

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número cuarenta y dos de la sesión ordinaria celebrada el día trece de enero del dos mil once a las doce treinta horas en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.

Preside la sesión Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Roberto López Lara.

Instruyo al Secretario General del Ayuntamiento pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El señor Secretario General: Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, *presente*; Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, *presente*; Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña, *presente*; Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, *justificó su inasistencia*; Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; Regidora Dulce Roberta García Campos, *presente*; Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, *presente*; Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, *presente*; Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, *presente*; Regidor Gabriel González Delgadillo, *presente*; Regidora Idolina Cosío Gaona, *presente*; Regidora Leticia Hernández Rangel, *presente*; Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, *presente*; Regidora María Cristina Macías González, *presente*; Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, *presente*; Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, *justificó su inasistencia*; Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *presente*; Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *presente*; Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *presente*; Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *presente*; Síndico Héctor Pizano Ramos, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 19 regidores, con el objeto que se declare instalada esta sesión.

El señor Presidente Municipal: Gracias, Secretario.

La Regidora Idolina Cosío Gaona: Señor Presidente, para antes.

El señor Presidente Municipal: Sí, adelante.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Idolina Cosío Gaona: En esta nuestra primera sesión del año 2011, nada más para desearnos feliz año a todos los que nos acompañan.

El señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara correspondiente al día trece de enero del 2011, y válidos los acuerdos que de ella se tomen. Se propone para regirla el siguiente orden del día y se instruye al Secretario General para que proceda a darle lectura.

ORDEN DEL DÍA:

El señor Secretario General:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA, SOLEMNES Y EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 2, 6, 13, 14 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2010.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Para antes señor Presidente, hago del conocimiento, señor Presidente, que ha llegado a la mesa las siguientes propuestas:

Retirar del orden del día los dictámenes enlistados con el número 5.3, 5.14, 5.15, 5.16, 5.17, 5.18 y 5.34.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Turnar a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia el dictamen marcado con el número 5.32.

Agendar la iniciativa de ordenamiento con dispensa de trámite que adiciona un artículo 10 bis del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

También iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para realizar un operativo de supervisión en la zona conocida comercialmente como la del Santuario.

Iniciativa de decreto de dispensa con trámite para conceder prórroga por ciento veinte días al contrato de concesión celebrado con la empresa del Rastro de Aves de Guadalajara S.A. de C.V.

Iniciativa de decreto con dispensa de trámite para autorizar el hermanamiento de esta ciudad con la ciudad de Bangalore, India.

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para declarar la presente anualidad como Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Sí, adelante.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Para antes, solicitar se nos pudieran dar copia de estos documentos, creo que son cuatro o cinco, creo que tendríamos que tener la oportunidad porque no es uno, estamos hablando de varios acuerdos, tener la oportunidad en un momento de poderlos revisar, entiendo que muchas veces se suba uno, pero estamos hablando de varios temas que tendrían que hablarse y que no nos da la oportunidad de conocerlos, porque hay unos que se están retirando y hay otros que se están subiendo.

Los que se están retirando no tengo ningún problema, los que se están subiendo, dudo que cualquiera de los que estamos aquí puede conocerlos y de saber de qué se tratan, si fuera uno estoy de acuerdo, pero estamos hablando de seis, siete temas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Se instruye a la brevedad para que Secretaría General dote de copias correspondientes a todos y a cada uno de los regidores.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Por eso yo sí pido que los tengamos antes de que se puedan votar, creo que nadie de los que estamos aquí va a votar algo que no tenemos en nuestras manos. O sea, para darle continuidad a la sesión, Presidente, por favor.

El señor Presidente Municipal: En este momento se les entregaría a todos los compañeros, con mucho gusto.

Está a su consideración, compañeras y compañeros regidores, con las modificaciones propuestas, en votación económica les consulto si la aprueban... Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA, SOLEMNES Y EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 2, 6, 13, 14 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2010.

El señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinaria, solemnes y extraordinaria celebradas los días 2, 6, 13, 14 y 20 de diciembre de 2010, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone... Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinaria, solemnes y extraordinarias celebradas los días 2, 6, 13, 14 y 20 de diciembre de 2010, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz... No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si las aprueban... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ

Presidió la sesión el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día, con modificaciones; así como un minuto de silencio en memoria del compañero José Luis Aguilar López acaecido en días pasados.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y solemnes celebradas los días 18, 20 y 25 de noviembre de 2010, respectivamente.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes: del Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remiten expedientes correspondientes a las entregas en comodato de predios propiedad municipal, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento de Escuelas Primarias y el correspondiente a la modificación del decreto D 18/21/10, que autorizó la entrega en comodato de un predio propiedad municipal a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento de la Escuela Secundaria Federal 87 "Juan Rulfo", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; del Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante los cuales remite expedientes correspondientes a las entregas en comodato de dos vehículos propiedad municipal, a favor del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara; de cuatro vehículos propiedad municipal, a favor del Patronato del Bosque de los Colomos; de un rack propiedad municipal, a favor del Sindicato de Guadalajara; y la desincorporación de bienes muebles propiedad municipal; del Secretario de Administración, mediante el cual remite expediente correspondiente a la entrega en donación de material de alumbrado público, a favor del Municipio de Chiquilistlán, Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se apruebe el remozamiento del Jardín Reforma, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Cultura; y para la creación del Paseo del Box y la colocación de placas conmemorativas en el mismo, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, de Deportes y Atención a la Juventud y de Cultura; del regidor Gabriel González Delgadillo, para que se autorice el traslado del busto de don Benito Juárez ubicado en la colonia Polanco Oriente a la Unidad Administrativa que lleva su nombre ubicada en la colonia Villa Vicente Guerrero, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; del Síndico Municipal, para expedir el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Bosque los Colomos", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Medio Ambiente y de Asuntos Metropolitanos, con intervención de la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez; de la regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

que, el turno 294/07 correspondiente a reformar el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, turnado a la Comisión Edilicia que preside, sea turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y de Patrimonio Municipal como coadyuvante, por ser materia de su competencia, aprobándose la solicitud de referencia; del regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, mediante el cual solicita que, el turno 122/10 relativo a la colocación de Placas Conmemorativas en el Paseo de la Lucha Libre, turnado a la Comisión Edilicia que preside, sea turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como coadyuvante, por ser materia de su competencia, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Cultura, como coadyuvantes, con intervención del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio; se aprobaron las inasistencias de los regidores Faviola Jacqueline Martínez Martínez y Jorge Alberto Salinas Osornio, a la sesión solemne celebrada el día 20 de noviembre de 2010; de las regidoras Norma Angélica Aguirre Varela y Gloria Judith Rojas Maldonado, a la sesión solemne celebrada el día 20 de noviembre de 2010; y del regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, a esa sesión ordinaria; del licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe respecto del avance y, en su caso, resultado final de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia, y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

De la regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, para que el Municipio de Guadalajara realice la naturación de las azoteas de los bienes inmuebles de su propiedad, que sean aptos para dicho proceso; así como promover entre los particulares y la iniciativa privada la naturación de sus azoteas, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Patrimonio Municipal.

De la regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, para que se implemente un programa de información denominado depresión, cómo detectarla, cómo aceptarla y cómo combatirla, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y para reformar el artículo 125 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Leticia Hernández Rangel, que propone que este municipio celebre el día 25 de enero de cada año como Día del Taxista, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

De la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, para la implementación de señalización especial para personas con discapacidad motriz, visual y auditiva, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, de Cultura y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones; que tiene por objeto que todo edificio público perteneciente a este Ayuntamiento se declare 100% libre de humo, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, de Medio Ambiente y de Obras Públicas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Del regidor Karlos Ramsses Machado Magaña, que tiene por objeto la implementación de un proyecto integral de ahorro en el consumo de papel de este Ayuntamiento, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

Del regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, para emplear los fondos del proyecto Sistema Vial Minerva al proyecto de repavimentación de calles, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Obras Públicas.

De la regidora Dulce Roberta García Campos, que tiene por objeto implementar un programa de apoyos y estímulos financieros y en especie para el desarrollo y la gestión de actividades creativas y culturales, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Cultura; y la que tiene por objeto realizar las gestiones jurídicas y administrativas para la realización del Primer Concurso Municipal de Proyectos para la Reforestación y Conservación de Espacios Verdes en Áreas Urbanas, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Medio Ambiente.

Del regidor Gabriel González Delgadillo, para reformar el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara y el Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

Del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, para homologar nuestra normatividad municipal, con la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: los correspondientes para que se autorice entregar en comodato un bien inmueble propiedad municipal, a favor de la asociación civil "Mujer para la Mujer"; a la novación del contrato de comodato de un predio propiedad municipal, a favor de la asociación civil Ex Bomberos de Guadalajara, A.C.; que tiene por objeto la creación de la Procuraduría de Protección al Medio Ambiente del Municipio de Guadalajara; se autorizó la entrega de un reconocimiento a la Universidad Nacional Autónoma de México, por el centenario de su fundación, con intervención de los regidores Jorge Alberto Salinas Osornio y Karen Lucía Pérez Padilla; instaurar procedimiento de intermediación administrativa y jurídica ante las asociaciones vecinales registradas que conforman el primer cuadro de la Ciudad, con intervención de las regidoras Faviola Jacqueline Martínez Martínez y Leticia Hernández Rangel; se realice un inventario de bienes inmuebles del Centro Histórico, en sus perímetros A y B, así como el inicio del proceso de revisión del Programa Municipal de Protección al Patrimonio Cultural y Natural; para conmemorar el 450 Aniversario del Traslado de Poderes de la Nueva Galicia a Guadalajara; se modificó el nombre de la calle "Héroes" por "Héroes de la Independencia"; se aprobó la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, con intervención de los regidores Jorge Alberto Salinas Osornio, Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade y Faviola Jacqueline Martínez Martínez; la transferencia de recursos entre partidas presupuestales por la cantidad de \$63'005,548.00 (sesenta y tres millones cinco mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.); emitir convocatoria a empresas que elaboren y distribuyan aditivos y/o dispositivos con el objeto de reducir la contaminación atmosférica; la creación de un mausoleo de deportistas; la entrega de apoyos al Festival Internacional de Cine Tercer Milenio; las modificaciones en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara a fin de dotar de suficiencia presupuestal a la Secretaría
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

de Cultura; la entrega de un apoyo económico al grupo musical Los Pequeños Violinistas; la implementación de un concurso entre estudiantes de las universidades de la Zona Metropolitana, para que estos propongan proyectos o programas ecológicos; se autorizó la suscripción de un acuerdo de coordinación en materia de obra pública entre el Gobierno Federal por conducto de la Comisión de Cultura Física y Deporte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara para la construcción del parque lineal ciclovía en Calzada Lázaro Cárdenas y construcción y adecuación del andador deportivo panamericano 2011 Pablo Neruda; la transferencia de recursos por la cantidad de \$56'508,127.29 (cincuenta y seis millones quinientos ocho mil ciento veintisiete pesos 29/100 M.N.), de las partidas presupuestales de diversas unidades responsables; la apertura de una cuenta en administración por cada Centro de Población, con el fin de que ingresen recursos derivados de las aportaciones por vía de donación de los particulares, personas físicas o jurídicas o urbanizadores, para aplicarse en obras de infraestructura y equipamiento; la baja del padrón de inventario y posterior enajenación por medio de venta directa de 3,468 (tres mil cuatrocientos sesenta y ocho) bienes muebles propiedad municipal; la celebración de un convenio de reasignación de recursos con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Finanzas para la obra pública denominada construcción paso desnivel circunvalación Ávila Camacho primera etapa con un monto de \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.); se abrogó el Reglamento del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara y se expidió uno nuevo, con intervención de la regidora Leticia Hernández Rangel; se reformó el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara; que propone la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, con intervención de los regidores Sergio Ricardo Sánchez Villarruel y Javier Alejandro Galván Guerrero; se designaron consejeros propietarios y suplentes del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, con intervención de la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez; habiéndose regresado al estudio de las comisiones el correspondiente a la recategorización al nombramiento de Secretario de Juzgado en el "Catálogo de Puestos con Valores de Tabulador", con intervención del regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; y se turnó a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia el correspondiente a revisar que el salario que reciben los servidores públicos sea acorde a sus funciones.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día correspondiente a asuntos varios el regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, se refirió a los sueldos que reciben algunos servidores públicos en el Municipio y del apoyo económico otorgado a comerciantes del Centro Histórico afectados por la remodelación de banquetas; la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, habló de la separación de los residuos y de colocar letreros en las papeleras que indiquen dónde depositar los orgánicos e inorgánicos; el regidor Ricardo Ríos Bojórquez, se refirió a las papeleras del Centro Histórico; y a una presunta manifestación a las afueras de la FIL y de la publicación en la página de Internet de Obras Públicas del Municipio y al no haber más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ

Presidió la sesión el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión a los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, la regidora Idolina Cosío Gaona, dio lectura al acuerdo del Ayuntamiento que aprobó la inscripción en letras doradas en el muro del Salón de Sesiones, de la leyenda "6 de diciembre de 1810. Abolición de la Esclavitud en México"; así como, la inclusión en el protocolo de la sesión solemne del Himno a don Miguel Hidalgo y Costilla.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Presidente Municipal develó la leyenda "6 de diciembre de 1810. Abolición de la Esclavitud en México", que ha sido inscrita con letras doradas en el muro del Salón de Sesiones.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, se interpretó el Himno a don Miguel Hidalgo y Costilla.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Presidente Municipal pronunció el discurso oficial con motivo del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud por don Miguel Hidalgo y Costilla en Guadalajara.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ

Presidió la sesión el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión a los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el regidor Gabriel González Delgadillo, dio lectura a la semblanza relativa al Traslado de Poderes de la Nueva Galicia a Guadalajara. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz pronunció el discurso oficial con motivo del Traslado de Poderes de la Nueva Galicia a Guadalajara.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ

Presidió la sesión el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el dictamen que contiene el proyecto del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2011, con intervención de los regidores Mario Martín Gutiérrez Treviño, Jorge Alberto Salinas Osornio, Javier Alejandro Galván Guerrero, Ricardo Ríos Bojórquez, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Faviola Jacqueline Martínez Martínez, Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, Norma Angélica Aguirre Varela, Leticia Hernández Rangel y Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ

Presidió la sesión el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión a los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se proyectó un audiovisual alusivo al Primer Informe de Actividades 2010.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

de Jalisco, el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, rindió el Primer Informe de Gobierno correspondiente al año 2010.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Emilio González Márquez, dirigió un mensaje a la comunidad tapatía.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ

Presidió la sesión el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión a los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, dio lectura al decreto que aprobó la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, se entregaron las medallas y reconocimientos a los deportistas que se hicieron acreedores a esa distinción.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, la ganadora de la Medalla al Mérito Deportivo, Ruth Castillo Galindo, dirigió unas palabras a nombre de los galardonados.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día el Presidente Municipal, pronunció el discurso oficial.

IX. En desahogo del último punto del orden del día se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ

Presidió la sesión el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes siguientes para modificar el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2010; la adecuación de los reglamentos municipales a lo establecido en la Ley de diversión responsable; la creación de una empresa de participación municipal mayoritaria para la prestación de servicios que en el mismo se mencionan.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ

Presidió la sesión el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para efecto de designar al regidor que habrá de suplir al Presidente Municipal, en sus ausencias hasta por dos meses y en las menores a 72 horas, para la toma de decisiones administrativas.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El señor Secretario General: 1. Oficio DJM/DJCS/AA/804/2010 que suscriben el licenciado José de Jesús Sánchez Aguilera, Director Jurídico Municipal y la licenciada Gabriela de Anda Enrigue, Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal, ubicado en la colonia Santa Cecilia, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. Oficio DJM/DJCS/AA/862/2010 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal, ubicado en el fraccionamiento Lomas de Polanco, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

3. Oficio DJM/DJCS/AA/874/2010 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal, ubicado en el Barrio de Analco, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

4. Oficio DJM/DJCS/AA/875/2010 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal, ubicado en el fraccionamiento Circunvalación Oblatos, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

5. Oficio DJM/DJCS/AA/876/2010 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal, ubicado en la colonia Polanquito, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

6. Oficio DJM/DJCS/AA/878/2010 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal, ubicado en la colonia Ferrocarril, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

7. Oficio DJM/DJCS/AA/879/2010 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal, ubicado en el fraccionamiento Oblatos, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

8. Oficio DJM/DJCS/AA/999/2010 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

municipal, ubicado en la calle Rafael Aguirre 1020, colonia Echeverría, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

9. Oficio DJM/DJCS/AA/1000/2010 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal, ubicado en la calle Carlos A. Carrillo 1140, colonia Echeverría, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turnen a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; (preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra... En votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 10. Oficio DJM/DJCS/AA/946/2010 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la entrega en comodato de una fracción de terreno propiedad municipal, ubicado en la confluencia de la Calzada Independencia Norte y la Avenida Juárez, a favor de Látex Globotécnica, S.A. de C.V.

El señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado

El señor Secretario General: 11. Informe de actividades que presentan la regidora Idolina Cosío Gaona, Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, el doctor Javier Hurtado González a la fecha de presentación Secretario de Educación y el Coordinador del Programa Ciudad Educadora, respecto de su participación en el Tercer Congreso Nacional de Ciudades Educadoras, en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, los días 23 y 24 de noviembre de 2010.

El señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibido el informe de referencia, por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 5 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, remítase copia a los integrantes de este órgano de gobierno y publíquese en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, preguntando si alguno de
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 12. Oficios SR/EAR/735/10 y 736/10 que suscribe el regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, mediante los cuales solicita la aprobación de sus inasistencias a las sesiones solemnes celebradas el día 06 de diciembre de 2010, toda vez que por cuestiones personales no le fue posible asistir.

13. Oficios MCMG/062/2010, 063/2010, 066/2010 y 067/2010 que suscribe la regidora María Cristina Macías González, mediante los cuales solicita la aprobación de sus inasistencias a las sesiones solemnes y extraordinarias celebradas los días 13, 14 y 20 de diciembre de 2010, toda vez que por motivos personales no le fue posible asistir.

14. Oficio DRGC/0208/2010 que suscribe la regidora Dulce Roberta García Campos, mediante el cual solicita la aprobación de su inasistencia a la sesión solemne del 14 de diciembre de 2010, toda vez que por causas de fuerza mayor no le fue posible asistir.

14 bis. Oficio MMGT/122/2010 que suscribe el regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, mediante el cual solicita la aprobación de su inasistencia a esta sesión toda vez que por causa de urgencia de carácter personal, no le será posible asistir.

14 ter. Oficio NAAV/006/2011 que suscribe la regidora Norma Angélica Aguirre Varela, mediante la cual solicita la aprobación de su inasistencia a esta sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2010, toda vez que por cuestiones de salud no le es posible asistir.

El señor Presidente Municipal: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la aprobación de las inasistencias de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si las aprueban... Aprobadas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: 15. Oficio JASO/0260/2010 que suscribe el regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, mediante el cual solicita que, el turno 337/10 relativo a la iniciativa para reformar el artículo 5 del Reglamento del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara, turnado a la comisión que preside, así como a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante y a la de Cultura como coadyuvante.

El señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Cultura; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 16. Iniciativa del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio para que se autorice la rehabilitación del Rincón Sevillano.

El señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Cultura; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 17. Oficio DPL-590-LIX signado por el licenciado José Manuel Correa Ceseña, Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 654-LIX-10, que exhorta se implementen políticas que mitiguen las contingencias ambientales, como consecuencia de la inversión térmica.

El señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibido el acuerdo legislativo de referencia y remítase copia a los integrantes del Ayuntamiento, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Adelante, regidora.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Para solicitar que emitiendo dictámenes con carácter de urgentes y que han sido bajados a las secretarías correspondientes para efecto de dar contestación, solicito se dé vista a la Comisión de Medio Ambiente, y que la Secretaría General realice el puntual

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

seguimiento a las áreas al respecto de este tipo de acciones que se han estado llevando a cabo.

El señor Presidente Municipal: Gracias, regidora. Se instruye en este caso a la Secretaría General para que estudie los comunicados correspondientes. En votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 18. Oficio 06/2011 que suscribe el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual remite la documentación presentada por las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares en el Registro Civil de este Municipio, de conformidad con la convocatoria que fue publicada en cumplimiento del decreto D 03/10/10.

El señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Justicia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 19. Oficio 07/2011 que suscribe el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe respecto del avance y, en su caso, resultado final de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibido el informe de referencia, y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 20. Proyecto de resolución del recurso de revisión interpuesto por César Antonio Murillo Damas, dentro del procedimiento administrativo expediente 004/2010-B, remitido por el Síndico Municipal Héctor Pizano Ramos.

El señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, pongo a su consideración la resolución proyectada por el Síndico Municipal, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, y recordando a los regidores miembros de la Comisión de Honor y Justicia que se deberán de abstener de votar, tal y como lo señala el artículo 45 del Reglamento de la materia, en votación económica les consulto si confirman el proyecto de resolución a que se ha hecho mención... Se confirma.

El señor Secretario General: 21. Iniciativa del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio para que se apruebe la construcción de fuente conmemorativa a la celebración de los “XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011”.

El señor Presidente Municipal. Pongo a su consideración se turne a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Cultura; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Adelante, regidor.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Haber si me hicieran favor de hacerme llegar la iniciativa.

El señor Presidente Municipal: Con mucho gusto. Se instruye al Secretario General para que a la brevedad se le haga llegar la iniciativa de referencia.

Está a su consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

El señor Secretario General: 22. Iniciativa del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para declarar huésped distinguido del Municipio de Guadalajara y entregarle las Llaves de la Ciudad al Presidente del Comité Olímpico Internacional Jacques Rogge.

El señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Adelante regidor.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Haber si me la hacen llegar también.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Se instruye para que a la brevedad se le haga llegar también esta iniciativa... No observando quien más desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 23.- Oficio DJM/DJCS/AA/06/2011 que suscribe el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo mediante el cual remiten expediente correspondiente a la entrega en donación de un predio propiedad municipal ubicado entre las calles Mitla, Monte Pirineos y Calzada Independencia Norte, a favor de la Universidad de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, de Patrimonio Municipal y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... En votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: Señor Presidente, son todas las comunicaciones recibidas en esta Secretaría General.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

El Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos: Solicitando al señor Secretario que la iniciativa se pueda incorporar en forma íntegra, solamente daré una breve reseña de la misma.

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que autoriza la modificación parcial del decreto D 54/17/08, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara del 10 de julio de 2008, relativo al proyecto Puerta Guadalajara.

El que suscribe, Héctor Pizano Ramos, Regidor Sindico, en mi carácter de integrante de este Honorable Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades que los numerales , 41 fracción III, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76 fracción III, 80 párrafo segundo, 81 fracción II, 82 fracción II, último párrafo, 90 y 93 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara vigente, me permito situar a la elevada consideración del Pleno de este Ayuntamiento la presente Iniciativa de Acuerdo con La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Turno a Comisión, que tiene como finalidad que este Pleno Municipal tenga a bien autorizar la modificación del decreto D 54/17/08 publicado en la Gaceta Municipal el 10 diez de julio del año 2008 dos mil ocho, relativo al “Proyecto Intervención Puerta Guadalajara” en lo correspondiente a la rectificación de las siguientes superficies: del “Área Urbanizada”, del “Área Comercial – Habitacional”, la destinada para “Torre Oficinas”, y la superficie destinada para la construcción del “Hotel”; así como la superficie total que resulta de los predios anteriores y que fueron entregados en posesión material y jurídica por parte del Municipio para el objeto del proyecto “Puerta Guadalajara”; el término para la entrega de las obras, y la reestructuración del Órgano Honorífico, que dé seguimiento al cumplimiento del decreto y los convenios que de éste se deriven del proyecto “Puerta Guadalajara”, especificados en el decreto, modificación que se propone atendiendo lo dispuesto en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 26 veintiséis de marzo de 2010 dos mil diez, tuvo a bien aprobar, en razón de lo cual exponemos a continuación los siguientes

Antecedentes:

1. Con fecha 10 diez de marzo del año 1981 mil novecientos ochenta y uno, el Municipio de Guadalajara, Jalisco, adquirió mediante escritura pública 2,812, dos mil ochocientos doce, pasada ante la fe del licenciado Jorge Víctor Ramos Gómez, en ese entonces Notario Público Suplente Adscrito y asociado al titular número 67 (sesenta y siete) de esta municipalidad, un predio con una superficie de 162,597.47 (ciento sesenta y dos mil quinientos noventa y siete metros cuadrados cuarenta y siete centiáreas), que posteriormente mediante escritura pública número 4,705 (cuatro mil setecientos cinco) otorgada con fecha 31 treinta y uno de octubre del año 2008 dos mil ocho, ante la fe del licenciado Dionisio Flores Águila, Notario Público número 4 (cuatro) de esta municipalidad, fue objeto de una subdivisión, resultando 15 (quince) predios de propiedad municipal y del cual se desprende un predio con una superficie de 132,691.183 (ciento treinta y dos mil seiscientos noventa y un metros cuadrados, ciento ochenta y tres milíáreas).

2.- Mediante decreto municipal número D 54/17/08, aprobado en la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 19 diecinueve de junio del año 2008 dos mil ocho, y publicado en la Gaceta Municipal con fecha 10 diez de julio del mismo año, se aprobó la celebración de un Convenio de Asociación entre el Municipio de Guadalajara y la empresa denominada “Mecano América, Sociedad Anónima de Capital Variable,” sus subsidiarias y las personas morales designadas por ésta, para lo que se designó a “Puerta de Guadalajara”, Sociedad Anónima de Capital Variable para el desarrollo del Proyecto denominado “Puerta Guadalajara”, mediante la afectación y aportación condicionada de un predio propiedad municipal con superficie aproximada de 136,495 m² (ciento treinta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados), siendo este predio el señalado en el punto uno de los antecedentes de la presente iniciativa, a un fideicomiso que fungirá como instrumento jurídico para el cumplimiento de las obligaciones y garantía de los derechos de “Puerta Guadalajara”, Sociedad Anónima de Capital Variable y del propio Municipio de Guadalajara; que será destinada para la construcción de un “Área Urbanizada”, un “Área Comercial – Habitacional”, Una “Torre Oficinas”, y un “Hotel”, entre otras construcciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

3.- En el precepto referido, se instituye que el acuerdo debe estar condicionado a la entrega de determinadas acciones urbanísticas a favor del Municipio de Guadalajara, y que deben consistir en la recepción de los siguientes proyectos específicos:

1. Un bien inmueble destinado a Palacio de Congresos, con una superficie erigida de 7,860 m² (siete mil ochocientos sesenta metros cuadrados), con una inversión de US\$9'825,000.00 (nueve millones ochocientos veinticinco mil dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica), de cuyo programa de funcionamiento, así como el desglose de superficies se describen a continuación:

| | |
|--|----------------------|
| Auditorio principal (aforo 1.500 personas) | 1,200 m ² |
| Auditorio secundario (aforo 500 personas) | 550 m ² |
| Auditorio divisible en 2 salas | 260 m ² |
| Muelle de carga | 700 m ² |
| Hall | 150 m ² |
| Cafetería | 200 m ² |
| Restaurante | 400 m ² |
| Salas de comisión (9) | 600 m ² |
| Aseos P. B. | 100 m ² |
| Aseos P. 1ª | 100 m ² |
| Almacén-bodega | 1,300 m ² |
| Escaleras, administración, áreas comunes | 1,600 m ² |

2. Un edificio de uso cultural identificado como Museo Panamericano, con una superficie construida total de 8,000 m² (ocho mil metros cuadrados), que comprenderá las superficies destinadas a auditorio, galerías, biblioteca, talleres, cafetería y tienda, área administrativa, áreas de apoyo y foro abierto.

3. Asimismo la construcción de un bien inmueble para albergar una escuela primaria, con superficie total erigida de 3,500 m² (tres mil quinientos metros cuadrados), con aforo para 300 (trescientos) alumnos, ocho aulas, canchas deportivas, salón de usos múltiples, oficinas administrativas y demás infraestructura que se requiera para la operación de dicho plantel pedagógico. El costo total de estas dos obras será de US\$13, 039,000.00 (trece millones treinta y nueve mil dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica).

4. La completa urbanización (área urbanizada) de 82,726.90 m² (ochenta y dos mil setecientos veintiséis punto noventa metros cuadrados) con una inversión de US\$19'550,000 (diecinueve millones quinientos cincuenta mil dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica), consistente de espacios públicos de jardines, parques, plazas y paseos peatonales, que complementen el proyecto global, siguiendo las directrices del Plan Parcial de Urbanización aprobado por el Ayuntamiento de Guadalajara, incluyendo de forma integral:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

iluminación, ajardinamiento, mobiliario urbano, riego temporalizado, pavimentación y elementos de ornato.

Las obras anteriores, se desarrollarán dentro del propio predio afectado, con excepción de la escuela primaria a que se hace referencia en el número 2, misma que se erigirá en predio contiguo.

Adjuntamente, se urbanizarán a favor del Municipio de Guadalajara, en otros predios aledaños al desarrollo Puerta Guadalajara, que el propio Ayuntamiento de Guadalajara destinará para ese fin, las siguientes obras:

5. Un bien inmueble para albergar un hospital de segundo nivel con una superficie total construida de 3,500 m² (tres mil quinientos metros cuadrados) con una inversión de US\$3'430,000 (tres millones cuatrocientos treinta mil dólares moneda legal en curso en los Estados Unidos de Norteamérica), el cual se formula sea operado por la Cruz Roja Mexicana y contendrá la distribución de áreas que el Ayuntamiento y el operador del proyecto determinen; en caso de que no sea operado por la Cruz Roja Mexicana, se propone que el hospital se entregue al Ayuntamiento equipado con un vocacionamiento pediátrico.

Finalmente se estableció que en beneficio del Municipio de Guadalajara, se realizarán las siguientes acciones:

I. La Rehabilitación del Edificio del Planetario "Severo Díaz Galindo", así como el ajardinamiento de su entorno, implementando un jardín botánico en la parte recayente a su fachada, así como la Rehabilitación del Parque Huentitán con una inversión total de US\$19,590,000 (diecinueve millones quinientos noventa mil dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica). De dicha cantidad se destinará la suma de US\$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil dólares moneda legal en curso en los Estados Unidos de Norteamérica) para la Rehabilitación del Parque Huentitán.

II. La reforestación del Parque Zoológico Guadalajara y con una inversión de US\$100,000.00 (cien mil dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica).

4. En este sentido, se plantea que entre otras cuestiones, la rehabilitación, remodelación y equipamiento urbano del Planetario "Severo Díaz Galindo", la implementación de un jardín botánico en la parte recayente a su fachada, así como el edificio para albergar un hospital de segundo nivel, tengan como fecha límite de conclusión y entrega al Ayuntamiento, el año 2010; el resto de las obras señaladas con antelación en el año 2012, esto es, el edificio destinado a Palacio de Congresos, el edificio de uso cultural identificado como Museo Panamericano, la completa urbanización de 82,726.90 (ochenta y dos mil setecientos veintiséis punto noventa metros cuadrados), el edificio para albergar una escuela primaria, la rehabilitación del Parque Huentitán y la reforestación del Parque Zoológico Guadalajara.

5. Se precisa, que la aportación antes referida de la empresa promotora, consiste en obra civil y equipamiento urbano, y no comprende de ninguna forma el equipo, mobiliario y operación de los edificios a construirse.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

6. Por su parte, el Ayuntamiento otorgará a Mecano América Sociedad Anónima de Capital Variable, sus subsidiarias y las personas morales designadas por esta para el desarrollo del proyecto "Puerta Guadalajara":

1. Un predio de 45,093.10 m² (cuarenta y cinco mil noventa y tres punto diez metros cuadrados) de huella para construir un centro comercial, nueve torres de 25 (veinticinco) niveles y nueve torres de 35 (treinta y cinco) niveles, con una edificabilidad para el centro comercial de 96,299.44 m² (noventa y seis mil doscientos noventa y nueve punto cuarenta y cuatro metros cuadrados), una edificabilidad de 91,405.17 m² (noventa y un mil cuatrocientos cinco punto diecisiete metros cuadrados) para las torres de 25 (veinticinco) niveles y de 221,981.76 m² (doscientos veintiún mil novecientos ochenta y uno punto setenta y seis metros cuadrados) para las torres de 35 (treinta y cinco) niveles. Destinado para el "Área Comercial – Habitacional";

2. Un predio de 4,708 m² (cuatro mil setecientos ocho metros cuadrados) de huella para construir una TORRE DE OFICINAS de 62 (sesenta y dos) niveles, con una edificabilidad de 56,755 m² (cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados).

3. Un predio de 7,472 m² (siete mil cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados) de huella para construir un Hotel de 24,000 m² (veinticuatro mil metros cuadrados) de edificabilidad.

4. Una superficie bajo rasante (por debajo de nivel de calle) de 101,981.30 m² (ciento un mil novecientos ochenta y uno punto treinta metros cuadrados) para construir un total de 305,943.59 m² (trescientos cinco mil novecientos cuarenta y tres punto cincuenta y nueve metros cuadrados) de aparcamientos, en tres niveles por debajo de cota cero (nivel de calle). Sobre la parte de esta superficie que se encuentre fuera de las anteriormente mencionadas, se construirán espacios públicos.

7. Por otra parte en dicho decreto, se aprueba que en el artículo 2° de los artículos transitorios, la Integración de un Órgano Honorífico, que dé seguimiento al cumplimiento del decreto y los convenios que de éste se deriven, mismo que estaría integrado de la siguiente forma:

- Un representante del Ayuntamiento;
- Un representante del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO);
- Un representante de la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA);
- Un representante de la Universidad de Guadalajara (UdeG);
- Un representante de la Universidad Autónoma de Guadalajara (UAG);
- Un representante del Tecnológico de Monterrey (TEC);
- El Director General de Obras Públicas;
- El Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana;
- El Director General de Promoción Económica; y,
- El Contralor Municipal.

8. Derivado del decreto, la sociedad "Puerta Guadalajara" celebró un Convenio Marco de Asociación con "El Municipio", el día 10 diez de noviembre del año 2008 dos mil ocho, con el objeto de llevar a cabo el proyecto inmobiliario; de acuerdo al decreto, el Convenio Marco de Asociación se encomendaría a un fideicomiso, mismo que fue constituido, designándose como La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Fiduciario a Banco de Interacciones, División Fiduciaria, señalando en el mismo como fideicomitentes y fideicomisarios al Ayuntamiento de Guadalajara y a la Sociedad Puerta de Guadalajara Sociedad Anónima de Capital Variable, fideicomiso que en la misma fecha 10 diez de noviembre del año 2008 dos mil ocho, fue constituido ante la fe del licenciado Alejandro Moreno Pérez, Notario Público Número 23 veintitrés de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, en escritura pública número 6469 (seis mil cuatrocientos sesenta y nueve), del tomo 35 (treinta y cinco), libro IV (cuarto), folio 69057 (sesenta y nueve mil cincuenta y siete), mismos que se sujetaron a los términos establecidos, a excepción a lo relativo a la superficie del predio, otorgándosele en ellos un predio con medidas de 132,691.183 m² (ciento treinta y dos mil seiscientos noventa y un metros cuadrados, ciento ochenta y tres miláreas) concordando este con el testimonio público del predio propiedad municipal, no así con el decreto en mención, que especificaba desafectar un predio del dominio público con superficie aproximada de 136,495 metros cuadrados (ciento treinta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados).

9. Por otro lado, en el Convenio Marco de Asociación, especificaba como plazo de entrega de las obras los siguientes:

| | |
|--------------------------|----------|
| EL HOSPITAL: | 12 MESES |
| EL PLANETARIO: | 12 MESES |
| LA ESCUELA: | 12 MESES |
| EL PARQUE HUENTITÁN: | 24 MESES |
| EL PALACIO DE CONGRESOS: | 44 MESES |
| EL MUSEO PANAMERICANO: | 44 MESES |
| EL ÁREA URBANIZADA: | 44 MESES |
| EL ZOOLOGICO: | 44 MESES |

Plazo que según convenio comenzaría a transcurrir a partir de la entrega por el Ayuntamiento de las licencias autorizaciones y permisos municipales que se requieran por las leyes vigentes en el momento de su emisión, para llevarlos a cabo, así como de la obtención por parte de "Puerta Guadalajara" de todas aquellas otras licencias, autorizaciones y permisos de carácter federal y estatal que también requieran las leyes vigentes para llevarlas a cabo.

10. Posteriormente al otorgamiento del Convenio Marco de Asociación, se procesó un proyecto donde se rectificaron las medidas del "Área Urbanizada", del "Área Comercial – Habitacional", la destinada para "Torre Oficinas", y la superficie destinada para la construcción del "Hotel" siendo las correctas, las siguientes extensiones:

| | |
|-------------------------------|--------------------------|
| ÁREA URBANIZADA | 78,496.86 m ² |
| ÁREA COMERCIAL – HABITACIONAL | 46,594.32 m ² |
| TORRE OFICINAS | 2,400.00 m ² |

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

| | |
|------------------------|---------------------------|
| HOTEL | 5,200.00 m ² |
| Total de la superficie | 132,691.18 m ² |

11. En virtud de lo anteriormente expuesto, y para efecto de establecer los supuestos legales y de procedencia de la rectificación de las siguientes superficies: del "ÁREA URBANIZADA", del "Área Comercial – Habitacional", la destinada para "Torre Oficinas", y la superficie destinada para la construcción del "Hotel"; así como la superficie total que resulta de los predios anteriores y que fueron entregados en posesión material y jurídica por parte del Municipio, para el objeto del proyecto "Puerta Guadalajara"; el término para la entrega de las obras, y la reestructuración del Órgano Honorífico, el cual funcionará como Órgano de Control y Gobierno del fideicomiso del proyecto "Puerta Guadalajara", se establecen las siguientes

Consideraciones:

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; asimismo establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; así mismo otorga al municipio personalidad jurídica propia y facultad para que conforme a la ley, estos sean gobernados por un Ayuntamiento.

2. El artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los arábigos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, manifiestan que el Municipio Libre, es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley le señale.

3. Que el artículo 37 en su fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que son obligaciones de los Ayuntamientos aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

4. El artículo 40 de la mencionada ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal: los bandos de policía y gobierno; y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

5. Los artículos 41 y 42 del mismo ordenamiento disponen que tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: el Presidente Municipal; los Regidores; el Síndico; y las Comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales, de igual manera para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto.

6. Por lo anteriormente descrito, considero necesaria e ineludible la aprobación por parte de este Pleno respecto a la modificación del decreto municipal número D 54/17/08 aprobada el día 19 de junio de 2008, correspondiente al Proyecto "Puerta Guadalajara", parcialmente en lo referente a:

1.- El punto Tercero; en lo que atañe a la superficie del predio, ya que en el mismo se imprime que la superficie afectada es de 136,495 m² (ciento treinta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados), siendo esto inverosímil debido a que el predio propiedad de El Municipio y objeto de Proyecto "Puerta Guadalajara" se debe aclarar que únicamente cuenta con 132,691.183 metros cuadrados (ciento treinta y dos mil seiscientos noventa y un metros cuadrados, ciento ochenta y tres milímetros) y que es el resultado de sumar las superficies los siguientes predios "Área Urbanizada", que cuenta con una superficie de 78,496.86 (setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados ochenta y seis centímetros) y no 82,726.96 (ochenta y dos mil setecientos veintiséis metros cuadrados noventa y seis centímetros); el "Área Comercial – Habitacional", que tiene de superficie 46,594.32 (cuarenta y seis mil quinientos noventa y cuatro metros cuadrados treinta y dos centímetros) y no de 45,093.10 (cuarenta y cinco mil noventa y tres metros cuadrados y diez centímetros); La destinada para "Torre Oficinas", que tiene superficie de 2,400.00 (dos mil cuatrocientos metros cuadrados) y no de 4,708.00 (cuatro mil setecientos ocho metros cuadrados); y el destinado para la construcción del "Hotel", la cual tiene una superficie de 5,200.00 (cinco mil doscientos metros cuadrados) y no de 7,472.00 (siete mil cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados), por lo que resulta necesario que se realicen las modificaciones en el decreto correspondiente, respecto a los puntos Tercero y Cuarto, A.3, B.1, B.2 y B.3.

2.- Se modifiquen los términos para la entrega de las obras a las que se obligó la Sociedad "Puerta Guadalajara"; siendo conveniente los siguientes:

| |
|--------------------------------|
| EL PLANETARIO: 12 MESES |
|--------------------------------|

Plazo que comenzará a transcurrir a partir de la aprobación del proyecto por parte del Ayuntamiento, por medio de la Secretaría de Cultura de este Municipio, o por quien éste designe para tal fin; y de la entrega de las licencias, autorizaciones y permisos municipales que otorgue el Ayuntamiento, requeridas por las leyes vigentes en el momento de su emisión.

| |
|------------------------------|
| EL HOSPITAL: 12 MESES |
| LA ESCUELA: 12 MESES |

Plazo que comenzará a transcurrir a partir de la posesión física y jurídica del predio, y de la entrega de las licencias, autorizaciones y permisos municipales que otorgue el Ayuntamiento, requeridas por las leyes vigentes en el momento de su emisión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

| | |
|---------------------------------|-----------------|
| <i>EL PARQUE HUENTITÁN:</i> | <i>24 MESES</i> |
| <i>EL PALACIO DE CONGRESOS:</i> | <i>44 MESES</i> |
| <i>EL MUSEO PANAMERICANO:</i> | <i>44 MESES</i> |
| <i>EL ÁREA URBANIZADA:</i> | <i>44 MESES</i> |
| <i>EL ZOOLOGÍCO:</i> | <i>44 MESES</i> |

Plazo que comenzará a transcurrir a partir de la entrega por parte del Ayuntamiento de las licencias, autorizaciones y permisos municipales que se requieran por las leyes vigentes en el momento de su emisión, para llevarlos a cabo, así como de la obtención por parte de la "Puerta Guadalajara" de todas aquellas otras licencias, autorizaciones y permisos de carácter federal y estatal que también requieran las leyes vigentes para llevarlas a cabo; y por último;

3.- Por convenir a los intereses del Municipio, la modificación del artículo Segundo de Transitorios, donde se aprueba la integración de un Órgano Honorífico, para que quede reestructurado de la siguiente forma:

- a) Presidente, que es el Presidente Municipal o quien éste designe;*
- b) El Síndico Municipal;*
- c) El Tesorero Municipal;*
- e) El Secretario de Obras Públicas Municipales;*
- f) El Secretario de Coordinación y Planeación Municipal;*
- g) El Secretario de Promoción Económica;*
- h) El Secretario de Administración;*
- i) El Contralor municipal.*

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, arábigos 36, 37 fracciones II, IV y XI, 40 fracción II, numeral 41 fracción III, 42 y 50 fracción I, Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 76 fracción III, 80, 81, 82 último párrafo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

Primero. Se autoriza la modificación parcial al decreto municipal número D 54/17/08, publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara el día 10 diez de julio de la anualidad 2008 dos mil La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

ocho, que contiene la aprobación de “Puerta Guadalajara”, a fin de proceder a la rectificación de las siguientes superficies: del “Área Urbanizada”, del “Área Comercial – Habitacional”, la destinada para “Torre Oficinas”, y la superficie destinada para la construcción del “Hotel”; así como superficie total que resulta de los predios anteriores y que fueron entregados en posesión material y jurídica por parte del Municipio para el objeto del proyecto “Puerta Guadalajara”; en los términos para la entrega de las obras, y la reestructuración del Órgano Honorífico, mismo que da seguimiento al cumplimiento del decreto y los convenios que de éste se deriven del Proyecto “Puerta Guadalajara”.

Segundo. Se autoriza la modificación del punto Tercero en su Primer y Quinto párrafo para quedar como sigue:

“Se aprueba la afectación del bien inmueble con superficie aproximada de 132,691.183 (ciento treinta y dos mil seiscientos noventa y un metros cuadrados, ciento ochenta y tres milíareas), que a continuación se describe, mismo que en este acto se desincorpora del dominio público del municipio, quedando sujeto al régimen del dominio privado del mismo, para su aportación por el Municipio de Guadalajara, para la realización y conclusión del Proyecto “Puerta Guadalajara” ya señalado; bien inmueble cuya propiedad, ubicación y superficie se identifica de la siguiente forma”.

Tercero. Se autoriza la modificación del Primer párrafo del punto Cuarto, letra A punto 3, para quedar como sigue:

“2. Con el plano que describe la superficie y colindancias de los 132,691.183 metros cuadrados, que se desafecta del dominio público, superficie que deberá precisarse con exactitud antes de su aportación al fideicomiso, mediante levantamiento topográfico y una relación pormenorizada de las escrituras que soportan la propiedad del Ayuntamiento sobre las tantas veces citada superficie de 132,691.183 metros cuadrados”.

“La completa urbanización de 78,496.86 m² (setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis punto 86 metros cuadrados) con una inversión de US\$19'550,000 (diecinueve millones quinientos cincuenta mil dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica), consistente de espacios públicos de jardines, parques, plazas y paseos peatonales, que complementen el proyecto global, siguiendo las directrices del Plan Parcial de Urbanización aprobado por el Ayuntamiento de Guadalajara, incluyendo de forma integral iluminación, ajardinamiento, mobiliario urbano, riego temporalizado, pavimentación y elementos de ornato.

Cuarto. Se autoriza la modificación del Punto Cuarto, letra B Punto 1 para quedar como sigue:

“Un predio de 46,594.32 m² (cuarenta y seis mil quinientos noventa y cuatro punto treinta y dos metros cuadrados) de huella para construir un centro comercial, nueve torres de 25 (veinticinco) niveles y nueve torres de 35 (treinta y cinco) niveles, con una edificabilidad para el Centro Comercial de 120,105.00 m² (ciento veinte mil ciento cinco metros cuadrados) una edificabilidad de 96,176.00 m² (noventa y seis mil ciento setenta y seis metros cuadrados) para las Torres de 25 (veinticinco) niveles y de 195,543.00 m² (ciento noventa y cinco mil quinientos cuarenta y tres metros cuadrados) para las Torres de 35 (treinta y cinco) niveles”.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Quinto. Se autoriza la modificación del punto Cuarto, letra B punto 2 para quedar como sigue:

“Un predio de 2,400 m² (dos mil cuatrocientos metros cuadrados) de huella para construir una torre de oficinas de 62 (sesenta y dos) niveles, con una edificabilidad de 51,900.00 m² (cincuenta y un mil novecientos metros cuadrados)”.

Sexto. Se autoriza la modificación del punto Cuarto letra B punto 3 para quedar como sigue:

“Un predio de 5,200.00 m² (cinco mil doscientos metros cuadrados) de huella para construir un Hotel de 26,636.00 m² (veintiséis mil seiscientos treinta y seis metros cuadrados) de edificabilidad.”

Séptimo. Se autoriza la modificación del Punto Cuarto Apartado 3 Párrafo 5 para quedar como sigue:

“Un edificio para albergar un hospital de segundo nivel con una superficie total construida de 5,500 m² (cinco mil quinientos metros cuadrados) con una inversión de US\$6'930,000 (seis millones novecientos treinta mil dólares moneda legal en curso en los Estados Unidos de Norteamérica), el cual se propone sea operado por la Cruz Roja Mexicana y contendrá la distribución de áreas que el Ayuntamiento y el operador del proyecto determinen”.

Octavo. Se autoriza la modificación del Punto Cuarto Letra A Punto 2 de lo relativo a la reforestación del parque Zoológico Guadalajara, para quedar como sigue:

“La reforestación del parque Zoológico Guadalajara y con una inversión de US\$100,000 (cien mil dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica).”

Todas las obras a realizar por parte de “Puerta Guadalajara”, Sociedad Anónima de Capital Variable, se deberán de ejecutar con materiales de calidad de acuerdo a los catálogos de conceptos que conforman el proyecto ejecutivo de ésta y conforme a las disposiciones de las normas oficiales mexicanas en vigor.

Puerta Guadalajara entregará al Ayuntamiento, a la conclusión de cada uno de los Inmuebles Públicos, las facturas incluyendo impuestos, recibos, estados de cuenta y en general toda la documentación contable que acredite el costo total de cada uno de los Inmuebles Públicos. En caso de que al momento de recibirse el último de los Inmuebles Públicos por el Ayuntamiento, se determine de acuerdo a tales documentos, que el costo total de la inversión de Puerta Guadalajara en los Inmuebles Públicos fue menor a la cantidad de \$688'107,000.00 (seiscientos ochenta y ocho millones ciento siete mil pesos 00/100 M.N.), Puerta Guadalajara estará obligado a invertir los recursos remanentes en fortalecimiento de las áreas de Puerta De Guadalajara, que el Ayuntamiento le indique. En el caso de la Rehabilitación del Planetario, los recursos remanentes de los correspondientes \$13'590,000.00 (trece millones quinientos noventa mil dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica); en caso de existir se aplicarán a equipamiento interior del mismo.

Se precisa, que la aportación antes referida de la empresa promotora, consiste en obra civil y equipamiento urbano, y no comprende de ninguna forma el equipo, mobiliario y operación de los edificios a construirse.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Noveno. Se autoriza la modificación del decreto D 54/17/08 en los artículos transitorios para quedar como sigue:

“Segundo. Se aprueba Reestructuración del Órgano Honorífico, que dé seguimiento al cumplimiento del decreto y los convenios que de éste se deriven, integrados de la siguiente forma:

- a) Presidente, que es el Presidente Municipal o quien éste designe;
- b) El Síndico Municipal;
- c) El Secretario General del Ayuntamiento;
- d) El Tesorero Municipal;
- e) El Secretario de Obras Públicas Municipales;
- f) El Secretario de Coordinación y Planeación Municipal;
- g) El Secretario de Promoción Económica; y
- h) El Secretario de Administración.

Décimo. Con testimonio del presente decreto, notifíquese esta resolución a los integrantes del órgano honorífico que hayan tomado protesta y desempeñado las funciones a las que estuvieron afectos o que estén en activo como integrantes del Órgano que da seguimiento al cumplimiento del decreto y los convenios que se deriven del proyecto “Puerta Guadalajara”, integrado conforme al decreto municipal número D 54/17/08, publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara el día 10 diez de julio de la anualidad 2008 dos mil ocho, que cesan en las funciones que en ese instrumento se aluden.

Décimo Primero. Con testimonio del presente decreto, agréguese al Convenio y Fideicomiso, en lo relativo a los plazos de entrega de las diversas obras, para quedar como sigue:

Se realizarán en beneficio del Municipio de Guadalajara, las siguientes acciones:

| | |
|----------------|----------|
| EL PLANETARIO: | 12 MESES |
|----------------|----------|

Plazo que comenzará a transcurrir a partir de la aprobación del proyecto por parte de El Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría de Cultura o por quien éste designe para tal fin; y de la entrega de las licencias, autorizaciones y permisos municipales que otorgue El Ayuntamiento, requeridas por las leyes vigentes en el momento de su emisión.

| | |
|--------------|----------|
| EL HOSPITAL: | 12 MESES |
| LA ESCUELA: | 12 MESES |

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Plazo que comenzará a transcurrir a partir de la posesión física y jurídica del predio, y de la entrega de las licencias, autorizaciones y permisos municipales que otorgue El Ayuntamiento, requeridas por las leyes vigentes en el momento de su emisión.

| | |
|-----------------------------|-----------------|
| EL PARQUE HUENTITÁN: | 24 MESES |
|-----------------------------|-----------------|

Plazo que comenzará a transcurrir a partir de la posesión física y jurídica del predio, y de la entrega de las licencias, autorizaciones y permisos municipales que otorgue El Ayuntamiento requeridas por las leyes vigentes en el momento de su emisión.

| | |
|--------------------------|----------|
| EL PALACIO DE CONGRESOS: | 44 MESES |
| EL MUSEO PANAMERICANO: | 44 MESES |
| EL ÁREA URBANIZADA: | 44 MESES |
| EL ZOOLOGICO: | 44 MESES |

Plazo que comenzará a transcurrir a partir de la entrega por parte de El Ayuntamiento de las licencias, autorizaciones y permisos municipales, que se requieran por las leyes vigentes en el momento de su emisión, para llevarlos a cabo, así como de la obtención por parte de "Puerta Guadalajara" de todas aquellas otras licencias, autorizaciones y permisos de carácter federal y estatal que también requieran las leyes vigentes para llevarlas a cabo.

Décimo Segundo. Con testimonio del presente decreto, elabórese el Convenio de Modificación correspondiente y notifíquese a la Institución de Crédito que funge como Fiduciaria, sobre la presente modificación y sustitución, a efecto de que subsista el fideicomiso con las modificaciones realizadas.

Décimo Tercero. Para efectos de cumplimentar lo dispuesto en los arábigos 117 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, el Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco; designa en este acto al Síndico Municipal como encargado de presidir el Órgano Honorífico del Fideicomiso Público denominado Puerta Guadalajara.

Décimo Cuarto. Se instruye al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal de Guadalajara, Jalisco; a suscribir la documentación inherente que cumpla el presente Decreto.

Décimo Quinto. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Décimo Sexto. Se turne la siguiente iniciativa para su recepción, estudio, análisis, discusión y respetiva dictaminación las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos como convocante, Patrimonio Municipal y Hacienda Municipal.

El señor Presidente Municipal: El turno que se propone es Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, Patrimonio Municipal y Promoción

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

del Desarrollo Económico y del Turismo como coadyuvante, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Adelante.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Hay una modificación que tiene que ver con la Comisión Edilicia de Obras Públicas, pido que también sea turnada a esta comisión por favor.

El señor Presidente Municipal: Adelante. Se propone también la intervención de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, está a su consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

El Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos: Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que autoriza la concesión a título gratuito de los derechos y obligaciones derivados del contrato de concesión del servicio de aseo público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en el municipio de Guadalajara, otorgada a Caabsa Eagle, S.A. de C.V. quien actúa como cedente y titular de la concesión a favor de Caabsa Eagle Guadalajara, Sociedad Anónima de Capital Variable, procediendo como cesionaria en los términos estipulados en los arábigos 108 fracción X y 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: La propuesta que hace el ponente es como convocante Patrimonio Municipal, de Servicios Públicos Municipales, de Asuntos Metropolitanos y de Medio Ambiente, si alguien desea hacer uso de la palabra... En votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Voy a presentar dos iniciativas, una de ellas tiene por objetivo trabajar sobre dos puntos importantes que se ha dejado ver en los últimos días en la Ciudad de Guadalajara, directamente en la zona metropolitana que tiene que ver con los fuertes problemas que estamos teniendo de contaminación y de tráfico. Todos pudiéramos ver todo el marco legal que esta situación conlleva, desafortunadamente hasta este momento no ha existido por parte de todas las autoridades vinculadas como podría ser en parte el propio municipio y por otra parte la autoridad estatal, alguna mesa que permitiera que se pudieran implementar una serie de acciones para poder resolver esta problemática que creo que ya tiene muchas décadas que se ha ido abandonado y que desafortunadamente hoy el tráfico que podemos ver en la ciudad y, por *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

otra parte, muy lamentable lo que pasó en el mes de diciembre que la contaminación rebasó el índice que nunca había tenido.

El objetivo de la presente iniciativa, que haré una síntesis más que nada platicada, tiene como fin que a través de implementar una serie de acciones en carácter municipal, se puedan dar una serie de soluciones que nos permita empezar a trabajar sobre el tema, de hecho se ha hablado en estos días por algunos factores de algunos otros municipio, de hablar acerca si fuera necesario entrar al tema del *hoy no circula*, hay que recordar que desafortunadamente en la Ciudad de México este tema no tuvo la oportunidad de funcionar bien porque posteriormente la gente se iba por comprar un vehículo extra y al mismo tiempo también la corrupción que se fomentaba con aquellos que entregaban las placas diferentes a las personas que tenían que cambiar el número del color que les había dado.

Esta exposición de motivos va dirigida a lo siguiente:

- 1) Realizar el riego de camellones y parques por parte del Municipio de Guadalajara en un horario nocturno en las vialidades y arterias de mayor conflicto.
- 2) Realizar la recolección de basura general de las avenidas y arterias principales en un horario nocturno. Esto va que toda la recolección de la Ciudad de Guadalajara se pueda realizar por las noches.
- 3) Realizar las labores de barredoras u otros autotransportes de la Secretaria de Ecología y la de Servicios municipales en un horario nocturno.
- 4) Realizar la recolección de las nuevas papeleras instaladas en las principales avenidas en un horario nocturno en las arterias de mayor conflicto, en la ciudad.

Creo que uno de los graves problemas que hasta este momento podemos encontrar dentro del tráfico que tenemos dentro de la ciudad, es que no sólo en las horas pico muchos vehículos desafortunadamente ... Este es un primer tema ¡eh! esto es todo una propuesta integral.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Este primer tema tiene que ver con todos los servicios públicos municipales que presta el propio Ayuntamiento y que hoy nos encuentra a las doce del día o dos de la tarde cuando está el mayor tráfico la recolección de la basura, la recolección de la basura o unas ramas que están cortando las personas de ecología, o arreglando una luminaria en plenas avenidas están congestionadas por los vehículos y esto fomenta aún más los problemas de tránsito, esa es una medida importante que puede propiciar el propio Ayuntamiento y nos daría la gran oportunidad de cambiar esta perspectiva con algo que no nos causa mayor problema.

El segundo tiene que ver con todo el riego por ejemplo que estaba mencionando de los propios camellones que se pudiera hacer en la noche que luego se hace a unas horas donde el calor está intenso y que no se aprovecha de la misma forma el agua y va la pipa y va causando bastante tráfico.

El segundo punto de esta iniciativa, tendría que ver con la obra pública municipal y principales arterias de la ciudad, como menciona principales arterias, hicimos un estudio de cuáles son las calles que tenemos con mayor conflicto o problema dentro de la ciudad y que pueden congestionar totalmente cualquier arteria extra, bueno... la intención es que la obra pública municipal se realice en un horario mixto obligatorio, es decir, diurno y nocturno, con el objetivo de que se agilicen los tiempos en los cuales se realicen las obras públicas. Creo que Guadalajara es de las pocas ciudades importantes que podemos considerar en muchas partes del mundo que realizan nada más la obra pública en momentos y esto creo que no es lo correcto, las obras se aplazan hasta tres, cuatro meses y creo que esta sería una gran oportunidad para empezar a trabajar en las principales avenidas que se diera por la mañana, que se diera por la noche y que se evitara el mayor número de conflictos hacia las personas que transitan las calles de la ciudad y por parte de los contratistas que permitan no desequilibrar el tráfico de la zona en el resto de la ciudad y en obras que pudieran generar trastornos al transporte del tráfico de la zona.

El horario diurno del punto anterior, la constructora deberá implementar un operativo de movilización vial con el objetivo de agilizar la circulación si la obra es compleja, deberá establecer comunicación permanente con la Secretaría de Vialidad.

Definitivamente en estos temas que se dan una serie de puntos que entrarán dentro de nuestros reglamentos del propio municipio, debe de tener una serie de coordinación, hay que recordar que el servicio de vialidad lo tiene directamente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

el propio gobierno del estado, por qué, porque hubo un acuerdo hacer muchos años con el propio municipio, sin embargo, creo que esto tiene que ser tendiente a que puedan empezar a hacer trabajo por parte del propio municipio y otros trabajos por parte de la propia Secretaría de Vialidad.

El siguiente punto que consideramos que es muy importante, tiene que ver con lo siguiente:

Que aquellas empresas de abastecimiento de servicios como gas, suministros de empresas, negocios o establecimientos que se encuentren en las avenidas de mayor tráfico o conflicto de la ciudad, deberán hacerlo en un horario nocturno incluyendo los procesos de carga y descarga de cualquier tipo de producto.

La sanción en este caso será la clausura del local comercial, los inspectores de la Dirección de Inspección y Vigilancia realizarán el proceso de clausura y se establecerá un vínculo con la Secretaría de Vialidad y Tránsito con el objetivo de retirar los propios vehículos de la circulación que se esté obstruyendo.

Este proceso que estamos mencionando viene contenido dentro de la propia iniciativa, creo que viene muy completa, se mencionan todas aquellas avenidas que como hace un momento mencioné, en un estudio que ya tiene la Secretaría de Vialidad, no será necesario volverlo a realizar, nos dice cuales son las avenidas de principales problemas dentro de la ciudad, establecemos con esto también que se entenderá por un horario nocturno el comprendido entre las 20:00 horas y 5:00 horas, esto con el objetivo de que las horas pico puedan estar respetadas y creo que con esto podríamos solventar una serie de cosas.

Solicito que esta propia iniciativa, pues sea turnada a las diversas comisiones pero directamente a la de Gobernación y que de ahí, porque está modificando directamente el reglamento de obras públicas, está modificando el reglamento de medio ambiente, etcétera.

Esto es lo referente a la primera.

El que suscribe, Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, en uso de las facultades que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, 80 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de decreto

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Ciudad de Guadalajara tiene al día de hoy dos grandes retos que es menester de las autoridades municipales resolver en coordinación con las autoridades estatales involucradas en el tema, la contaminación y el intenso tráfico que aquejan a los ciudadanos se han vuelto temas que complican y desmejoran la calidad de vida de los ciudadanos, afectándolos en recursos no recuperables como son la calidad de los tiempos de vida y problemas de salud, que se generan como el estrés o enfermedades de las vías respiratorias por citar solo unos casos.

La Ciudad de Guadalajara a través de sus gobiernos de antaño se había caracterizado por tener una innovación urbanística en los primeros 50 años del siglo pasado, sin embargo el crecimiento en la población, el aumento de vehículos del transporte público y privado, así como el tránsito constante del resto de los municipios conurbanos de Guadalajara, convirtieron a las arterias de la ciudad en una de las más tránsito lento del país; sumado al problema complejo la falta de expertos en el tema así como la falta de visión consecuencia de la no construcción de acuerdos políticos en los ayuntamientos y con las autoridades estatales para afrontar este reto han dado como consecuencia que se cuenta con un atraso de casi 20 años en el tema de contar con un sistema de transporte masivo que permita resolver en parte los temas de movilidad urbana, así como de las medidas alternativas que den la oportunidad de aliviar el tráfico intenso y con ello disminuir la problemática de la contaminación.

Existen una serie de medidas que se han propuesto a través del tiempo en ciudades de características similares a la de Guadalajara, un caso concreto sería el hoy no circula de la Ciudad de México, que llegó a su fracaso por la capacidad económica de las personas de adquirir un vehículo extra y a su vez la gran corrupción que se mostró en la adquisición de placas con un seriado diferente al que ya se tenía. Otros temas han sido automatizar los sistemas actuales, sin embargo en la mayoría de los casos se ha invertido en ideas momentáneas que no analizan la complejidad del tema que en definitiva con una serie de ajustes pudieran encontrar una serie de soluciones reales.

La intención de la presente iniciativa tiene por objetivo varios puntos, en primer término realizar una serie de reformas a los reglamentos municipales a través de una serie de acciones que permitan eliminar una serie de obstáculos que a nivel municipal permitirían que las arterias estuvieran más libres y que no fueran motivo de ocasionar tráfico vehicular, resultado de dichas acciones una disminución de las emisiones de los vehículos automotores en la Ciudad de Guadalajara.

- *Realizar el riego de camellones y parques por parte del Municipio de Guadalajara en un horario nocturno en las vialidades y arterias de mayor conflicto.*
- *Realizar la recolección de basura general de las avenidas y arterias principales en un horario nocturno.*
- *Realizar las labores de barredoras u otros autotransportes de la Secretaría de Ecología y la de Servicios Municipales en un horario nocturno.*
- *Realizar la recolección de las nuevas papeleras instaladas en las principales avenidas en un horario nocturno en las arterias de mayor conflicto.*
- *La obra pública municipal en principales arterias de la ciudad se realizará en un horario mixto obligatorio, es decir, diurno y nocturno con el objetivo de finalizar la obra en el menor*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

tiempo acordado y se buscará presentar planes completos por parte de los contratistas que permitan no desequilibrar el tráfico de la zona, en el resto de la ciudad y en obras que pudieran generar trastornos al tráfico de la zona y en horario diurno del punto anterior, la constructora deberá implementar un operativo de movilización vial con el objetivo de agilizar la circulación, si la obra es compleja deberá establecer comunicación permanente con la Secretaría de Vialidad.

- *Las empresas de abastecimiento de servicios como gas, o suministros de empresas, negocios o establecimientos que se encuentren en las avenidas de mayor tráfico o conflicto de la ciudad deberán hacerlo en un horario nocturno, incluyendo los procesos de carga y descarga de cualquier tipo de producto, la sanción en este caso será la clausura del local comercial, los inspectores de la Dirección de Inspección y Vigilancia realizarán el proceso de clausura y se establecerá un vínculo con la Secretaría de Vialidad y Tránsito con el objetivo de retirar el vehículo que obstruya la circulación.*

Actualmente según datos de la Secretaría de Vialidad y Transporte transmitidos a la Comisión Edilicia de Obras Públicas las vialidades de mayor conflicto son las siguientes: Avenida López Mateos, Calzada Lázaro Cárdenas, Avenida Patria, Calzada Independencia, Avenida Circunvalación, Avenida Mariano Otero, Avenida Vallarta, Avenida Alcalde, Avenida Colón, Calzada Revolución, Calzada Federalismo, 8 de Julio, Avenida Guadalupe, Avenida Manuel Ávila Camacho, Avenida Gobernador Curiel, Avenida de las Américas.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con los siguientes artículos: 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 36 y 50 fracción primera de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 80 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, contribuyendo a mejorar las condiciones ambientales de nuestro municipio, el de la voz propone el siguiente punto de

ACUERDO:

Primero. Se modifican y adicionan los siguientes artículos y transitorios del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para quedar como sigue:

Art.- 53.

A la Secretaría de Obras Públicas le corresponde ejercer las facultades y atribuciones siguientes:

I.-

III.- Programar y ejecutar en horario diurno y nocturno la obra pública municipal así como supervisarla periódicamente.

IV.-

VIII.- Llevar a cabo las obras de pavimentación en vías públicas en horario diurno y nocturno en estrecha coordinación con la Secretaria de Servicios Públicos Municipales.

IX.-

Art 54

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Secretaría de Servicios Públicos Municipales es la encargada de ejercer las facultades y atribuciones siguientes:

I.- Planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir el buen funcionamiento y la eficiente prestación de los servicios públicos de alumbrado, conservación de pavimentos, rastros, panteones, y mejoramiento urbano realizando estos en horarios nocturnos en caso de afectar o entorpecer el tránsito vehicular o peatonal.

II.-

XXX.-

Art 55.-

A la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología le corresponde ejercer las siguientes facultades y atribuciones:

I.-

II.- Supervisar y evaluar, en su caso, los diversos programas municipales para atender la prestación del servicio de aseo público en horario diurno y nocturno.

V.-

VI.- Regular los mecanismos mediante los cuales se otorgue a los particulares el servicio de aseo contratado y verificar su cumplimiento, este servicio será prestado en horario nocturno.

XIX.- Elaborar e implementar el programa de poda y derribo de árboles que representen peligro para las personas, así como de aquellos que hayan concluido su vida biológica, tratándose de la prestación de este servicio en vialidades principales este servicio se prestara en horario nocturno.

XXXIII.-

Artículos Transitorios

Primero. Para los efectos de los artículos 53, 54 y 55, se entenderán como principales avenidas o arterias de la ciudad para la prestación de servicios públicos municipales las siguientes avenidas: López Mateos, Calzada Lázaro Cárdenas, Avenida Patria, Calzada Independencia, Avenida Circunvalación, Avenida Mariano Otero, Avenida Vallarta, Avenida Alcalde, Avenida Colon, Calzada Revolución, Calzada Federalismo, 8 de Julio, Avenida Guadalupe, Avenida Manuel Ávila Camacho, Avenida Gobernador Curiel, Avenida de las Américas y Río Nilo.

Segundo. Por horario nocturno se entenderá el comprendido desde las 20:00 hrs. y hasta 05:00 hrs.

Tercero. Por horario diurno y nocturno se entenderán las 24 horas del día.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. Las obras públicas que se ejecutarán en horario nocturno son aquellas que dificulten, entorpezcan o provoquen parcial o totalmente el cierre de las principales avenidas, descritas en el artículo primero transitorio correspondiente a este apartado.

Se realizarán en un horario, diurno y nocturno aquellas que por su programación y/o ejecución no se finalicen en el horario nocturno y correspondan al listado de las principales avenidas descritas en el artículo primero transitorio correspondiente a este apartado.

Quinto. Tratándose de la fracción VI del artículo 55 este servicio se prestará únicamente en horario nocturno.

Segundo. Se modifican y adicionan los siguientes artículos al Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Art. 4

1.- Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

I.-

XVI. Horario nocturno: se entenderá aquella jornada laboral comprendida entre las 20:00 hrs. y hasta las 05:00 hrs.

XVI. Horario diurno y nocturno: se entenderá aquella jornada laboral comprendida por las 24 hrs. del día.

Art. 9.

1.- La planeación de la obra pública que se realice, deberá:

I.....

XIV. Ejecutar la obra pública municipal que por su naturaleza entorpezca o conlleve el cierre total o parcial de las principales arterias de la ciudad en un horario diurno y nocturno.

Art. 47.

1. En la ejecución de la obra pública en la modalidad de administración directa, deberá observarse lo siguiente:

I....

IV. La obra pública municipal que por su naturaleza entorpezca o conlleve el cierre total o parcial de las principales vialidades de la ciudad se ejecutara en un horario diurno y nocturno u nocturno.

Art. 50.

1. Los contratos de obra pública contendrán, como mínimo, las declaraciones y estipulaciones referentes a:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

I.

IXX.

XX.- Además de lo antes descrito se contendrán los horarios en los que se ejecutara la obra pública, horario, diurno y nocturno cuando su ejecución supere doce horas, nocturno cuando su ejecución tome diez horas como máximo, lo anterior cuando debido a la ejecución de las obras se afecte o entorpezcan el tránsito vehicular o peatonal.

Art. 99 bis.

1....

2.

3. Tratándose de obra pública que afecte, entorpezca o provoque cierre vehicular o peatonal en las principales vialidades esta se ejecutara en horario diurno y nocturno cuando su ejecución supere doce horas y horario nocturno cuando su ejecución tome diez horas como máximo.

Tercero. Se modifica y adiciona el Reglamento para la Protección Medio Ambiente y Ecología en el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 25. Los locatarios de los mercados, los comerciantes establecidos en las calles cercanas a los mismos, los tianguistas y los comerciantes fijos, semifijos o móviles, tienen las siguientes obligaciones:

I.-

V.- Las empresas, negocios o establecimientos que por su naturaleza deban realizar carga o descarga de productos y que se encuentren ubicadas en las siguientes avenidas: López Mateos, Calzada Lázaro Cárdenas, Avenida Patria, Calzada Independencia, Avenida Circunvalación, Avenida Mariano Otero, Avenida Vallarta, Avenida Alcalde, Avenida Colon, Calzada Revolución, Calzada Federalismo, 8 de Julio, Avenida Guadalupe, Avenida Manuel Ávila Camacho, Avenida Gobernador Curiel, Avenida de las Américas, y que no cuenten con área especial para realizar los procesos de carga y descarga o lugar de estacionamiento aprobado por la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, deberán realizar la acción de carga y descarga en el horario comprendido de las 19:00 a las 05:00 a.m.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta a Gobernación como convocante, Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Asuntos Metropolitanos y Medio Ambiente, está a su consideración si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Falta una, Presidente.

El señor Presidente Municipal: Adelante.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Iniciativa de acuerdo por lo que pido que también pueda turnar a las comisiones que mencionamos hace un instante y que tiene que ver con un complemento de la iniciativa antes presentada y leeré los puntos del acuerdo.

Primero. Tiene que ver con que se instruya al Secretario de Servicios Públicos Municipales a gestionar una reunión con el Secretario de Vialidad y Transporte, con el objetivo de realizar acciones conjuntas que se describen en el cuerpo del presente acuerdo y que ayuden a resolver el problema del tráfico y la contaminación en la Ciudad de Guadalajara.

Segundo. Se crea la figura del "Movilizador vial" en la Ciudad de Guadalajara, la cual consiste en la preparación de cadetes de la academia de tránsito o en su caso personal costado por el Ayuntamiento de Guadalajara, los cuales tendrán como función el agilizar los principales cruces y avenidas de la ciudad, los movilizadores viales no tendrán la facultad de sancionar, es decir, de levantar folios, multas o llamar la atención a los ciudadanos, éstas seguirán siendo facultades exclusivas de los agentes de vialidad, su función será de agilizar el tráfico y, en su caso, auxiliar a los propios automovilistas.

Tercero. Se presentan como avenidas o arterias para la implementación de los movilizadores viales la que se describe a continuación: Una serie de avenidas que aquí estamos mencionando.

Cuarto. Se acuerde con la Secretaría de Vialidad y Transporte la implementación de operativos permanentes de balizamiento y de vigilancia para asegurar que las calles descritas en el presente punto se respeten las líneas amarillas y se asegure el tránsito de doble carril de dichas calles y avenidas con el objetivo de lograr la mayor fluidez vehicular.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Créanme que es increíble, les voy a poner el caso de la Avenida Artesanos por señalar un punto; a parte de que la calle está ya muy dañada en toda su carpeta asfáltica tiene una serie de topes en lugares que no deberían de estar, esto hace que el tráfico se vuelva más lento, pasan muchas cantidades de camiones por ahí, pero lo segundo tiene que ver que al ser una calle de doble... Que pudiera ser de cuatro carriles dos de ida y dos de vuelta, que desemboca todo el tráfico que tenemos por ejemplo de la calle Plutarco Elías Calles y lo lleva directamente hasta el periférico y se convierte en una calle realmente de un carril de un lado y un carril del otro y esto creo que está mal, a pesar de que es raya amarilla hay una infinidad de carros que constantemente están estacionados, si realmente nosotros ahorita hiciéramos un análisis nos pondríamos a pensar todas las calles que están así de la Ciudad de Guadalajara, no podemos ya hacer eso, ocupamos realmente lograr que se busquen nuevos espacios a lo mejor para que la gente pueda poner sus automóviles y poder dar la oportunidad de que si tenemos una calle de cuatro carriles no nos quedemos con dos por lo que está complicando la circulación, creo que esto es una gran oportunidad, no se trata única y exclusivamente este acuerdo de que haya una pequeña reunión entre el Secretario de Vialidad y el Secretario de Servicios Públicos municipales con los puntos que estamos poniendo aquí, se trata realmente de buscar una solución, hasta este momento muchas veces se han alzado para criticar y decir que no existen planes para resolver el asunto de la contaminación y el asunto del tránsito, bueno yo aquí en lo particular estoy trayendo una posible solución que realmente no le costaría casi absolutamente nada al Ayuntamiento, es poco realmente y creo que si existiera voluntad y existieran ganas de poder trabajar en un plan concreto que es lo que nos toca ver y resolver esos problemas que yo estoy seguro que si nosotros lográramos en muchas arterias bajarle cinco minutos al tráfico que tenemos día con día, los ciudadanos tendrían la oportunidad de aprovechar ese tiempo con sus familias.

Solicito que se pueda turnar igual que la iniciativa pasada, Presidente.

Gracias.

El señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Asuntos Metropolitanos y Medio Ambiente, está a su consideración si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se le cede el uso de la palabra a la Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.

La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez: Gracias, señor Presidente. Leeré un extracto de esta iniciativa, solicitando al Secretario General se incorpore en forma íntegra en el acta de la sesión.

Acuerdo con turno a comisión la cual tiene por objeto instituir “*El Día del Patrimonio Tapatío*” como una celebración anual para festejar la riqueza material y cultural que tiene nuestra ciudad.

Una celebración que nos ayude a difundir y a preservar el rico patrimonio cultural y natural de nuestra ciudad, así como su historia de vida mediante actividades que permitan al ciudadano espectador recordar, conocer y aprender sobre nuestro patrimonio, afirmen cada rasgo de nuestra entidad tapatía y resalten el vínculo entre nuestra cultura, nuestra historia, nuestro presente y futuro.

La que suscribe, Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, integrante de este cuerpo edilicio, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los artículos 76 fracción II, 80, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar ante la consideración de esta representación popular la presente

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Misma que tiene por objeto instituir “El Día del Patrimonio Tapatío” como una celebración anual para festejar la riqueza material y cultural que tiene nuestra ciudad, en cuyo marco se dé libre y gratuito acceso a la ciudadanía para disfrutar de museos, teatros, parques, edificios públicos y hasta entidades privadas de valor histórico o cultural que se adhieran voluntariamente a la celebración; asimismo en él se organicen todo tipo de eventos y espectáculos que reflejen la diversidad cultural que hay en el municipio; lo cual se hace al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como antecedente, podemos señalar que esta tradición ha sido adoptada por diversos países europeos, así como latinoamericanos tales como Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia y Chile; la misma tiene origen en la celebración de un coloquio organizado por el Comité ICOMOS (International Council on Monuments and Sites) en Túnez el 18 de abril de 1982, que coincidió con la reunión de UNESCO Hammamet, en donde se decidió instaurar el “Día Internacional de los Monumentos y de los Sitios”.

Con tal motivo, en Europa, el segundo domingo de septiembre de cada año, se realizan las Jornadas Europeas del Patrimonio, o “Día de Monumentos Abiertos”, sin embargo, en diversos países siguen celebrándolo el 18 de abril por el día y mes en que se acordó instituir la festividad. En Chile se hace el último domingo de mayo y en países como Uruguay no sólo es un día, sino

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

un fin de semana completo debido al gran éxito que ha tenido la celebración y la demanda que registran los lugares de interés.

¿Qué es lo que festejaríamos aquí en la Ciudad de Guadalajara? ¿Qué es lo que constituye materialmente nuestro patrimonio municipal? Según lo establecen los artículos 18 y 26 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara lo son:

“Artículo 18.

1. Son bienes del dominio público:

I. Los bienes de uso común:

a) Los canales, zanjas y acueductos construidos por el Municipio para uso público.

b) Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y

c) Las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato o comodidad de transeúntes o quienes lo visitan, con excepción de los que se encuentren dentro de lugares sujetos a jurisdicción federal o estatal.

II. Los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a estos conforme a los reglamentos.

III. Las servidumbres en el caso de que el predio dominante sea alguno de los enunciados anteriormente.

IV. Los bienes muebles de propiedad municipal que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles como los documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes; así como las colecciones de estos bienes; los archivos, las fonograbaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonidos.

V. Los monumentos históricos y artísticos de propiedad municipal;

VI. Las pinturas murales, las esculturas, y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Municipio.

VII. Los bosques y montes propiedad del Municipio, así como las áreas naturales protegidas declaradas por el Municipio; y

VIII. Los demás bienes que se equiparen a los anteriores por su naturaleza o destino o que por disposición de los ordenamientos municipales se declaren inalienables, inembargables e imprescriptibles.

Artículo 26.

1. Son bienes del dominio privado del Municipio:

I. Las tierras y aguas en toda la extensión del Municipio, susceptibles de ser enajenados y que no sean propiedad de la Federación con arreglo a la ley, ni constituyan propiedad del Estado o de los particulares.

II. Los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público.

III. El patrimonio de organismos públicos descentralizados municipales que se extingan o liquiden.

IV. Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en la fracción IV del artículo 18.”

Por otra parte, ¿qué conforma nuestro patrimonio intangible?, la UNESCO, en la Convención de 2003 para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, también llamado patrimonio. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

viviente, lo definió como las prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y habilidades que las comunidades, los grupos y los individuos reconocen como parte de su legado cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, transmitido de generación a generación, es constantemente recreado por comunidades y grupos en respuesta a su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, y les proporciona un sentido de identidad y continuidad, promoviendo de este modo el respeto por la diversidad cultural y la creatividad humana.

Nuestra cultura, la esencia de la gente que aquí nacimos o vivimos, todas las manifestaciones de nuestra sociedad, nuestras costumbres, prácticas, códigos, vestimenta, normas de comportamiento y sistemas de creencias, todo ello es también nuestro patrimonio, nuestro patrimonio cultural.

Pues todo ello hay que celebrarlo, Guadalajara es una ciudad rica material e inmaterialmente, y nos pertenece a todos los tapatíos, por lo que resulta necesario difundir y consolidar nuestro patrimonio, contribuyendo a la creación de una conciencia de solidaridad y pertenencia para la protección del mismo.

Con tal finalidad propongo la celebración anual de “El Día del Patrimonio Tapatío”, un día de fiesta en el que permanezcan abiertos para el disfrute del público en general, gratuitamente, todos los edificios gubernamentales, museos, teatros, parques, edificios públicos y hasta entidades privadas que tengan valor histórico o cultural que se adhieran voluntariamente a la celebración.

Una celebración que nos ayude a difundir y preservar el rico patrimonio cultural y natural de nuestra ciudad, así como su historia de vida mediante actividades que permitan al ciudadano espectador recordar, conocer y aprender sobre nuestro patrimonio material e inmaterial y que afirmen cada rasgo de nuestra identidad tapatía y resalten el vínculo entre nuestra cultura, nuestra historia, nuestro presente y futuro.

El Día del Patrimonio invita a la población a reconocer los valores culturales con los que convive día a día; es sumamente importante, culturalmente hablando, fomentar y preservar el patrimonio para las generaciones futuras, viéndolo como objeto de estudio y fuente de experiencias que reafirmen la identidad de todos los tapatíos.

Instituyamos entonces un día para celebrar la riqueza municipal en todos sus aspectos, lo que significa no sólo festejar el patrimonio arquitectónico o histórico de la ciudad, sino expandir la noción de patrimonio a todo aquello material e inmaterial que constituya esencialmente el espíritu tapatío, es decir, desde los monumentos históricos hasta el mariachi, la charrería, gastronomía y las cosas típicas y coloquiales, culturales de nuestra gente y nuestra ciudad.

Habrá que establecer la fecha idónea en que tenga lugar la celebración de “El Día del Patrimonio Tapatío” y llevar a cabo tal festejo anualmente; asimismo, con base en el inventario de bienes inmuebles del Centro Histórico de Guadalajara en sus perímetros A y B, realizar un padrón de los inmuebles, públicos y de propiedad particular que pudieran participar en tal celebración dando acceso gratuito; de la misma manera determinar anualmente, con apoyo del Programa Municipal de Protección al Patrimonio Cultural y Natural, que bien sería el propuesto para su rescate; y, finalmente hacer una planeación de actividades tendientes a la exhibición, fomento y enorgullecimiento de nuestro patrimonio inmaterial, las cuales habrán de darse a conocer a la ciudadanía en un programa oficial de actividades.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Incluso se propone que anualmente se aproveche la ocasión para darle impulso a un bien patrimonial material o inmaterial que esté en desuso o peligro para su rescate.

Es también indispensable promover a gran escala la festividad para que año con año la popularidad de la fiesta vaya creciendo y haya mayor adhesión popular, que se vayan agregando más lugares a visitar y más actividades de interés.

Con fundamento en los artículos 54 fracciones I, IV, IX, X del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se turna la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas por ser el tema asunto de su competencia, y se sugiere convocar como coadyuvantes a las Comisiones Edilicias de Cultura y de Patrimonio Municipal de conformidad a los artículos 49 fracciones I, II y IV, y 61 fracción II del reglamento en mención, respectivamente

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración del Pleno de este Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

Primero. Se instituya un día al año como festividad cívica municipal con motivo de la celebración de "EL DÍA DEL PATRIMONIO TAPATÍO".

Segundo. Se realice la planeación correspondiente al evento y se difunda mediante un programa oficial.

Tercero. Se instruya a la Secretaría de Cultura a realizar todas las gestiones pertinentes a fin de la organización integral de la festividad.

El señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarse a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas como convocante y a la de Cultura y Patrimonio Municipal como coadyuvante, está a su consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Voy a presentar tres iniciativas, solicitando al Secretario General plasme el texto integro de las mismas ya que daré lectura a un breve extracto.

La primera de las cuales es una iniciativa que tiene por objeto realizar los procesos institucionales que permitan la colaboración con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, y el Ayuntamiento de Guadalajara para la persecución y en su caso sanción de los delitos cometidos en contra del medio ambiente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es indiscutible la problemática que presenta nuestro municipio en materia ambiental por los graves problemas que aquejan en nuestra ciudad y a la comunidad tapatía son aquellos ambientales. La humanidad ha sido legitimada con sus actos y omisiones estudio y protagonista primero del serio peligro en que se encuentra el ecosistema, sus elementos y el planeta. Los problemas ambientales tienen su fuente precisamente en el desequilibrio en la relación y recónditas interferencias que impiden que ese sistema funcione adecuadamente y esto se debe, en su gran medida, a que cada uno de ellos tiene dinámicas diferentes, el ecosistema tiene sus propias reglas, tiempos y mecanismos de equilibrio, mientras el sociosistema tiene instituciones distintas que ha tenido que crear a través del tiempo, para conseguir un cierto equilibrio.

Es en atención a lo anterior y ante el incremento desmedido de delitos en materia ambiental y la nula persecución de los mismos, es que una servidora se encuentra verdaderamente consternada ante la vulnerabilidad que aqueja a nuestro medio ambiente en la actualidad, motivo por el cual considero que se deben tomar medidas apremiantes y sancionadoras para aquellos que violenten el equilibrio ecológico de nuestro medio ambiente y para ello quién mejor que un ente persecutor de delitos por excelencia como es el órgano técnico ministerial, el cual se encargará de receptar aquellas denuncias o anomalías tanto por el ciudadano como por las autoridades para que se investigue si se incurrió o no en una conducta antijurídica tipificada dentro del Código Penal del Estado de Jalisco logrando así abatir la incidencia de la comisión de delito en materia de medio ambiente en Guadalajara.

En relación a las repercusiones jurídicas, económicas, laborales, sociales y presupuestales, encontramos que no generaría ninguna de ellas puesto que nuestro municipio únicamente derivaría a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, las denuncias correspondientes y será entonces esa entidad la encargada de investigar, probar y sancionar en su caso las conductas punibles posibles, en cuanto las repercusiones sociales son muy importantes toda vez que se están realizando acciones eficientes e inmediatas para contribuir a la mitigación de los impactos negativos del medio ambiente.

Por lo cual solicito turnar a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia en su carácter de convocante y a la de Medio Ambiente como coadyuvante la presente iniciativa de acuerdo, en donde se instruye a la Dirección Jurídica Municipal y a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología para que de manera conjunta realicen los procesos institucionales que permitan

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

la colaboración real, eficiente, pronta y adecuada con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, a fin de garantizar las mejores condiciones ecológicas a los habitantes de Guadalajara, así como para que apegada a derecho realicen el convenio de colaboración en comento.

La primera iniciativa es cuanto señor Presidente.

La suscrita Regidora Vanessa Pérez-Rubí Rodríguez, en uso de la facultad que me confieren los artículos 36, 58, 76 fracción II y IV, 81 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, "iniciativa que tiene por objeto realizar los procesos institucionales que permitan la colaboración con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento de Guadalajara, para la persecución y en su caso sanción de los delitos cometidos contra el medio ambiente.", lo anterior en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es del conocimiento general que los graves problemas que aquejan a nuestra ciudad y a la comunidad tapatía, son los ambientales, la humanidad ha sido, legitimada con sus actos u omisiones, la testigo y protagonista primario del serio peligro en que se encuentra en el ecosistema, sus elementos y en general el planeta tierra; más allá de localizar la causa o causas que originan el deterioro ambiental, se requiere emergentemente acciones efectivas de gobierno que incidan en obtener una mejor calidad del medio ambiente, de lo que se verán favorecidas esta y la futuras generaciones. La relación que tiene todo ser humano con su medio es compleja y con determinadas facetas; algunas veces esa relación es solamente para disfrutar de él, en otras, para la satisfacción de necesidades; esta relación sociedad- naturaleza o humanidad - ambiente forma un binomio complejo que se conforma por el ecosistema y el sociosistema. Los problemas ambientales tienen su fuente precisamente en el desequilibrio en la relación y recónditas interferencias que impiden que ese sistema funcione adecuadamente y esto se debe, en su gran medida, a que cada uno de ellos tiene dinámicas diferentes, el ecosistema tiene sus propias reglas, tiempos y mecanismos de equilibrio, mientras el sociosistema tiene instituciones distintas que ha tenido que crear a través del tiempo, para conseguir un cierto equilibrio.

Este desequilibrio ambiental en nuestra ciudad, repercute hasta en la forma de gobernar en la estructura económica nos hace protagonista activos para emprender acciones a corto plazo. Si se puede conocer a la naturaleza, y ver cuáles son las maniobras y móviles humanos que lo alteran negativamente o trastocan la relación de independencia, también se puede reestructurar la organización social para hacer que esta relación sea más equilibrada. Los paradigmas actuales nos dicen que no se puede considerar a la ecología, sin que se encuentre ligada con la sociedad, esto es cada vez que se trate el equilibrio ecológico, debemos referirnos a la vinculación de la sociedad-medio ambiente, pues de esta última premisa, se pueden diseñar políticas regionales y municipales de relevancia. De tal suerte que los trabajos que se emprendan, rastreen al fenómeno ecológico, crear mecanismos y políticas sustentables eficientes duraderas y armónicas con la naturaleza, que aborden y controlen estas formas de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

organización social, con el fin último de reactivar los procesos de sustentación del equilibrio de los ecosistemas.

Las autoridades ambientales, las diversas leyes y reglamentos de naturaleza ambiental, los proyectos, los planes, las estrategias, los convenios, los manifiestos ambientales pueden ser en teoría, completas, bellas perfectas, pero si las autoridades vigentes, no las materializan, no los hacen efectivas, el problema persistirá, el desarrollo sustentable sin designios se convierte en una estrategia inicua que sólo atiende a otros intereses; por esto, se hace exigible que correlativamente a la actividad de las autoridades de protección ambiental, exista una participación social, la vigilancia ciudadana y la conciencia cívica. Es evidente, que entre más participación de los actores sociales, menos contaminación; por supuesto que la ciudad de Guadalajara, sufre a diario los estragos de los contaminantes en todas sus manifestaciones y las partículas que al ser respiradas por los ciudadanos, provocan graves daños a su salud, agravando particularmente sus cuadros respiratorios; como referencia, se estima que en México el 74% por ciento, de la contaminación proviene de los vehículos automotores.

Es importante señalar que ante el incremento desmedido de delitos en materia ambiental y la nula persecución de los mismos, una servidora se encuentra verdaderamente consternada ante la vulnerabilidad que aqueja a nuestro medio ambiente en la actualidad, motivo por el cual considero que se deben tomar medidas apremiantes para reducirlos al mínimo.

Después de haber analizado la problemática que nos aqueja en esta actualidad en materia de medio ambiente y tomando en consideración la subestimación que la población realiza de este tema, es necesario que se implementen verdaderas medidas sancionadoras para aquellos que violenten el equilibrio ecológico de nuestro medio ambiente, y para ello quien mejor que el ente persecutor de delitos por excelencia como lo es el Órgano Técnico Ministerial, el cual se encargara de receptar aquellas denuncias o anomalías tanto por el ciudadano como por las autoridades, para que se investigue si se incurrió o no en una conducta antijurídica tipificada dentro del Código Penal de Estado de Jalisco y lograr abatir la incidencia de la comisión de delitos en materia de medio ambiente.

Con la pronta ejecución de la acción de la justicia se estarán persiguiendo las conductas antisociales jurídicamente tipificadas en nuestro Código Penal del Estado de Jalisco, en lo particular en su título vigésimo primero contempla los delitos en materia ambiental, encontrándolos de los numerales 289 al 297 de dicho cuerpo de leyes. Cardinales los anteriores, que a continuación se transcriben:

“...Artículo 289. Para los efectos del presente Título, se estará a las definiciones establecidas en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el Estado de Jalisco, así como las determinadas en los ordenamientos aplicables.

Inmediatamente que el Ministerio Público o el servidor público encargado de practicar diligencias de averiguación previa tenga conocimiento de la probable existencia de uno de los delitos La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

establecidos en el presente título, iniciará sus actuaciones atendiendo las reglas establecidas en el Código de Procedimientos Penales, con el objeto de evitar que se agraven los daños cometidos, dando intervención a la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, o al ayuntamiento en cuyo territorio se den los hechos presuntamente constitutivos de delito, para que determinen la gravedad del daño ambiental y las acciones de su competencia.

Artículo 290. Se impondrá pena de uno a tres años de prisión y de trescientos a tres mil días de salario mínimo general vigente al que ilícitamente, o sin aplicar las medidas de prevención o seguridad, realice actividades de producción, almacenamiento, transporte, abandono, desecho, descarga, lo ordene o autorice o realice cualquier otra actividad con sustancias, materiales o residuos no reservados a la Federación que por su clase, calidad o cantidad sean aptos para contaminar o alterar perjudicialmente el suelo, la atmósfera o las aguas de jurisdicción estatal o que generen daños a la población.

En el caso de que las actividades a que se refieren los párrafos anteriores, se lleven a cabo en un área natural protegida que se encuentre bajo la administración del Gobierno del Estado o de la autoridad municipal, la pena de prisión se incrementará hasta en tres años y la pena económica hasta en mil días de salario mínimo general vigente.

Artículo 291. Se impondrá pena de uno a seis años de prisión y de trescientos a tres mil días de salario mínimo general vigente, a quien sin aplicar las medidas de prevención o seguridad:

I. Emita, despedida, descargue en la atmósfera, o lo autorice u ordene, gases, humos, polvos contaminantes que ocasionen daños a los recursos naturales, a la fauna, a la flora, a los ecosistemas o al ambiente, a la salud pública, siempre que dichas emisiones no provengan de fuentes fijas de competencia federal, conforme a lo previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; o

II. Genere emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica o lumínica, provenientes de fuentes emisoras de competencia estatal o municipal, conforme al ordenamiento señalado en la fracción anterior, que ocasionen daños a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas o al ambiente.

Las mismas sanciones se aplicarán a quien ilícitamente lleve a cabo las actividades descritas en las fracciones anteriores, que ocasionen un riesgo a los recursos naturales no reservados a la Federación.

En el caso de que las actividades a que se refiere el presente artículo se lleven a cabo en un área natural protegida que esté bajo la administración del Gobierno del Estado o de la autoridad municipal, la pena de prisión se incrementará hasta en tres años y la pena económica hasta en mil días de salario mínimo general vigente.

Artículo 292. Se impondrá pena de uno a tres años de prisión y multa de doscientos a dos mil días de salario mínimo general vigente, al que ilícitamente descargue, deposite, o infiltre, lo autorice u ordene, aguas residuales, líquidos químicos o bioquímicos, desechos o contaminantes en aguas de jurisdicción estatal, que causen un riesgo de daño o daño a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a la calidad del agua, a los ecosistemas o al ambiente.

Artículo 293. Se impondrá pena de un año a nueve años de prisión y multa por el equivalente de cien a tres mil días de salario mínimo general vigente, al que ilícitamente realice actividades de exploración, extracción y procesamiento de minerales y sustancias geológicas que constituyan
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

depósitos de naturaleza cuyo control no esté reservado a la Federación, siempre y cuando se genere un daño grave o irreversible en el ecosistema.

Para efectos de este Título, un daño ambiental se considerará irreversible cuando con las tecnologías y conocimientos disponibles, no fuere posible recuperar el ambiente para volverlo al estado anterior al hecho punible.

La pena de prisión podrá aumentarse hasta en tres años más y la pena económica hasta en mil días de salario mínimo general vigente, para el caso en el que las conductas referidas afecten un área natural protegida.

Artículo 294. Se impondrá pena de tres meses a ocho años de prisión y multa por el equivalente de mil a doce mil días de salario mínimo general vigente, a quien sin tomar las debidas precauciones e informar previamente a las autoridades competentes, inicie o provoque un incendio que rebase los límites del terreno que posea y de lugar a un daño generalizado.

Artículo 295. Se impondrá pena de uno a tres años de prisión y multa de cinco mil días de salario mínimo general a las personas que promuevan, ocasionen, subsidien o dirijan algunos de los hechos punibles lesivos al ambiente descritos en este ordenamiento, según la gravedad del daño ambiental causado y la inhabilitación para contratar con la administración pública hasta por el lapso de 6 años.

Artículo 296. Se impondrá pena de uno a tres años de prisión y de trescientos a tres mil días de salario mínimo general vigente, a quien:

I. Transporte o consienta, autorice u ordene que se transporte cualquier residuo no reservado a la Federación que por su clase, calidad o cantidad sea apto para contaminar o alterar perjudicialmente el suelo, la atmósfera o las aguas de jurisdicción estatal o que genere daños a la población, a un destino para el que no se tenga autorización para recibirlo, almacenarlo, desecharlo o abandonarlo;

II. Asiente datos falsos en los registros, bitácoras o cualquier otro documento utilizado con el propósito de simular el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normatividad ambiental local;

III. Prestando sus servicios como auditor técnico, especialista o perito o especialista en materia ambiental, faltare a la verdad provocando que se cause un daño a los recursos naturales no reservados a la Federación; y

IV. No realice o cumpla las medidas técnicas, correctivas o de seguridad, necesarias para evitar un daño o riesgo ambiental que la autoridad administrativa o judicial le ordene o imponga.

Artículo 297. Al que sin autorización legal acopie, almacene, transforme, transporte, comercie o destruya hasta menos de cuatro metros cúbicos de recursos forestales maderables, cualquiera que sea su régimen de propiedad, tenencia o posesión de la tierra, se le aplicará de un año a cinco años de prisión y multa por el importe de cien a un mil días de salario mínimo general vigente.

La pena privativa de la libertad a la que se hace referencia en el párrafo anterior, se incrementará hasta en tres años más de prisión y la pena económica hasta en mil días multa, cuando los recursos forestales maderables provengan de un área natural protegida.

Cuando en la comisión de este delito se empleen los instrumentos conocidos como motosierras, sierras manuales o sus análogas, vehículos y demás objetos, se aumentará la pena de prisión hasta tres años.

Los instrumentos y efectos del delito se asegurarán de oficio por el Ministerio Público, quien los pondrá a disposición de la autoridad judicial para el decomiso correspondiente, independientemente de que puedan estar a disposición de otra autoridad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

No se aplicará pena alguna respecto a lo dispuesto por el párrafo primero del presente artículo, cuando se trate de leña o madera muerta, así como cuando el sujeto activo sea campesino o indígena y realice la actividad con fines de uso o consumo doméstico dentro de su comunidad y las cantidades no sean superiores a cuatro metros cúbicos o, en su caso, a su equivalente en madera aserrada...”

En atención a la anterior exposición de motivos, es donde se encuentra debidamente fundada y motivada la raíz de la presente iniciativa, la cual pretende que no se siga generando la impunidad en la ejecución de conductas antisociales jurídicamente en materia ambiental, debidamente tipificadas en nuestra Ley Penal, sin recibir una adecuada sanción, para que funcione como ejemplo para los demás ciudadanos que pretendan realizar las mencionadas conductas y con ello disminuir considerablemente los índices de delitos en materia ambiental, denunciados ante el Ministerio Público y debidamente investigados por éste. En caso de que el resultado del juicio correspondiente nos arroje la comprobación del cuerpo del delito así como la plena responsabilidad penal del autor material de tal delito, éste deberá recibir la sanción que conforme a derecho le corresponda.

Para poder llevar a cabo este ambicioso proyecto se propone la celebración de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Procuraduría General del Estado de Jalisco, a fin de que sea el Ministerio Público quien previa denuncia de el Ayuntamiento a través de sus dependencias así como de la Secretaria de Medio Ambiente y Ecología, logren una adecuada persecución de delitos en materia ambiental; apegándonos literalmente a las atribuciones con las que se faculta a esta institución social, las cuales se encuentran contempladas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Jalisco del Estado de Jalisco; Numerales que se transcribe a continuación:

“...Artículo 2º. El Ministerio Público en el Estado, estará a cargo del Procurador General de Justicia del Estado, al cual le corresponde las siguientes atribuciones, que podrá delegar o ejercer por sí mismo, de conformidad con lo que establezca el presente ordenamiento y su reglamento:

- I. Perseguir los delitos del orden común cometidos en el Estado;*
- II. Velar por la legalidad y por el respeto de los derechos humanos en la esfera de su competencia, así como promover la pronta, completa y debida impartición de justicia;*
- III. Realizar estudios, formular y ejecutar lineamientos a fin de promover reformas que tengan por objeto hacer más eficiente la función de seguridad pública y contribuir al mejoramiento de la procuración e impartición de justicia;*
- IV. Las que en materia de seguridad pública le confiere la Ley de Seguridad Pública del Estado;*
- V. Participar en la instancia de coordinación del Estado en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con la ley y demás normas que regulen la integración, organización y funcionamiento de dicho Sistema;*
- VI. Realizar estudios y desarrollar programas de prevención del delito en el ámbito de su competencia;*
- VII. Proporcionar atención a las víctimas o los ofendidos por el delito y facilitar su coadyuvancia;*
- VIII. Promover la participación de la comunidad en los programas de su competencia, en los términos que los mismos señalen;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

IX. Auxiliar a otras autoridades en la persecución de los delitos de la competencia de éstas, en los términos de los convenios, bases y demás instrumentos de colaboración celebrados al efecto, y

X. Las demás que señalen otras disposiciones legales.

Artículo 3º. Las atribuciones que tiene el Ministerio Público respecto de la averiguación previa, comprenden:

I. Recibir denuncias o querellas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delito;

II. Investigar los delitos del orden común;

III. Practicar las diligencias necesarias para la acreditación de los elementos del tipo penal del delito y la probable responsabilidad que corresponda, así como para la reparación de los daños y perjuicios causados;

IV. Ordenar la detención y, en su caso, la retención de los probables responsables de la comisión de delitos en los términos previstos en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

V. Asegurar los instrumentos, huellas, objetos y productos del delito, en los términos que señalen las normas aplicables;

VI. Restituir provisionalmente y de inmediato al ofendido en el goce de sus derechos, siempre y cuando no se afecte derechos de terceros y estén acreditados los elementos del tipo penal del delito que se trate y, en caso de considerarse necesario, ordenar que el bien se mantenga a su disposición, exigiendo el otorgamiento de garantías que, de ejercitarse la acción penal, se pondrán a disposición del órgano jurisdiccional;

VII. Conceder la libertad provisional a los indiciados, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

VIII. Solicitar al órgano jurisdiccional las órdenes de cateo y las medidas precautorias de arraigo y otras que fueren procedentes, en los términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

IX. Promover la conciliación en los delitos perseguibles por querrela;

X. Determinar el no ejercicio de la acción penal, cuando:

a) Los hechos de que conozca no sean constitutivos de delito;

b) Una vez agotadas todas las diligencias y los medios de prueba correspondientes, no se acredite la probable responsabilidad del indiciado;

c) El ejercicio de la acción penal haya prescrito, en los términos de las normas aplicables;

d) De las diligencias practicadas se desprenda plenamente la existencia de una excluyente de responsabilidad o cualquier otra causa que demuestre la no existencia de delito alguno, en los términos que establecen las normas aplicables;

e) Resulte imposible la prueba de la existencia de los hechos constitutivos de delito, por obstáculo material insuperable, y

f) En los demás casos que determinen las normas aplicables.

Para los efectos de esta fracción, el Procurador resolverá en definitiva los casos en que el agente del Ministerio Público proponga el no ejercicio de la acción penal;

XI. Poner a disposición de las autoridades y órganos encargados de la aplicación de la Ley de Readaptación Juvenil del Estado, a los menores de edad que hubieren cometido infracciones correspondientes a los ilícitos tipificados por las leyes penales;

XII. Poner a los inimputables mayores de edad, a disposición del órgano jurisdiccional, cuando se deban aplicar medidas de seguridad, ejercitando las acciones correspondientes, en los términos establecidos en las normas aplicables, y

XIII. Las demás que establezcan las normas aplicables.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 4º. Las atribuciones del Ministerio Público respecto de la consignación y durante el proceso, comprenden:

- I. Ejercer la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente por los delitos del orden común, cuando exista denuncia o querrela, estén acreditados los elementos del tipo penal del delito de que se trate y la probable responsabilidad de quien o quienes hubieran intervenido, así como solicitar las órdenes de aprehensión, de comparecencia o de presentación, en su caso;*
- II. Solicitar al órgano jurisdiccional las órdenes de cateo, las medidas precautorias de arraigo y otras que fueren procedentes en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*
- III. Poner a disposición de la autoridad judicial, a las personas detenidas y aprehendidas, dentro de los plazos establecidos por la ley;*
- IV. Solicitar el aseguramiento precautorio de bienes o la constitución de garantías para los efectos de la reparación de los daños y perjuicios, salvo que el inculpado los hubiese garantizado previamente;*
- V. Aportar las pruebas pertinentes y promover las diligencias conducentes para la debida acreditación de los elementos del tipo penal del delito de que se trate, de la responsabilidad penal, de la existencia de los daños y perjuicios y para la fijación del monto de su reparación;*
- VI. Formular las conclusiones, en los términos señalados por la ley, y solicitar la imposición de las penas y medidas de seguridad que correspondan y el pago de la reparación de los daños y perjuicios o, en su caso, plantear la formulación de conclusiones no acusatorias o de cualquier acto cuya consecuencia sea el sobreseimiento del proceso o la libertad absoluta del inculpado antes de que se pronuncie sentencia, con la autorización previa del Procurador;*
- VII. Impugnar, en los términos previstos por la ley, las resoluciones judiciales que, a su juicio, causen agravio a los intereses sociales o a los derechos de los ofendidos del delito, y*
- VIII. Promover lo conducente para el óptimo desarrollo de los procesos penales y realizar las demás atribuciones que le señalen las normas aplicables”.*

Es de destacar que la mencionada Ley Orgánica de la Procuraduría General de Jalisco en el cardinal 12 en su párrafo primero establece:

“...Artículo 12. La Procuraduría, a efecto de establecer líneas de acción para la debida procuración de justicia, podrá celebrar convenios, bases y otros instrumentos de coordinación con la Procuraduría General de la República, con las procuradurías generales de justicia de otras entidades federativas y con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, del Distrito Federal, de los estados y municipios de la República, así como con personas físicas o jurídicas públicas o privadas...”

De ahí que se encuentre plenamente facultada la Procuraduría General del Estado de Jalisco para la celebración de convenios de colaboración, tal y como lo establece el numeral citado en retrolíneas.

Es de suma importancia mencionar que la presente iniciativa encuadra perfectamente con el plan de trabajo de esta administración, en lo que a Ecología y Medio Ambiente se refiere, toda vez que es primordial el lograr mejorar la calidad de nuestro medio ambiente a través de la ejecución de verdaderas y eficaces acciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los resultados que se lograrán obtener a corto plazo con la celebración del “Convenio de Colaboración de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento de Guadalajara, para la persecución y en su caso sanción de los delitos cometidos en contra del ambiente”, será la disminución de los delitos en materia ambiental, y a mediano y largo plazo será mejorar considerablemente la calidad de nuestro medio ambiente.

Cabe manifestar en lo que a Ecología y Medio Ambiente se refiere, es primordial que la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología de este Ayuntamiento se adhiera a las acciones sancionadoras aludidas al emprender acciones más contundentes para abatir los delitos en materia ambiental, pues deberá trabajar de manera conjunta con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, pues una vez celebrado dicho convenio de colaboración, derivará a dicha autoridad todos aquellos asuntos que consideren una acción antijurídica tipificada en nuestra Legislación Penal en lo que a materia ambiental se refieren, para con ello lograr la disminución de los niveles de incidencia de delitos en materia ambiental.

En relación a las repercusiones jurídicas, económicas, laborales, sociales y presupuestales, encontramos que no generaría repercusiones económicas puesto que nuestro municipio únicamente derivaría a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco las denuncias correspondientes y será entonces esta Entidad la encargada de investigar, probar y sancionar en su caso las conductas punibles posibles, en cuanto las repercusiones sociales éstas son muy importantes ya que se está realizando acciones para contribuir a la mitigación de los impactos negativos del Medio Ambiente.

Por las consideraciones anteriores y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 86 de la Constitución Política del Estado; 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración, proponiendo su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia en su carácter de convocante y a la de Medio Ambiente en su carácter de coadyuvante, la presente iniciativa de

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Dirección Jurídica Municipal y a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología Municipal para que de manera conjunta realicen los procesos institucionales que permitan la colaboración real, eficiente, pronta y adecuada con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, con el fin de garantizar las mejores condiciones ecológicas a los habitantes de Guadalajara, así como para que apegado a derecho realicen el convenio de colaboración en comento.

Segundo. Se aprueba enviar a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia en su carácter de convocante y a la de Medio Ambiente en su carácter de coadyuvante.

Tercera. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de la regidora ponente, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Por la segunda iniciativa tiene por objeto acrecentar la implementación de las ciclovías secundarias así como la señalización de éstas y las ya existentes, así como las áreas de espera de ciclistas, dentro del Municipio de Guadalajara”, lo anterior con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Se ha mencionado con anterioridad el problema que enfrentamos en la actualidad en la Zona Metropolitana de Guadalajara al respecto de la movilidad ya que día a día el número de parque vehicular aumenta de manera indiscriminada lo que conlleva el calentamiento global ocasionando los cambios climáticos que actualmente vivimos.

Sabemos que el Municipio de Guadalajara no ha sido planeada para un alto flujo de automóviles, por lo tanto se debe acrecentar en nuestro municipio la culturalización del uso de la bicicleta como un medio de transporte, siendo importante la implementación del incremento del número de ciclovías dentro del Municipio de Guadalajara y perfeccionar las ya existentes.

La propuesta entonces es, acrecentar la implementación de las ciclovías secundarias, la señalización de éstas y las ya existentes, así como creación de áreas de espera de ciclistas dentro del municipio, con la finalidad de implementar una cultura de transporte diversa del automóvil en nuestro municipio que genere orden y respeto para todos los ciclistas.

En relación a la repercusiones jurídicas, económicas, laborales, sociales y presupuestales que pudiesen generarse en caso de llegar aprobarse la presente iniciativa, la misma tendría beneficios sociales, ambientales y de movilidad dentro de nuestro municipio de manera importante, en cuanto a las repercusiones económicas es importante manejar que las dependencias ya cuentan con un presupuesto para obras y pueden incluirse en el presente proyecto, únicamente habrá de instruirse a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Social, para que en coordinación realicen las adecuaciones necesarias a las ciclovías existentes y promuevan nuevas ciclovías secundarias realizando la señalización correspondiente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anterior, se solicita turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas como convocante y a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, Educación, Innovación Ciencia y Tecnología, así como Medio Ambiente como coadyuvantes.

El acuerdo sería aprobar la presente iniciativa que tiene por objeto acrecentar la implementación de las ciclovías secundarias.

Es cuanto por la segunda iniciativa.

La suscrita Regidora Vanessa Pérez-Rubí Rodríguez, en uso de la facultad que me confieren los artículos 36, 58, 76 fracción II y IV, 81 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto “acrecentar la implementación de las ciclovías secundarias así como la señalización de éstas y las ya existentes, así como las áreas de espera de ciclistas, dentro del Municipio de Guadalajara”, lo anterior con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. *Se ha mencionado con anterioridad el problema que enfrentamos en la actualidad en la Zona Metropolitana de Guadalajara, de movilidad ya que día a día el número del parque vehicular aumenta de manera indiscriminada lo que conlleva el calentamiento global ocasionando los cambios climáticos que actualmente vivimos.*

II. *Sabemos que en México es poco el uso de bicicletas entre los ciudadanos, ello debido a varios factores entre los cuales tenemos la falta de vías para trasladarse, la poca seguridad que tienen los ciclistas para transitar por las mismas. Aunado a que los conductores de los vehículos “No respetan a los Ciclistas”.*

III. *En las últimas décadas, países tanto en Europa como en Latinoamérica, ciudades que tuvieron o tienen un alto crecimiento urbano, como en el caso específico de Dinamarca, Holanda, Colombia y Corea del Sur, entre otras, existe ya la conciencia de que el uso del automóvil como transporte es lo menos apropiado dentro de las ciudades. Por ello en estos países se han implementado políticas y restricciones en el uso del automóvil, así como leyes para promover el uso de la bicicleta y las áreas peatonales.*

IV. *Ahora bien, el Municipio de Guadalajara no ha sido planeada para un alto flujo de automóviles, los cuales se han estado incrementando continuamente hasta la fecha. Por lo que dentro de una zona urbana de Guadalajara ya contamos con varias ciclovías, debiendo difundir y hacer conciencia de que este medio de transporte es eficiente y adecuado además de*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

brindar posibilidades de no contaminar ayudando con esto a mitigar los impactos negativos al Medio Ambiente.

V. *Por lo tanto, se debe acrecentar en nuestro municipio la culturalización del uso de la bicicleta como un medio de transporte, siendo importante la implementación del incremento del número de ciclovías dentro del Municipio de Guadalajara, así como perfeccionar las ya existentes.*

VI. *El Proyecto no tiene por objetivo cambiar una mentalidad o actitud de un usuario de auto, sino más bien el dar otra posibilidad de movilización. Es importante tener los pies en la tierra; la propuesta es mezclar distintos tipos de vehículo: contaminante y no contaminante, en una metrópoli de enormes distancias.*

VII. *Asimismo es ofrecer una posibilidad de desplazamiento distinta que provoque y permita cambiar de modo de transporte ya sea de automóvil privado a bicicleta, peatón o transporte público puede dar por consecuencia ciudades mas agradables, así como incrementar la velocidad promedio de desplazamiento en trayectos cortos y medios, un mejor medio ambiente lo que desencadenará además habitantes más sanos.*

VIII. *La propuesta entonces es el “acrecentar la implementación de las ciclovías secundarias así como la señalización de éstas y las ya existentes, así como las áreas de espera de ciclistas, dentro del Municipio de Guadalajara”, esto con la finalidad de implementar una cultura de transporte diferente al automóvil en nuestro municipio, y que haya orden y respeto para todos los ciclistas*

IX. *Además el incrementar el número de ciclovías secundarias generará que más ciudadanos consideren el uso de la bicicleta como un medio de transporte rápido dentro de las ciudades muy por encima de los vehículos; ergo si creamos más vías por donde los ciclistas puedan trasladarse de manera segura y rápida cada día más personas adoptarán este medio de transporte como el más adecuado para sus intereses.*

X. *Otro beneficio que obtendríamos al incrementar el uso de la bicicleta es de suma importancia y considerable, ya que con ello estaríamos combatiendo uno de los mayores problemas que aquejan no solo a nuestro municipio, sino a todo el país, ya que en la actualidad México ocupa el primer lugar en obesidad infantil, por lo que al acrecentar el uso de este medio de transporte estaríamos combatiendo la obesidad, además por si fuera poco estaríamos disminuyendo los estragos generados por el cambio climático, los ciudadanos necesitan espacios y respeto para usar la bicicleta todos los días, motivo principal de la presente iniciativa.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

XI. *Es por ello que se realiza la presente iniciativa proponiendo la ampliación del número de ciclovías secundarias así como la señalización de éstas y las ya existentes, así como las áreas de espera de ciclistas, dentro del Municipio de Guadalajara”.*

XII. *Como primer punto consideramos de suma importancia mencionar que dentro de nuestro marco normativo existe el denominado Manual Dispositivo para el Control de Tránsito de Calles y Carreteras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, estimo determinante que conozcamos el significado de ciclo vía el cual a la letra dice:*

“...4.5.2.- Ciclovía.- Vía exclusiva para la circulación en bicicleta. Una vía puede ser:

4.5.2.1.....

4.5.2.2.- Secundaria.- La que se ubica en cualquier vía pública, sin estar confinada propiamente...”

Una vez habiendo identificando que la señalización que se propone realizar se encuentra clasificada dentro de las ciclovías conocidas como secundarias, procederemos a conocer el resto del marco normativo que normara la presente iniciativa.

XIII. *Así también la ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco, en su numeral 21 fracción IV establece la atribución que tiene el municipio para realizar este tipo de obras mismo que a la letra establece:*

“Artículo 21.- Son atribuciones de los Ayuntamientos:

I.-...

II.-...

III.-...

IV.- Realizar las tareas relativas a la ingeniería de tránsito y al señalamiento de la vida en los centro de población...”

XIV. *Bajo el mismo tenor el Reglamento de la ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco en su cardinal 21 establece:*

“...Artículo 21.- Los señalamientos para el control del tránsito, se regirán por lo previsto en los artículos siguientes así como lo previsto en la Norma General de Carácter Técnico correspondiente, la cual tomará en lo concerniente los criterios internacionales vertidos en el Manual Dispositivo para el Control de Tránsito de Calles y Carreteras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes...”

Así mismo en su artículo 23 establece:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

“...Las señales de tránsito se dividen en las siguientes categorías:

I.-...

II.-...

III.-...

IV.- Horizontales: las que se aplican sobre la superficie de rodamiento a base de pintura para ordenar el tránsito y transmitir indicaciones de control de circulación...”

XV. *Ahora bien se encuentra dentro del marco normativo la facultad que tienen este Ayuntamiento para realizar las acciones que esta iniciativa propone hacer más ciclovías y adecuar o hacer más eficientes las ya existentes y poder lograr la culturización y proteger a los ciclistas.*

XVI. *Proponiendo que dentro de las vialidades con mayor flujo vehicular (en un principio como una primer fase) se realice la señalización del área de espera así como de la prelación de paso, espacios que deberán utilizar los ciclistas para esperar el cambio de semáforo y para cruzar dicha vialidad de un extremo al otro, la anterior señalización también servirá para que las personas con alguna discapacidad física que utilice silla de ruedas pueda utilizarlo, posteriormente se deberá implementar dicha señalización a todas y cada una de las calles y avenidas de nuestro municipio, lo anterior tal y como se aprecia en las siguientes imágenes.*

1



¹ Fotografía calle de la Ciudad de Corea del Sur.

Ayuntamiento de Guadalajara



2



3

XVII. *Se propone que dentro de las banquetas que así lo permitan por cuestiones de espacio se destine, señalice un carril específico y exclusivo sobre el cual deberán los ciclistas trasladarse; asimismo se deberá plasmar en el suelo de la banqueta la debida señalización que determine que ese espacio es para el tránsito de bicicletas, ello tomando como modelo la siguiente imagen.*

² Fotografía de una calle de la Ciudad de Corea del Sur, en donde se aprecia la señalización para el cruce de bicicletas.

³ Fotografía de una calle de la Ciudad de Corea del Sur, en donde se aprecia como existe un área delimitada para que los ciclistas crucen,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara



4



5

XVIII. *Por lo que con estas acciones estamos promoviendo el uso de la bicicleta, la cual es accesible y compacta, disminuyendo la contaminación en nuestra ciudad y teniendo ahorros económicos y en tiempo para los usuarios de bicicletas y ciclovías.*

⁴ Fotografía de una banqueta de la Ciudad de Corea del Sur, en donde se aprecia como se trasladan a través del espacio designado para ello.

⁵ Fotografía de una banqueta de la Ciudad de Corea del Sur, en donde se aprecia la señalización del espacio. *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

En relación a las repercusiones jurídicas, económicas, laborales, sociales y presupuestales que se podrían generar en caso de llegar a aprobarse la presente iniciativa, la misma tendría beneficios sociales, ambientales, y de movilidad dentro de nuestro municipio importantes, en cuanto a las repercusiones económicas, es importante manejar que las dependencias ya cuentan con un presupuesto para obras, y pueden incluir en el mismo el presente proyecto, únicamente habrá de instruirse a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Social para que en coordinación realicen dichas adecuaciones a las ciclo vías existentes, promuevan nuevas ciclo vías secundarias y realicen la señalización correspondiente.

Por lo que se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas como convocante y a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano sustentable, Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, así como Medio Ambiente, como coadyuvantes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 76, fracción II, 81 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de Gobierno, la aprobación de los siguientes puntos de

A C U E R D O:

Primero. Se aprueba la presente iniciativa que tienen como finalidad "acrecentar la implementación de las ciclo vías secundarias así como la señalización de estas y las ya existentes, así como las áreas de espera de ciclistas, dentro del Municipio de Guadalajara".

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y Planeación Municipal, para el fin de la ampliación del número de ciclo vías secundarias y la adecuación de las ya existentes. Realizando en las banquetas que así lo permitan por cuestiones de espacio se destinen, delimiten un carril específico y exclusivo sobre el cual deberán los ciclistas trasladarse; asimismo se deberá plasmar en el suelo de la banqueta la debida señalización que determine que ese espacio es para el tránsito de bicicletas.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Educación, para que en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas y Cultura, realice la señalización de áreas de espera de ciclistas dentro del Municipio de Guadalajara. Asimismo se deberá plasmar en el suelo de la banqueta la debida señalización que determine que ese espacio es para el tránsito de bicicletas.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de la regidora si alguien desea hacer uso de la palabra... Adelante regidora.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez: Mi propuesta es que sea la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable la convocante y Obras Públicas.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: No debería de ser Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable porque se trabaja sobre la ya existente sino Obras Públicas solamente para la adecuación, Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable solamente para que dé el visto técnico para efecto de la realización de las alternativas de ciclovías secundarias.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración... Adelante regidor.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Nada más una sugerencia, aquí desde que yo recuerdo que anduve en bicicleta, pues nos decían bicicleta no ciclo, sino bici vía la de bici porque le decimos súbete a la bici, nada más una sugerencia, esto sería para la población más adecuado.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra, la Regidora Leticia Hernández Rangel.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Falta una Presidente.

El señor Presidente Municipal: Adelante.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: A lo que se refiere la tercera iniciativa, corresponde a proponer una donación ya sea en dinero, especie o mano de obra en razón de la disposición económica con la que cuenta el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2011 del Ayuntamiento de Guadalajara a favor de la Casa Hogar de Guadalajara, A.C. con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 14 de catorce de diciembre de 2010 dos mil diez se recibió en las oficinas de esta Regiduría a la Hna. Rosa María López Sánchez, Directora de la Institución "Casa Hogar de Guadalajara, A.C.", quien me presentó un oficio en el cual nos hace del conocimiento de la problemática que aqueja a la institución que dignamente representa. La finalidad de esta institución es atender a niños de primera enseñanza de escasos recursos con situación de abandono, hijos de padres y madres presos o de madres con VIH Sida que se encuentran

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

totalmente desamparados, esta institución acoge a niños únicamente varones entre la edad de 6 a 12 años de situación vulnerable y escasos recursos que llegan a tocar las puertas de la casa hogar.

Tristemente la desintegración en las familias cada vez va más en aumento y esto es una de las principales causas por el que hay una demanda de ingreso a esta casa hogar. Actualmente atienden a un aproximado de 70 niños a quienes se encargan de formar de manera integral y sin costo alguno para ellos, por lo tanto el Ayuntamiento de Guadalajara podrá patrocinar algún donativo ya sea económico en mano de obra o en especie con base en la determinación a la que juiciosamente arribe la Comisión Edilicia de Hacienda Pública de acuerdo al proyecto de presupuesto allegado por la Casa Hogar de Guadalajara, A.C., que obra en la propia iniciativa como anexo cinco para efecto de la creación de un lugar para efecto de que los niños estudien. Por lo cual se aprueba turnar a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante, Derechos Humanos y Equidad de Género y a la de Desarrollo Social Humano y Participación Ciudadana como coadyuvantes. Con los siguientes puntos de

DECRETO:

Primero. Se aprueba otorgar un donativo ya sea en dinero, especie o mano de obra, a razón de la disposición económica con la que se cuente en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, a favor de “Casa Hogar de Guadalajara, A.C.”

Segundo. El subsidio aprobado en el punto anterior deberá disponerse de la partida presupuestal para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Por la tercera iniciativa es cuanto señor Presidente.

La suscrita Regidora Dra. Vanessa Pérez-Rubí Rodríguez, en uso de la facultad que me confieren los artículos 36, 58, 76 fracción II y IV, 81 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto, “Proponer una donación ya sea en dinero, especie o mano de obra, a razón de la disposición económica con la que se cuente en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2011, a favor de “Casa Hogar de Guadalajara, A.C.” de conformidad a la siguiente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. El pasado 14 de catorce de diciembre de 2010 dos mil diez se recibió en las oficinas de esta Regiduría a la Hna. Rosa María López Sánchez, Directora de la Institución “Casa Hogar de Guadalajara, A.C.”, presentándonos un oficio en el cual nos hace del conocimiento de la problemática que aqueja a la institución que dignamente representa.

II. “Casa Hogar de Guadalajara, A.C.” nace el día 01 de febrero de 1935 teniendo varios nombres y domicilios el primer fue en la calle Independencia No. 1696 con el nombre de “Divina Providencia”, de ahí se trasladó a la calle Mezquitán No. 1683, con el nombre “Internado del Sagrado Corazón”; posteriormente estuvo en la calle Obregón, y fue hasta 1976 que se trasladó al actual domicilio la finca ubicada en la Calzada Olímpica No. 709, colonia Universitaria, Código Postal 44840, Guadalajara, Jalisco. El motivo de tantos traslados es que no se contaba con un lugar propio.

III. Desde su inicio fue atendido por las religiosas “Hermanas del Corazón de Jesús Sacramentado, fundadas por San José María Robles Hurtado, como una respuesta a su anhelo de que “los pobres, los ignorantes y los desgraciados sean la herencia de nuestro Instituto”. Esta obra ha dado a la sociedad; sacerdotes, banqueros, abogados, médicos, ingenieros, ejemplares, padres de familia, etc.

IV. La finalidad de esta institución es atender a niños de primera enseñanza, de escasos recursos que se encuentran en situación de desintegración familiar y con necesidad de un hogar. Acogiendo a niños varones de 6 a 12 años, niños de situación vulnerable y de escasos recursos, que llegan a tocar las puertas de esta Casa Hogar, tristemente la desintegración en las familias cada vez va en aumento y esto es una de las principales causas por el que hay más demanda de ingreso a esta casa hogar.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara



6



7

⁶ Fotografía en la cual se observa las actividades que realizan en la "Casa Hogar de Guadalajara, A.C."
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara



8



9

⁷ Fotografía en la cual se observa las actividades que realizan en la “Casa Hogar de Guadalajara, A.C.”

⁸ Fotografía en la cual se observa las actividades que realizan en la “Casa Hogar de Guadalajara, A.C.”

⁹ Fotografía en la cual se observa las actividades que realizan en la “Casa Hogar de Guadalajara, A.C.”

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara



V. *Esta casa hogar, tiene una larga historia realizada por el camino de sacrificio, pero hoy con satisfacción y orgullo se puede decir que esta obra día a día va creciendo y robusteciéndose en beneficio de quienes más lo necesitan prestando un servicio de mejor calidad y calidez.*

VI. *En esta casa hogar actualmente atiende a un aproximado de 70 niños, a quienes se encargan de formar de una manera integral, lamentablemente los espacios con los que cuentan son insuficientes tanto en dormitorios, como en salones de estudio y áreas recreativas, esto a truncado en gran medida el bienestar el bienestar de esos niños.*

¹⁰ Fotografía en la cual se observa las actividades que realizan en la “Casa Hogar de Guadalajara, A.C.”

Ayuntamiento de Guadalajara



11



12

¹¹ Fotografía de uno de los dormitorios de "Casa Hogar de Guadalajara, A.C."

¹² Fotografía de uno de los dormitorios de "Casa Hogar de Guadalajara, A.C."

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VII.** *La finalidad de la presente iniciativa es el que se les proporcione el apoyo ya sea económico, con mano de obra o en especie para que se logre realizar una ampliación y mejora en sus instalaciones, y estos niños cuenten con un hogar digno.*
- VIII.** *Actualmente dispone dicha institución con el espacio para en el edificar una nueva área que fungirá como salón de estudio, en el cual los niños que ahí habitan logren realizar las actividades propias de su desarrollo escolar. Dicho terreno se muestra a continuación en las siguientes fotografías, para que conozcamos cual es la problemática real de la “Casa Hogar de Guadalajara, A.C.”*



13

¹³ Fotografía panorámica en la cual se observa el terreno que se pretende fincar, perteneciente a la “Casa Hogar de Guadalajara, A.C.”
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara



¹⁴ Idem.

¹⁵ Fotografía panorámica en la cual se observa el terreno que se pretende fincar, perteneciente a la “Casa Hogar de Guadalajara, A.C.”

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara



16



17

¹⁶ Idem.

¹⁷ Fotografía panorámica en la cual se observa el terreno que se pretende fincar, perteneciente a la "Casa Hogar de Guadalajara, A.C."

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara



18



19

¹⁸ Idem.

¹⁹ Fotografía panorámica en la cual se observa el terreno que se pretende fincar, perteneciente a la "Casa Hogar de Guadalajara, A.C."

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara



20

IX. *Prácticamente ninguna dependencia de gobierno los apoya, motivo por lo cual y ante la imperiosa necesidad que los aqueja, es la razón fundamental de esta petición.*

X. *No hay específicamente una institución no gubernamental que apoye a la institución en comento salvo la red de apoyos que tendemos con otras instituciones del orden asistencial y de salud.*

XI. *Todas las asociaciones civiles tienen restringido por ley participar en acciones políticas, por tanto esta asociación es ajena a cualquier Partido Político.*

XII. *Esta asociación está constituida legalmente de acuerdo a las normas y leyes del país, y conformada por socios activos, socios cooperadores y socios usuarios.*

XIII. *El Ayuntamiento de Guadalajara patrocinará un donativo ya sea económico, mano de obra o en especie, ello con base en la determinación a la que juiciosamente arribe la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, ello de acuerdo al proyecto de presupuesto allegado por "Casa Hogar de Guadalajara, A.C.", mismo que obra como anexo 5.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

XIV. *Adjuntamos copias simples de documentos que nos fueron proporcionados a fin de verificar la autenticidad de “Casa Hogar de Guadalajara, A.C.”, cabe mencionar que dichos documentos se harán llegar de manera certificada a las comisiones de estudio de la presente iniciativa, a continuación se enuncian los anexos:*

ANEXO 1. Copia simple del Acta Constitutiva número 1634 mil seiscientos treinta y cuatro, del día 23 de febrero de 1977, ante el Notario Público Suplente adscrito a la Notaría número 38 treinta y ocho de esta municipalidad el C. José Ignacio Maciel Rábago.

ANEXO 2. Copia simple del Registro Federal de Contribuyente, cuya clave es CHG770223LK4.

ANEXO 3. Copia simple del comprobante de domicilio, que es un recibo de TELMEX del mes de noviembre 2010, a nombre de “Casa Hogar de Guadalajara, A.C.”

ANEXO 4. Copia simple de un estado de cuenta que emite el Banco Bancomer, a nombre de “Casa Hogar de Guadalajara, A.C.”

ANEXO 5. Proyecto de presupuesto general de “Casa Hogar de Guadalajara, A.C.”, realizado por el despacho de arquitectura-diseño e ingeniería civil, imaginación y concepto.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a las facultades que me confiere la fracción IV del artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el párrafo Primero fracción II del artículo 76, 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de Gobierno, proponiendo la presente iniciativa de decreto con turno a comisión para ser estudiada y resuelta por las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante, Derechos Humanos y Equidad de Género y a la de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvantes, proponiendo la aprobación de los siguientes puntos de

DECRETO:

Primero. Se aprueba otorgar un donativo ya sea en dinero, especie o mano de obra, a razón de la disposición económica con la que se cuente en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2011, a favor de “Casa Hogar de Guadalajara, A.C.”

Segundo. El subsidio aprobado en el punto anterior deberá disponerse de la partida presupuestal 4103 “Otros Subsidios” del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2011, o bien, de la partida presupuestal de la cual el Tesorero Municipal establezca que se pueda disponer del recurso solicitado.

Tercero. Se aprueba enviar a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante, Derechos Humanos y Equidad de Género y a la de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvantes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. Se instruye a la Tesorería Municipal para realizar las acciones correspondientes, a efecto de dar debido cumplimiento al presente decreto.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo el turno que propone... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Leticia Hernández Rangel.

La Regidora Leticia Hernández Rangel: Gracias, señor Presidente. Daré un breve extracto de las iniciativas, solicitando al Secretario General plasme las iniciativas completas.

La primera iniciativa que presento es con turno a comisión que a la letra dice: Existen en Guadalajara diferentes centros para la rehabilitación de jóvenes con adicciones de distintas asociaciones civiles, de ellos algunos han sido señalados por familiares y medios de comunicación por utilizar métodos poco ortodoxos, primordialmente de quienes se encuentran en proceso de rehabilitación, la iniciativa pretende que se revisen las condiciones de estos por parte del municipio a fin de determinar cuáles cuentan realmente con licencia y con los requerimientos de un albergue o centro de rehabilitación, debe tener de esta forma también conocer cuáles centros contra las adicciones cuentan con personal capacitado y especializado.

Solicito que se turne a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Es la primera Presidente.

La que suscribe, Regidora Leticia Hernández Rangel, Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, en uso de las facultades que me confieren los artículos 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la distinguida consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, lo anterior de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los centros de rehabilitación contra las adicciones han estado en los medios de comunicación por diversas irregularidades, que van desde maltrato a los internos (psicológico y físico), falta de preparación de las autoridades de dichos centros, condiciones de hacinamiento y falta de higiene, hasta –en otras entidades- ejecuciones.

Antes de que la problemática en nuestro municipio pueda estar fuera de control, conviene a este Ayuntamiento revisar las condiciones en que estos centros laboran.

Si bien la existencia de estos centros de rehabilitación es importante para la sociedad, pues la gran mayoría apoya para reintegrar a aquellas personas que se han convertido en adictos a alguna sustancia –legal o ilegal-, existen algunos que por sus métodos de trabajo y falta de capacitación en tratar a este tipo de pacientes han llegado al maltrato físico del interno.

Casos como el de personas que son obligadas a estar 72 horas sentados sobre una lata “de chiles jalapeños” o que son amarrados a una tabla y golpeados, o levantados en la madrugada con gritos para realizar la limpieza; que sumados a la obligación de tener que ir a “botear” en las esquinas, hacen que este tipo de sitios quede en entredicho su legitimidad por el trato que atenta contra la dignidad de sus pacientes.

Cabe señalar, que algunas personas son internadas en estos sitios contra su voluntad, ya que los familiares no encuentran manera de controlarlos en su domicilio. Así, los recluyen en este tipo de centros para olvidarse de dicho problema y sólo tener que pagar una cuota mensual.

De acuerdo a personas que han formado parte de algunos de estos centros de rehabilitación, son sometidos mientras duermen en sus domicilios para ser llevados a estos centros. Tratándose de centros controlados por los “padrinos” (autoridad en dichos centros, sin capacitación especializada), este tipo de acciones deben de generar desconfianza.

Si bien las terapias de doce pasos han comprobado ser eficaces en el tratamiento de adicciones, neurosis y otros tipos de dependencias, los métodos no ortodoxos y que pisotean la dignidad humana en algunos centros, han llegado a ocasionar la muerte del interno.

Por ello, debe ser prioritario para este Ayuntamiento conocer las características del personal responsable de dichos centros en el territorio del Municipio de Guadalajara, a fin de evitar que suceda algún siniestro.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los arábigos 35; 36, fracción V; 51, fracción I; 76, fracción II; y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal, que sea turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana para su estudio y dictaminación, el siguiente

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Licenciada Verónica Martínez Espinoza, Directora de Padrón y Licencias, revise, mediante visitas de inspección, las condiciones de los centros de rehabilitación contra las adicciones existentes en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana para su dictaminación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de la regidora, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

La Regidora Leticia Hernández Rangel: La segunda iniciativa que presento, es también una iniciativa de acuerdo con turno a comisión que a la letra dice: hay niños en los albergues del DIF Guadalajara que esperan ser adoptados por ser expósitos y estos niños se encuentran en procesos de adopción, los procesos de adopción suelen llevar tres meses de estudios psicológicos y socioeconómicos, así como participar en cursos de escuela de padres por lo menos cuatro meses más aunado a esto hay que considerar que hay niños expósitos que se encuentran en juicios para determinar su patria protestad en juicios que pueden llevar incluso más de un año, durante todo este proceso la primera infancia del niño se ve comprometida en los albergues donde aún cuando es atendido por personal especializado no adquiere las mismas habilidades sociales que en una familia, por ello esta iniciativa pretende que los juicios cuando se traten de niños expósitos tengan la mayor celeridad posible a fin de que estos niños tengan una plena infancia.

Solicito que se turne a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe, Regidora Leticia Hernández Rangel, Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, en uso de las facultades que me confieren los artículos 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la distinguida consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, lo anterior de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

En Guadalajara hay 60 albergues infantiles inscritos ante el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara (DIF Guadalajara), de éstos, 43 se hacen cargo de niños abandonados o separados de su familia por alguna razón, aunque estas cifras podría duplicarse si se incluyen también a los albergues irregulares.

El DIF Guadalajara, cuenta actualmente con el albergue Villas Miravalle donde se interna a menores con problemas de violencia intrafamiliar, abusos o que viven en las calles. En este albergue hay 130 niños, de los cuales alrededor del 20% son expósitos, proporción que es similar en los albergues de todo el municipio.

Quince niños del albergue Villas Miravalle, se encuentran actualmente en proceso de adopción.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cabe señalar que los más buscados para adopción son los niños expósitos que tienen menos de 3 años, por tratarse de niños que tendrán en su memoria el haber formado parte de una familia en particular.

Cabe señalar que para adoptar a un niño, se requiere de un juicio de adopción. Mediante este juicio, se puede solicitar la adopción de un menor de edad, al cual se le confiere la situación de hijo, así como los derechos y obligaciones de la relación padre e hijo.

Existen dos tipos de adopción: la plena, que coloca al adoptado en situación similar a la del hijo biológico, extinguiéndose todo vínculo con su familia de origen, subsistiendo solamente los impedimentos matrimoniales. La adopción menos plena es similar, pero el vínculo se crea entre adoptante y adoptado, y no entre el adoptado y la familia biológica del adoptante. En la adopción simple, el adoptado a partir de los 18 años, podrá añadir al apellido del adoptante, su propio apellido biológico. Otra diferencia es que la adopción plena es irrevocable mientras que la simple en ciertos casos puede revocarse por acuerdo de partes, o por causales graves.

En la simple, comparece una sola persona (hombre o mujer) a solicitar la adopción y en la plena deben acudir hombre y mujer casados entre sí y que vivan juntos.

Para llevar este juicio, los interesados en adoptar requieren de un abogado que les asesore. La Procuraduría Social, presta este servicio gratuito, con excepción de los gastos del juicio como lo son copias certificadas de actas expedidas por el Registro Civil, copias certificadas, honorarios de peritos, entre otros.

Sin embargo, de acuerdo a cifras de DIF Guadalajara, de 5500 procesos de adopción en Jalisco, se concretan al año entre 20 y 40. Esto, porque los procesos y trámites de adopción son engorrosos y complicados. Lo que hace que algunos padres que esperan adoptar, decidan no hacerlo por encontrar más fácil adoptar de forma irregular a un bebé.

En este complicado y lento proceso, la primera infancia del niño se ve comprometida en los albergues, donde, aún cuando es atendido por personal especializado, no adquiere las mismas habilidades sociales que en una familia.

Los niños que han tenido su infancia en familia tienen mejores resultados académicos, más salud emocional y menos problemas de comportamiento; menor riesgo de contraer hábitos contra su salud (beber, fumar o drogarse); más probabilidad de tener relaciones sentimentales sanas y estables en la edad adulta; y un menor riesgo de sufrir abusos y violencia.

Por ello, vale la pena que los juicios de adopción, puedan resolverse con la mayor celeridad posible, a fin de que estos niños tengan una infancia plena en el seno de una familia.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los arábigos 35; 36, fracción V; 51, fracción I; 76, fracción II; y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal, que sea turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana para su estudio y dictaminación, el siguiente

ACUERDO:

Primero. Se instruye al Secretario General, Licenciado Roberto López Lara, envíe un atento oficio, anexando la presente iniciativa, al presidente del Supremo Tribunal de Justicia, Magistrado Celso Rodríguez González, a fin de comunicarle la problemática expuesta en la parte expositiva de la presente y se consideren medidas para dar celeridad en los juicios de adopción.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana para su dictaminación.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, si es de aprobarse el turno que propone la regidora favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias, Presidente. Haré un extracto de la iniciativa que voy a presentar el día de hoy solicitando a la Secretaría General que transcriba el texto íntegro de la misma en el acta de la sesión.

Se trata de una iniciativa de decreto municipal con turno a comisión que tiene por objeto la entrega de un apoyo económico por pérdidas que sufrieron los comerciantes del Centro Histórico.

Dentro de la exposición de motivos es señalar que con fecha 25 de noviembre y 14 de diciembre de 2010, se recibió en la oficina de quien suscribe, los escritos presentados el primero de parte de la señora Yolanda Santillán Olvera, vocera de los comerciantes establecidos en la zona centro y el segundo por parte de un gran número de comerciantes que comparecen por su propio derecho, haciendo un total de ciento once comerciantes que firman la petición, por medio de los cuales están solicitando se les autorice un apoyo económico debido a las pérdidas que han sufrido en sus negocios con motivo de la remodelación de las calles y banquetas del Centro Histórico llevadas a cabo por la administración pasada, dichas solicitudes van dirigidas al que suscribe en las fechas que mencioné con antelación y se exponen los motivos que se transcriben en el propio texto de la iniciativa, se desprende de uno de estos escritos de referencia el nombre o razón social de los comerciantes que comparecen, algunos por su propio derecho y otros a través de su representante legal, y se enlistan en la propia iniciativa haciendo un total de ciento once afectados, se adjuntan a la propia solicitud los mismos comerciantes, expedientes en los que se cuenta con la siguiente documentación:

- Copia de la licencia municipal de cada uno de ellos.
- Copia de comprobante de domicilio del negocio.
- Copia de la identificación oficial de los propietarios y representante legal en su caso.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- Y copia de su pago de impuestos, se acompañan a la presente iniciativa también en calidad de anexo los propios escritos del 25 de noviembre y 14 de diciembre del 2010.

Los comerciantes de la zona inconforme manifiestan que debido a las grandes pérdidas que han sufrido con motivo de la remodelación de las banquetas en el centro histórico las ventas cayeron hasta un 70%, ya inicialmente se les había dado un tiempo de término de la conclusión de las obras y estas se prolongó en demasía por causas ajenas a los mismos.

Es importante destacar también que existe una queja entre la Comisión Estatal de Derechos Humanos bajo el número de queja 2915 2009, donde sugiere como conciliación a la anterior administración realizar las gestiones necesarias y brindar un apoyo económico real que les permita compensar en la medida de lo posible las pérdidas que sufrieron los comerciantes establecidos en el centro histórico con base en que de acuerdo a la solicitud de los propios comerciante señala que las afectaciones de ese sector con motivo de las obras de remodelación es tangible y cuantificable tomando como base los factores de la nominas, gastos por energía eléctrica al Instituto Mexicano del Seguro Social, Infonavit, SIAPA, multas e impuestos de los tres órganos de gobierno y en donde es importante señalar que en la sesión del 14 de septiembre del 2010 de este Pleno, se autorizó por parte de nosotros la entrega de una apoyo económico a 82 comerciantes del centro histórico por la cantidad de \$55,000.00 cada uno.

Se instruyó al Tesorero Municipal para que dicho apoyo fuera entregado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal debiendo otorgar el apoyo de manera individual a cada comerciante, por lo que es evidente que los solicitantes en este caso se encuentran en una situación similar y la cual ya fue examinada por parte de la propia Comisión Edilicia de Hacienda Pública, donde se desprende que efectivamente los comerciantes del Centro Histórico sufrieron un menoscabo a su patrimonio por la falta de cumplimiento en las obras de remodelación y procede su indemnización por parte de este Ayuntamiento.

Es por lo anterior que el suscrito pone a consideración de este Pleno la autorización del apoyo económico por la cantidad de la misma manera que a los demás por \$55,000.00 cada uno en virtud de haberles ocasionado las mismas afectaciones por las remodelaciones mencionadas.

Se propone como puntos de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

*Ayuntamiento de Guadalajara***DECRETO:**

Que se entregue el apoyo económico mencionado a los ciento once comerciantes con motivo de las pérdidas ocasionadas en las obras de remodelación por \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que son los mismos términos otorgados a los diversos ochenta y dos que ya fueron indemnizados en las que se transcriben los nombres y razones sociales de los ciento once comerciantes.

Se instruye al Tesorero Municipal a llevar a cabo las gestiones necesarias de los recursos. Y se autorice por supuesto al Presidente Municipal y al Síndico a suscribir la documentación necesaria, y se está proponiendo el turno de la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Obras Públicas para su análisis y posterior dictaminación.

Nada más señalar, Presidente, lo comenté, ya hay un dictamen previo en donde se autoriza a ochenta y dos comerciantes, sin embargo no fueron incluidos la totalidad de los comerciantes por cuestiones ajenas a los mismos y por un presunto indebido manejo que se dio por parte de una personas, sin embargo sin el ánimo de politizar el asunto, la finalidad es que estos comerciantes que están en las mismas situaciones puedan recibir también la indemnización económica en las mismas circunstancias que los demás. Cabe aclarar que los documentos que se están acompañando en calidad de anexos a la propia iniciativa, son exactamente los mismos que fueron solicitados a los otros ochenta y dos comerciantes como requisito para indemnizarlo, en este sentido nada más apelo a su consideración para que estos comerciantes que se están presentando, se les haga su indemnización conforme a lo que procede y que a la mayoría los tenemos aquí precisamente acompañándonos en la sesión, sean en ese sentido escuchados.

El que suscribe, Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, en uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 80 y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de decreto municipal con turno a comisión, que tiene por objeto la entrega de un apoyo económico por pérdidas que sufrieron los comerciantes del centro histórico, de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Con fecha 25 de noviembre y 14 de diciembre de 2010, respectivamente, se recibió en la oficina de quien suscribe, los escritos presentados; el primero de parte de la Señora Yolanda Santillán Olvera, vocera de los comerciantes establecidos de la Zona Centro y el segundo de parte de un gran número de comerciantes que comparecen por su propio derecho, siendo en total 111 ciento once comerciantes que firman al calce, por medio de los cuales solicitan se les autorice un apoyo económico debido a las pérdidas que han sufrido con motivo de la remodelación de la calles y banquetas del centro histórico llevadas a cabo por la administración pasada.

Dichas solicitudes van dirigidas al que suscribe en las fechas que mencioné con antelación, y en los cuales exponen lo que a la letra dice:

“En mi carácter de vocera de los comerciantes establecidos de la zona centro de esta ciudad, y en especial de los ubicados en la calle Galeana y López Cotilla, cuyas calles se encuentran ubicadas en el centro de esta ciudad, comparecemos ante Usted por mi conducto a efecto de ser oídos en el cabildo del Municipio de Guadalajara, y del que Usted forma parte como Regidor, con respecto a la problemática sufrida por todos nosotros con la remodelación de calles y banquetas del Centro Histórico llevada a cabo por la administración pasada.

Comenzando dichas remodelaciones de la carpeta asfáltica en el año 2007, en la calle Galeana, posteriormente en la calle Ocampo de López Cotilla hasta Prisciliano Sánchez, terminando a principios del año 2008.

En enero de 2008 iniciaron obras de pavimentación y banquetas en la calle López Cotilla entre Av. Federalismo y la calle Pavo comenzando el desvío de vehículos hacia el centro, y a finales de enero de ese mismo año iniciaron la remodelación de las banquetas en la calle Galeana entre Prisciliano Sánchez y Miguel Blanco, comenzando el sitio de nuestra área de trabajo. Posteriormente en abril de 2008 se inició la remodelación de banquetas de las calles López Cotilla, la calle Pavo, 16 de Septiembre, después de la calle Galeana entre Avenida Juárez hasta la calle Madero. Se nos dijo que las remodelaciones estaban planeadas a realizarse en el mes de enero lo cual demuestra que se retrasó en su inicio y por consiguiente en su término, concluyendo las obras aproximadamente en el mes de mayo de 2009.

Las obras antes mencionadas nos ocasionaron grandes pérdidas en nuestros negocios ya que la mayoría de los comerciantes hicimos un esfuerzo pese a todas las dificultades debido a dichas obras, adquiriendo deudas para el pago de sueldos, renta, impuestos pago proveedores y acreedores. Ante tal situación acudimos ante Obras Públicas y el Ayuntamiento de Guadalajara, planteamos nuestra situación, manifestándonos dichas autoridades que terminarían antes de lo previsto y que recibiríamos apoyo de parte del Municipio.

Por tal motivo venimos a solicitar apoyo económico con el fin de que nos sea resarcido el daño causado por las obras ya mencionadas y que fueron ejecutadas por orden de la Administración Municipal pasada, las cuales se retrasaron sin justificación alguna por falta de planeación y visión, dañando con ello nuestros negocios y fuentes de trabajo”.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Desprendiéndose del último escrito de referencia el nombre o razón social de los comerciantes que comparecen, algunos por su propio derecho y otros a través de su representante legal, mismos que se enlistan a continuación:

- 1.- YOLANDA SANTILLÁN OLVERA
- 2.- MARÍA DE LA LUZ MATA FLORES
- 3.- MARÍA EUGENIA OROZCO MORALES
- 4.- JUAN PABLO HUÍZAR ÁLVAREZ
- 5.- MARÍA DEL CARMEN MÁRQUEZ ACEVES
- 6.- MONFARIRI, S.A. DE C.V.
- 7.- J. GUADALUPE OROZCO MUÑOZ
- 8.- FELIPE RIVAS SILLAS
- 9.- MA. DOLORES VENEGAS DELGADILLO
- 10.- LUIS A. CHÁVEZ GARCÍA
- 11.- JOSÉ DE JESÚS CUEVAS OROZCO
- 12.- JOSÉ LUIS BARAJAS
- 13.- MARTHA RAMÍREZ JARAMILLO
- 14.- BLANCA ESTELA NUÑEZ CASILLAS
- 15.- JUAN JOSÉ ARREDONDO GONZÁLEZ
- 16.- VAIG COSMETIC, S.A. DE C.V.
- 17.- CASIMIRES VARCELLI, S.A. DE C.V.
- 18.-BERNARDO RIZO GARCÍA
- 19.- JUAN ROBERTO PEÑA NAVA
- 20.- EDUARDO JOSÉ M. MONTAÑO R.
- 21.- MARCO URIEL GAYTÁN MOCTEZUMA
- 22.- VÍCTOR MACÍAS LARES
- 23.- MARÍA ESTHER OSORIO MARTÍNEZ
- 24.- MIGUEL SALINAS CALDERÓN
- 25.- JOSÉ JAIME RENTERÍA REAL
- 26.- LETICIA CALDERÓN JÁUREGUI
- 27.- LUIS FELIPE MARES CEJA
- 28.- ABDUL HAKIM NASER ABDULQAWI
- 29.- JUAN PABLO HUIZAR ALVAREZ
- 30.- JOSÉ RAMÓN GODOY PELAYO
- 31.- MARÍA DE LA LUZ MATA FLORES
- 32.- MARCO AURELIO JÁUREGUI TINOCO
- 33.- ANGELINA DEL TORO YÁÑEZ
- 34.- HILDA LÓPEZ VIZCAÍNO
- 35.- DIONISIO GONZÁLEZ ULLOA
- 36.- VENTA DE PRODUCTOS NATURISTAS
- 37.- ILIA EDITH MARTÍNEZ TEJEDA
- 38.- ALFONSO NAVARRO VELASCO
- 39.- PEDRO SABA VELÁZQUEZ
- 40.- MARÍA EUGENIA RUBIO IBARRA
- 41.-URIEL TORRES GAONA
- 42.- MARÍA DEL REFUGIO RODRÍGUEZ
- 43.- AMALIA JOSEFINA RODRÍGUEZ
- 44.- ENRIQUE ADALBERTO VIZCARRA RAMÍREZ

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- 45.- JUAN PABLO HUÍZAR ÁLVAREZ
- 46.- ENRIQUE RIZO GARCÍA
- 47.- ALEJANDRO MANUEL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
- 48.- MANUEL HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
- 49.- ENRIQUE RIZO GARCÍA
- 50.- NAYELI HERNÁNDEZ ACEVES
- 51.- MÓNICA XOCHILT HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
- 52.- CARLOS OMAR HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
- 53.- JAIRZHINIO ARIAS CASTAÑEDA
- 54.- BORIS ROJO RODRÍGUEZ
- 55.- JORGE TREJO ESPARZA
- 56.- ERIK ROJO RODRÍGUEZ
- 57.- JOSÉ REYES NAVARRO RODRÍGUEZ
- 58.- YOLANDA VIRUETE MARISCA
- 59.- LETICIA JÁUREGUI CALDERÓN
- 60.- REBECA BECERRA SALCEDO
- 61.- JORGE ALBERTO BARRAGÁN NEVAREZ
- 62.- MARTHA GUADALUPE PULIDO MARTÍNEZ
- 63.- ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÍA
- 64.- JESÚS ALONSO TRUJILLO RAMÍREZ
- 65.- MARÍA DE LOS MILAGROS VÁZQUEZ PIMENTEL
- 66.- EDUARDO JAVIER VELÁZQUEZ LADEWIN
- 67.- EDUARDO VÁZQUEZ VILLANUEVA
- 68.- EDUARDO VÁZQUEZ VILLANUEVA
- 69.- MA. DEL PILAR GONZÁLEZ PLASCENCIA
- 70.- ANGÉLICA MARÍA DE ALBA ESQUIVIAS
- 71.- KARLA LETICIA ZÁRATE RODRIGO
- 72.- MARCELA MARES CEJA
- 73.- ENRIQUE RAMÍREZ CORONA
- 74.- CELIA MUÑIZ SALDAÑA
- 75.- JOSÉ ARREDONDO IBAÑEZ
- 76.- JOSÉ GUILLERMO AGUILAR RAMOS
- 77.- MARÍA ELENA PICHARDO SUÁREZ
- 78.- ABEL BAEZA CARRILLO
- 79.- ELENA GARCÍA SIMENTAL
- 80.- NORMA LETICIA SILVA GUTIÉRREZ
- 81.- ANTONIO SILVA FIGUEROA
- 82.- MARÍA JOSÉ MURGUÍA MURO
- 83.- GUSTAVO ALFONSO MUÑOZ VITE
- 84.- MARÍA EDUWIGES SILVA CASTELLANOS
- 85.- MA. DALIA LUNA BORUEL
- 86.- MIGUEL ÁNGEL CARRILLO ECHAURI
- 87.- MARISELA BEATRIZ MURO PLASCENCIA
- 88.- CARRASCO RIZO PEDRO
- 89.- GERARDO AYALA CASTELLANOS
- 90.- LUZ MA. RODRÍGUEZ MADRID
- 91.- LEONOR RAMÍREZ MUÑIZ
- 92.- ESTHER PEÑA DÍAZ

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- 93.- DANIEL IRVING LÓPEZ QUIÑONEZ
- 94.- MARÍA ASUNCIÓN GIRÓN SÁNCHEZ
- 95.-GUSTAVO PULIDO MARTÍNEZ
- 96.- MA. GUADALUPE MUÑIZ CORTÉS
- 97.- SALVADOR VÁZQUEZ SÁNCHEZ
- 98.- MARÍA GUILLERMINA AMADOR VIRGEN
- 99.- JOSÉ RAMIRO CASILLAS GUTIÉRREZ
- 100.- RAMÓN RAMÍREZ SAAVEDRA
- 101.-GUILLERMINA MARTÍNEZ DE PÉREZ
- 102.- JUAN MANUEL CARRANZA BASULTO
- 103.-VIRGINIA HERRERA PONCE
- 104.- LAZARO MATEO CERVANTES BRAVO
- 105.- REFUGIO GUILLERMO BECERRA HERNÁNDEZ
- 106.-ALEJANDRO JAVIER NAVARRO TOSCANO
- 107.- GABRIELA VÁZQUEZ VILLANUEVA
- 108.- LUIS FELIPE MARES CEJA
- 109.- SALVADOR HERRERA SALDAÑA
- 110.- SONIA RODRIGUEZ MARTÍN
- 111.- COMPAÑÍA NACIONAL DE ROLLOS Y CINTAS, S.A. DE C.V.

Adjuntando al escrito de los comerciantes enlistados los expedientes, mismos que se cuenta con la siguiente documentación:

- *Copia de licencia municipal*
- *Copia del comprobante de domicilio*
- *Copia de identificación oficial*
- *Copia del pago de impuestos*

Documentos que se acompañan al presente dictamen, así como los escritos 25 de noviembre y 14 de diciembre de 2010, suscritos por los comerciantes.

Los comerciantes de la zona inconformes manifiestan que debido a las grandes pérdidas que han sufrido con motivo de la remodelación de las banquetas en el Centro Histórico, las ventas cayeron hasta un 70%, ya que inicialmente se les había dado un tiempo de término de las obras y esta se prolongo en demasía por causas ajenas a ellos.

Es importante destacar que existe una queja ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado, bajo el número de queja 2915/2009-I, donde sugiere como conciliación a la anterior administración, realizar las gestiones necesarias y brindar un apoyo económico real, que les permitiera compensar en la medida de lo posible las pérdidas que sufrieron los comerciantes establecidos en el Centro Histórico, con base en que de acuerdo a la solicitud de los comerciantes, donde señala que la afectación de este sector con motivo de las obras de remodelación es tangible y cuantificable, con base en los siguientes conceptos como lo son:

- *Rentas*
- *Nóminas*
- *Comisión Federal de Electricidad*
- *Instituto Mexicano del Seguro Social*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Infonavit*
- *SIAPA*
- *Multas Administrativas impuestas por Gobierno Federal, Municipal y del Estado, por no dar cabal cumplimiento a obligaciones contraídas por falta de recursos financieros.*

En sesión de fecha 14 de septiembre de 2010, se autorizó por parte del Pleno del Ayuntamiento la entrega de un apoyo económico a 82 (ochenta y dos) comerciantes del Centro Histórico, por la cantidad de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), instruyendo al Tesorero Municipal para que dicho apoyo fuera entregado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, debiendo otorgar el apoyo de manera individual a cada comerciante, por lo que es evidente que los solicitantes se encuentran en una situación similar y la cual ya fue examinada por parte de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, donde se desprende que efectivamente los comerciantes del Centro Histórico sufrieron un menoscabo a su patrimonio por la falta de cumplimiento en las obras de remodelación y procede su indemnización por parte de este Ayuntamiento.

Es por lo anterior que el suscrito pone a su consideración de este Pleno, la autorización del apoyo económico por la cantidad de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) en virtud de haberles ocasionado las mismas afectaciones por la remodelación de las banquetas del Centro Histórico, que a lo anteriores comerciantes beneficiados.

Por lo expuesto y en los términos de las fracciones II, V, VI y XIII del artículo 37, fracción II del numeral 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como lo dispuesto en los artículos 76 y 80 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, tengo a bien someter ante el Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

DECRETO:

Primero. Se autoriza la entrega de un apoyo económico a 111 ciento once comerciantes con motivo de las pérdidas ocasionadas con las obras de remodelación de las banquetas del Centro Histórico, por la cantidad de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) en los términos económicos aprobados a los anteriores comerciantes por parte de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública en el dictamen con número de turno 58/10, a los siguientes comerciantes:

- 1.- *YOLANDA SANTILLÁN OLVERA*
- 2.- *MARÍA DE LA LUZ MATA FLORES*
- 3.- *MARÍA EUGENIA OROZCO MORALES*
- 4.- *JUAN PABLO HUÍZAR ÁLVAREZ*
- 5.- *MARÍA DEL CARMEN MÁRQUEZ ACEVES*
- 6.- *MONFARIRI, S.A. DE C.V.*
- 7.- *J. GUADALUPE OROZCO MUÑOZ*
- 8.- *FELIPE RIVAS SILLAS*
- 9.- *MA. DOLORES VENEGAS DELGADILLO*
- 10.- *LUIS A. CHÁVEZ GARCÍA*
- 11.- *JOSÉ DE JESÚS CUEVAS OROZCO*
- 12.- *JOSÉ LUIS BARAJAS*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- 13.- MARTHA RAMÍREZ JARAMILLO
- 14.- BLANCA ESTELA NÚÑEZ CASILLAS
- 15.- JUAN JOSÉ ARREDONDO GONZÁLEZ
- 16.- VAiG COSMETIC, S.A. DE C.V.
- 17.- CASIMIRES VARCELLI, S.A. DE C.V.
- 18.-BERNARDO RIZO GARCÍA
- 19.- JUAN ROBERTO PEÑA NAVA
- 20.- EDUARDO JOSÉ M. MONTAÑO R.
- 21.- MARCO URIEL GAYTÁN MOCTEZUMA
- 22.- VÍCTOR MACÍAS LARES
- 23.- MARÍA ESTHER OSORIO MARTÍNEZ
- 24.- MIGUEL SALINAS CALDERÓN
- 25.- JOSÉ JAIME RENTERÍA REAL
- 26.- LETICIA CALDERÓN JÁUREGUI
- 27.- LUIS FELIPE MARES CEJA
- 28.- ABDUL HAKIM NASER ABDULQAWI
- 29.- JUAN PABLO HUÍZAR ÁLVAREZ
- 30.- JOSÉ RAMÓN GODOY PELAYO
- 31.- MARÍA DE LA LUZ MATA FLORES
- 32.- MARCO AURELIO JÁUREGUI TINOCO
- 33.- ANGELINA DEL TORO YÁÑEZ
- 34.- HILDA LÓPEZ VIZCAÍNO
- 35.- DIONISIO GONZÁLEZ ULLOA
- 36.- VENTA DE PRODUCTOS NATURISTAS
- 37.- ILIA EDITH MARTÍNEZ TEJEDA
- 38.- ALFONSO NAVARRO VELASCO
- 39.- PEDRO SABA VELÁZQUEZ
- 40.- MARÍA EUGENIA RUBIO IBARRA
- 41.-URIEL TORRES GAONA
- 42.- MARÍA DEL REFUGIO RODRÍGUEZ
- 43.- AMALIA JOSEFINA RODRÍGUEZ
- 44.- ENRIQUE ADALBERTO VIZCARRA RAMÍREZ
- 45.- JUAN PABLO HUÍZAR ÁLVAREZ
- 46.-ENRIQUE RIZO GARCÍA
- 47.- ALEJANDRO MANUEL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
- 48.- MANUEL HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
- 49.- ENRIQUE RIZO GARCÍA
- 50.- NAYELI HERNÁNDEZ ACEVES
- 51.- MÓNICA XOCHILT HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
- 52.- CARLOS OMAR HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
- 53.- JAIRZHINIO ARIAS CASTAÑEDA
- 54.-BORIS ROJO RODRÍGUEZ
- 55.- JORGE TREJO ESPARZA
- 56.- ERIK ROJO RODRÍGUEZ
- 57.- JOSÉ REYES NAVARRO RODRÍGUEZ
- 58.- YOLANDA VIRUETE MARISCA
- 59.- LETICIA JÁUREGUI CALDERÓN
- 60.- REBECA BECERRA SALCEDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- 61.- JORGE ALBERTO BARRAGÁN NEVAREZ
- 62.- MARTHA GUADALUPE PULIDO MARTÍNEZ
- 63.- ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÍA
- 64.- JESÚS ALONSO TRUJILLO RAMÍREZ
- 65.- MARÍA DE LOS MILAGROS VÁZQUEZ PIMENTEL
- 66.- EDUARDO JAVIER VELÁZQUEZ LADEWIN
- 67.- EDUARDO VÁZQUEZ VILLANUEVA
- 68.-EDUARDO VÁZQUEZ VILLANUEVA
- 69.- MA. DEL PILAR GONZÁLEZ PLASCENCIA
- 70.- ANGÉLICA MARÍA DE ALBA ESQUIVIAS
- 71.-KARLA LETICIA ZÁRATE RODRIGO
- 72.- MARCELA MARES CEJA
- 73.- ENRIQUE RAMÍREZ CORONA
- 74.- CELIA MUÑIZ SALDAÑA
- 75.- JOSÉ ARREDONDO IBAÑEZ
- 76.- JOSÉ GUILLERMO AGUILAR RAMOS
- 77.- MARÍA ELENA PICHARDO SUÁREZ
- 78.- ABEL BAEZA CARRILLO
- 79.- ELENA GARCÍA SIMENTAL
- 80.- NORMA LETICIA SILVA GUTIÉRREZ
- 81.- ANTONIO SILVA FIGUEROA
- 82.- MARÍA JOSÉ MURGUÍA MURO
- 83.-GUSTAVO ALFONSO MUÑOZ VITE
- 84.- MARÍA EDUWIGES SILVA CASTELLANOS
- 85.- MA. DALIA LUNA BORUEL
- 86.- MIGUEL ÁNGEL CARRILLO ECHAURI
- 87.- MARISELA BEATRIZ MURO PLASCENCIA
- 88.- CARRASCO RIZO PEDRO
- 89.- GERARDO AYALA CASTELLANOS
- 90.- LUZ MA. RODRÍGUEZ MADRID
- 91.- LEONOR RAMÍREZ MUÑIZ
- 92.- ESTHER PEÑA DÍAZ
- 93.- DANIEL IRVING LÓPEZ QUIÑONEZ
- 94.- MARÍA ASUNCIÓN GIRÓN SÁNCHEZ
- 95.-GUSTAVO PULIDO MARTÍNEZ
- 96.- MA. GUADALUPE MUÑIZ CORTÉS
- 97.- SALVADOR VÁZQUEZ SÁNCHEZ
- 98.- MARÍA GUILLERMINA AMADOR VIRGEN
- 99.- JOSÉ RAMIRO CASILLAS GUTIÉRREZ
- 100.- RAMÓN RAMÍREZ SAAVEDRA
- 101.-GUILLERMINA MARTÍNEZ DE PÉREZ
- 102.- JUAN MANUEL CARRANZA BASULTO
- 103.-VIRGINIA HERRERA PONCE
- 104.- LÁZARO MATEO CERVANTES BRAVO
- 105.- REFUGIO GUILLERMO BECERRA HERNÁNDEZ
- 106.-ALEJANDRO JAVIER NAVARRO TOSCANO
- 107.- GABRIELA VÁZQUEZ VILLANUEVA
- 108.- LUIS FELIPE MARES CEJA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

109.- SALVADOR HERRERA SALDAÑA

110.- SONIA RODRÍGUEZ MARTÍN

111.- COMPAÑÍA NACIONAL DE ROLLOS Y CINTAS, S.A. DE C.V.

Segundo. Se instruya al Tesorero Municipal para que dicho apoyo sea entregado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, del Capítulo 7000 "Erogaciones Diversas", de la 7100 "Responsabilidad Patrimonial" de las partidas presupuestales necesarias para dar cumplimiento al presente decreto, debiendo otorgarse dicho apoyo de manera individual a cada comerciante enlistado.

Tercero. Se autorice al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir toda la documentación necesaria para la ejecución material de la presente iniciativa.

Cuarto. Se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Obras Públicas, para su análisis y posterior dictaminación.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración...

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Presidente.

El señor Presidente Municipal: Adelante regidor.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Esta situación es... Que me respeten todas las personas que están aquí, cuando te quieres hacer grupo y ofreces dinero es muy fácil, pero esto debería de haberse presupuestado en los otros ejercicios para no afectar a la gente, entonces acciones... Un error no justifica el otro, ahora también se pudiera decir que con la remodelación cuántos se pueden beneficiar, se beneficiaron a unos... Bueno pues es correcto, pero hay una administración que hay que si no presupuestas lo que vas a hacer o si no trabajas en las noches van a afectar a mucha gente, yo sí considero que si quiero hacer grupos regalo dinero por ganar votos y no se trata de eso, entiendo de las economías.

El señor Presidente Municipal: Le pido regidor que se concrete a su intervención, por favor.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Entiendo perfectamente eso y se lo que vale, pero la sugerencia es que analicemos en futuras decisiones si vamos a afectar a personas, bueno, considerarlo, pero si no se consideran se caen a veces en esas situaciones en donde un Ayuntamiento, un ejercicio tiene que sufragar una serie de gastos y cubrir errores de otras administraciones.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Está la propuesta a consideración...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Para antes.

El señor Presidente Municipal: El turno a la comisión...

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Para antes señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: ¿Es moción de orden?... Adelante.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Nada más Presidente, una cuestión para aclarar, no le entiendo generalmente mucho a nuestro compañero regidor pero si lo que pretende es hacer una acusación en contra de un servidor, públicamente lo reto a que la acredite.

Por otro lado, nada más recordarle, regidor, en congruencia con su persona, que usted votó a favor de la indemnización a los comerciantes del Centro Histórico en el acuerdo pasado.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Está a consideración el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.

El Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña: Gracias, señor Presidente. Compañeros regidores integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara. Voy a leer un extracto de la iniciativa solicitando al Secretario General transcriba íntegramente la misma en el cuerpo del acta de la sesión.

El que suscribe Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña, en uso de las facultades que me confieren la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que trae un programa de recolección para reciclaje municipal, mismo que se fundamenta en la

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

De uno años a la fecha nos hemos percatado del impacto que genera la excesiva cantidad de basura que producimos, expertos en la materia, nos han alertado sobre el desgaste de nuestro planeta, sin embargo seguimos arrojando al basurero toda esa basura que podría reciclarse como lo son embases de leche, tetra pack, botellas de cristal, empaques de cereal, latas, periódicos, cartones, pilas, etc., son arrojados desmedidamente al cesto de basura, sucios y dañados, y como ciudadanos nos encontramos pasivos ante dicha problemática, por la simple razón de no recibir nada a cambio, pues el beneficio a nuestro planeta es lo que menos nos interesa, por ello proponemos centros de recolección de todos estos y muchos más desechos que pueden ser reutilizados por distintas industrias, en dichos centros y para beneficio de la ciudadanía por lo que se le pagaría en el momento por toda esta basura.

Sabemos que no es una tarea fácil enrodar a todos los ciudadanos en tan loable tarea, cuando para muchos de ellos la prioridad es llevar la comida a su casa, por lo que con este programa en donde se contemplan beneficios y oportunidades recompensando con vales de despensa canjeables en los mercados municipales a efecto de reactivar la economía municipal y apoyando la industria privada dedicadas al reciclaje y sobre todo creando conciencia ciudadana sobre el cambio climático que ya se deja sentir en nuestra ciudad.

Se crearían en conjunto con la Secretaría de Ecología y demás interesados en la materia, brigadas de concientización sobre el buen uso y aprovechamiento de toda aquella basura que pueda reutilizada por empresas, esta brigada visitará colonias, escuelas, parques, plazas públicas para dar asesoría sobre los programas y beneficios que puedan tener nuestra ciudad en un sencillo cambio en nuestra vida cotidiana.

Sabemos que se ha trabajado en la materia, pero estamos consientes que podemos hacer más.

Proponemos para ello tres programas de recolección para reciclaje:

1.- Programa de recolección para reciclaje escolar.

Este programa estaría enfocado a las escuelas públicas y privadas de todos los niveles educativos, al finalizar el ciclo escolar la escuela con mayor participación ganará el equipamiento ya sea de material didáctico, equipamiento para el desarrollo físico, intelectual de sus estudiantes que se requiere de acuerdo con las necesidades específicas del plantel.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Al plantel participante se le dotará de contenedores especiales para que puedan almacenar su material de reciclaje, y un camión recolector pasará por éste, aclarando que la basura deberá estar limpia y en buen estado para su aprovechamiento.

2.- Programa de recolección para reciclaje ciudadano.

Como ciudadanos, podremos participar separando nuestra basura, y toda aquella que es apta para su reutilización, deberá ser entregada en los centros de canje o los camiones recolectores que pasarán cada determinado tiempo, la basura deberá ser separada de los desechos sanitarios e inorgánicos, deberá estar limpia y en buen estado para su recolección.

Dependiendo de la cantidad de basura, el ciudadano recibirá vales de despensa que podrá canjear en los mercados municipales por comida.

3.- Programa de recolección para reciclaje de colonos.

Las juntas de colonos, asociaciones de vecinos o cualquier grupo de personas que se reúnan en alguna colonia también podrán participar, entrarán a un concurso donde la colonia más participativa en determinado tiempo gane un premio de remodelamiento o equipamiento de algún espacio público en específico, de acuerdo a sus necesidades, como lo pueden ser las canchas deportivas, espacios verdes, fuentes, jardines, etc.

Cabe mencionar que con esto no buscamos la generación de más basura, sino aprovechar la basura que generamos día a día, muchos de los envases que tiramos día a día a la basura, son imprescindibles para nuestra vida cotidiana y con estos programas lo que buscamos es concientizar a la ciudadanía, es un hecho lamentable darnos cuenta como hemos ido acabando con los manantiales, lagos, lagunas y ríos que son fundamentales para vivir en un clima armonizado, la basura mal reutilizada es un grave problema que vivimos diariamente en nuestra ciudad, la burocracia, la falta de organización, la falta de apoyo para las industrias recicladoras, la apatía ciudadana, no harán más que llevarnos al colapso ecológico.

Creemos que esta es una buena causa, por ello pedimos el total apoyo a los medios de comunicación, no podemos celebrar solamente un día al año al medio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

ambiente, diariamente debemos realizar pequeñas acciones que nos de la satisfacción de saber que estamos haciendo algo bueno por nosotros mismos, por nuestro planeta, y por los niños que son nuestro futuro.

Respetemos nuestro mundo, respetemos la tierra y sobre todos respetémonos a nosotros mismos. Buscamos que la campaña para difundir los programas que proponemos, sean en su mayoría spot's de radio y televisión, visitas de las brigadas, utilización de los medios electrónicos, como mensajes por Internet o de teléfono, esto con la finalidad de no utilizar grandes cantidades de papel que sólo generaría más basura.

Se propone a la Comisión Dictaminadora la siguiente terna de nombres para el Programa de Reciclaje Municipal.

- 1.- Separar y reciclar que el Mundo se va a Acabar.
- 2.- Recoge y Recicla que el Mundo se Termina.
- 3.- A recoger y a reciclar que el Mundo se va a Acabar.

Se propone el turno a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

Muchas gracias, es cuanto.

El que suscribe Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña, en uso de la facultad que me confieren los artículos 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, el 76 párrafo 1 fracción II, 81, 82, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que crea un Programa de Recolección para Reciclaje Municipal, misma que se fundamenta en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A partir del 2 de agosto de 2008 se puso en marcha la norma ambiental estatal 007/2008 que contempla que todos los municipios del Estado de Jalisco deberán realizar la separación de la basura, en caso de no realizar la separación se les sancionara con multas que oscilan entre los 20 a 20 mil salarios mínimos.

En la Zona Metropolitana de Guadalajara se ha retrocedido de manera muy significativa en la aplicación de la Norma Ambiental Estatal (NAE) 007/2008, misma que busca la separación obligatoria de la basura. En el año 2009 el Gobierno de Guadalajara reportaba un 100 por ciento de aplicación de esta norma, sin embargo esta cifra no fue posible sustentarla con datos técnicos que acreditarán lo dicho, en este momento se estima que solamente se da un cumplimiento de la norma de entre 20 y 30 por ciento por parte de la ciudadanía.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

En la comunidad Europea se recicla aproximadamente el 90 por ciento del papel, con eso se han abatido costos y la tala indiscriminada de árboles, algo que les ha permitido preservar de sus bosques.

De uno años a la fecha nos hemos percatado del impacto que genera la excesiva cantidad de basura que producimos, grandes hombres y mujeres nos han alertado sobre el desgaste de nuestro planeta, y que hacemos, seguimos arrojando al basurero toda esa basura que podría reciclarse, envases de leche, tetra pack, botellas de cristal, empaques de cereal, latas, periódicos, cartones, pilas, etc., son arrojados desmedidamente al cesto de basura, sucios y dañados, y que hacemos como ciudadanos, nada y por qué, por la simple razón de no recibir nada a cambio, pues el beneficio a nuestro planeta es lo que menos nos interesa, por ello propones centros de recolección de todos estos y muchos más desechos, que pueden ser reutilizados, por distintas industrias, en dichos centros y para beneficio de la ciudadanía se pagaría en el momento por toda esta basura.

Como podríamos realizar tan difícil proeza, y enrolar a todos nuestros ciudadanos, cuando sabemos que para muchos su mayor prioridad es llevar comida a sus mesas, de una manera muy sencilla creando programas de beneficios y oportunidades, recompensando con vales de despensa canjeables en los mercados, apoyando a las industrias privadas dedicadas al reciclaje y sobre todo creando conciencia ciudadana sobre el cambio climático que ya se deja sentir en nuestra ciudad.

Se crearían en conjunto con la Secretaría de Ecología y demás interesados en la materia, brigadas de concientización sobre el buen uso y aprovechamiento de toda aquella basura que puede ser reutilizada por empresas, esta brigadas visitarían colonias, escuelas, parques y plazas públicas para dar asesoría sobre los programas y beneficios que puede tener nuestra ciudad por un sencillo cambio en nuestra vida cotidiana.

Sabemos que se ha trabajado en la materia, pero estamos consientes que podemos hacer más.

Proponemos para ello tres programas de recolección para reciclaje:

1.- Programa de recolección para reciclaje escolar.

Este programa estaría enfocado a las escuelas públicas y privadas de todos los niveles educativos, es sabido que muchos de los padres de familia, se ven más cooperativos cuando sus hijos los involucran en actividades.

Cada escuela recibiría un árbol al que se le pegarían hojas que ganarán de acuerdo a su participación en el programa, al finalizar el ciclo escolar, la escuela con mayor cantidad de hojas en su árbol, ganaría el equipamiento ya sea de material didáctico, equipamiento para el desarrollo físico o intelectual de sus estudiantes, que se requiera de acuerdo con las necesidades específicas del plantel.

Al plantel participante se le dotaría de contenedores especiales para que puedan almacenar su material de reciclaje, y un camión recolector pasaría por éste, canjeándolo por las hojas de su árbol. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

árbol a las que fueran acreedores. El personal docente y demás miembros del plantel junto con la participación de los niños, pegarán sus hojas.

Las escuelas podrán participar, recolectando: envases tetra pack, papel, latas, cartón, etc., aclarando que la basura deberá estar limpia y en buen estado para su aprovechamiento.

2.- Programa de recolección para reciclaje ciudadano.

Como ciudadanos, podremos participar separando nuestra basura, y toda aquella que es apta para su reutilización, deberá ser entregada en los centros de canje o los camiones recolectores que pasarían cada determinado tiempo, la basura deberá ser separada de los desechos sanitarios e inorgánicos, deberá estar limpia y en buen estado para su recolección.

Dependiendo de la cantidad de basura, el ciudadano recibirá vales de despensa que podrá canjear en los mercados municipales por comida.

Cabe mencionar que los mercados participantes sólo serán aquellos que cumplan con los requerimientos necesarios para poder participar.

3.- Programa de recolección para reciclaje de colonos.

Las juntas de colonos, asociaciones de vecinos o cualquier grupo de personas que se reúnan de alguna colonia también podrán participar, de la misma forma que las escuelas, entrarán a un concurso donde la colonia más participativa en determinado tiempo gane, recibirá como premio el remodelamiento o equipamiento de algún espacio público en específico, de acuerdo a sus necesidades, como lo pueden ser las canchas deportivas, espaciosos verdes, fuentes, jardines, etc.

Cabe mencionar que con esto no buscamos la generación de más basura, sino aprovechar la basura que generamos día a día, muchos de los envases que tiramos día a día a la basura, son imprescindible para nuestra vida diaria, y con estos programas lo que buscamos es concientizar a la ciudadanía, es un hecho lamentable darnos cuenta como hemos ido acabando con los manantiales, lagos, lagunas y ríos que son fundamentales para vivir en un clima armonizado, la basura mal reutilizada es un grave problema que vivimos diariamente en nuestra ciudad, la burocracia, la falta de organización, la falta de apoyo para las industria recicladoras, la apatía ciudadana, no harán más que llevarnos al colapso ecológico.

Creemos que esta es una buena causa, por ello pedimos el total apoyo a los medios de comunicación, no podemos celebrar solamente un día al año al medio ambiente, diariamente debemos realizar pequeñas acciones que nos de la satisfacción de saber que estamos haciendo algo bueno por nosotros mismos, por nuestro planeta, y por los niños que son nuestro futuro.

Respetemos nuestro mundo, respetemos la tierra y sobre todos respetémonos a nosotros mismos. Buscamos que la campaña para difundir los programas que proponemos, sean en su mayoría spot's de radio y televisión, visitas de las brigadas, utilización de los medios electrónicos, como mensajes por Internet o de teléfono a teléfono, esto con la finalidad de no utilizar grandes cantidades de papel que solo generaría mas basura.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El promovente de la presente iniciativa propone a las comisiones dictaminadoras la siguiente terna de nombres para el programa de reciclaje Municipal:

- 1.- *A Recoger y a Reciclar que el Mundo se va a Acabar.*
- 2.- *Recoge y Recicla que el Mundo se Termina.*
- 3.- *Separar y Reciclar que el Mundo se va a Acabar.*

CONSIDERACIONES:

I. *Que de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, el Municipio Libre es base de la división territorial, de la organización política y administrativa de los estados de la República, mismo que se encuentra investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.*

II. *Que a su vez, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus numerales 77, 80, 85, y 86 párrafo segundo, dispone que los Ayuntamientos tendrán entre otras facultades las de aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso de Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, planear los medios para la consulta ciudadana y participación social; así como difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expidan el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado y establecer las directrices de la política municipal.*

III. *Que la fracción V del artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece como obligación del Presidente Municipal, ordenar la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general y por ende cumplir y hacer cumplir los reglamentos municipales.*

IV. *Que a su vez, el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en su arábigo 74, establece que en ejercicio de las atribuciones materialmente legislativas este Órgano de Gobierno puede aprobar decretos municipales y acuerdos de naturaleza administrativa, en los supuestos que contempla dicho ordenamiento.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, el 76 párrafo 1 fracción II, 81, 82, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se expide para su aprobación el siguiente

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal, a la Secretaría de Promoción Económica y a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, elaboren y ejecuten el Programa de Recolección para Reciclaje Municipal, atendiendo a lo anteriormente expuesto.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta del regidor, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Dulce Roberta García Campos.

La Regidora Dulce Roberta García Campos: La primera iniciativa que presento de acuerdo con turno a comisión, es para que por medio del Secretario de Educación del Ayuntamiento de Guadalajara, se exhorte a los directores de las escuelas primarias y secundarias que se encuentran en el Municipio de Guadalajara, a conmemorar en los honores a la bandera del lunes 14 de febrero del 2011, la celebración del 469 aniversario de la Fundación de Guadalajara por ser un hecho histórico y de gran trascendencia.

Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación Ciencia y Tecnología para llevar a cabo su estudio, valoración y en su caso dictaminación de la propuesta.

Es cuanto por la primera iniciativa, señor Presidente.

La que suscribe, Regidora Dulce Roberta García Campos, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión para que por medio del Secretario de Educación del Ayuntamiento de Guadalajara se exhorte a los Directores de las escuelas primarias y secundarias que se encuentren en el Municipio de Guadalajara, a conmemorar en los Honores a la Bandera del lunes 14 de febrero de 2011, "la celebración de 469 Aniversario de la Fundación de Guadalajara" por ser un hecho histórico de gran trascendencia, de conformidad con la siguiente :

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *Estamos a casi un mes de la Celebración del 469 Aniversario de la Fundación de Guadalajara, y es de suma importancia que los niños y adolescentes sepan que el día 14 La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

de febrero no sólo se conmemora el día del amor y la amistad, sino que hace 469 hubo un hecho histórico, siendo éste, la Fundación de Guadalajara.

2. *Hacia 1521 Hernán Cortés ya había conquistado la capital del imperio Azteca, sin embargo pidió a Nuño de Guzmán la exploración y la conquista del Occidente de Nueva España. Nuño de Guzmán fue acompañado por 500 soldados españoles y 15,000 mexicas sometidos, los mexicas eran utilizados como guías y trabajadores en las minas que se fueran encontrando.*

El interés era dominar las tierras de los grupos Caxcanes, que estaban del otro lado de la Barranca de Huentitán. Nuño de Guzmán derrotó a los caciques de la región y, como no existían grupos indígenas poderosos en esa región, decidió ponerle a las tierras conquistadas Guadalajara, en honor a la ciudad española de Guadalajara.

3. *Guadalajara en un principio estuvo en la Mesa del Cerro (a la orilla de Nochistlán en la provincia del Teúl), hoy conocida como San Juan. La fundó el 5 de enero de 1532, Juan Cristóbal de Oñate quien al efecto había sido comisionado por Nuño de Guzmán. Este deseaba contar con una ciudad que le sirviera para asegurar sus conquistas y a la vez poderlas defender de la belicosidad de los naturales. La Villa de Guadalajara la fundaron 42 vecinos; el nombre de Guadalajara lo tomaron en recuerdo de Guadalajara, España, cuna de Nuño de Guzmán.*

Poco duró la Villa en este sitio, con la anuencia de Guzmán, Cristóbal de Oñate, Miguel de Ibarra y Sancho Ortiz, el 19 de mayo de 1533, proyectaron mudarla de lugar en donde hubiera más agua, mejores medios de comunicación y menos tolveras.

4. *Después de una deliberación con los vecinos y ante la negativa de Cristóbal de Oñate de establecerse en Tlacotán, deciden fundar la villa en Tonalá donde permanecieron durante dos años. Nuño de Guzmán recibió el título de Marqués del Valle de Tonalá, y los habitantes de la villa interferían en sus planes, por lo que a fines de 1534 los echó del lugar.*

La fundación en Tlacotlán ocurrió en 1535. Desafortunadamente, en esta última colonización, los españoles llevaban una mala vida debido a la carencia de alimentos en el área y la total falta de actividades económicas excepto del otro lado del barranco de donde se encontraban los colonizadores. Sin embargo, los españoles se negaban a adentrarse a esos terrenos debido a que existían allí, una fiera población de indígenas llamados Caxcanes, quienes estaban comandados por Tenamaxtli. Los indígenas pronto entraron en pleito con los españoles por esas tierras y así empezó la Guerra del Mixtón (llamada así por un peñón del mismo nombre).

5. *Finalmente los 63 peninsulares sobrevivientes (13 andaluces, 16 castellanos, 6 extremeños, 9 montañeses, 8 portugueses y 11 vascos), entre los que se encontraban Juan Cristóbal de Oñate, Antonio de Mendoza, Miguel de Ibarra, el desleal marqués Nuño de Guzmán, hallaron un lugar seguro contra el ataque de los pobladores del lugar en el Valle de Atemajac (en un sitio llamado Tetlán por los nativos). El martes 14 de febrero de 1542 fundaron Guadalajara*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

por cuarta y definitiva vez. En agosto llegaron a la villa el título de Ciudad y el Escudo de Armas.

6. *Fue hasta el año de 1542, cuando se asentaron definitivamente en el actual sitio del Valle de Atemajac sesenta y tres familias europeas a instancias de una valerosa mujer: Doña Beatriz Hernández, que demandó a la comunidad a no volverse a mudar, y decidieron conservar este sitio. Aunque la elección pareció desventajosa por la mala calidad de la tierra, la falta de agua y la carencia de buenas comunicaciones, lo plano y extenso de la llanura ofrecía mejores condiciones para protegerse de los ataques.*

Cuando Mendoza y Oñate declararon fundada la villa, los pobladores no se atrevían a vivir, debido al miedo por los tres intentos fallidos anteriores en que los indígenas cocas y caxcanes los habían expulsado de las fundaciones precedentes.

7. *Sin embargo Antonio de Mendoza propuso la fundación de la nueva villa; sus acompañantes temerosos y desconfiados por las experiencias vividas dieron gritos de protesta, hasta que Cristóbal de Oñate sacó su cuchillo y lo clavó en el tronco de un árbol que tenía frente a él (a espaldas del lugar que actualmente ocupa el Teatro Degollado, en el centro de la ciudad) y declaró fundada la ciudad de Guadalajara, en nombre del Rey (por eso actualmente se considera que Oñate fue el fundador de la ciudad).*
8. *Por lo que, el objeto de la presente iniciativa es, que por medio del Secretario de Educación del Ayuntamiento de Guadalajara, se exhorte a los Directores de las escuelas Primarias y Secundarias que se encuentren dentro de este Municipio, para que en los Honores a la Bandera del día lunes 14 de febrero del 2011, se conmemore también el 469 Aniversarios de la Fundación de Guadalajara, realizándose una breve reseña de los hechos históricos que se llevaron a cabo, ya que es de suma importancia que niños y adolescente conozcan también parte de la historia de nuestro municipio.*

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en el proemio de la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

ACUERDO:

Único. Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia, y Tecnología para llevar a cabo su estudio, valoración y, en su caso, dictaminación de la propuesta para que por medio del Secretario de Educación del Ayuntamiento de Guadalajara se exhorte a los Directores de las escuelas primarias y secundarias que se encuentren en el Municipio de Guadalajara, dentro del ámbito de sus facultades, a conmemorar en los Honores a la Bandera del lunes 14 de febrero de 2011, "la celebración de 469 Aniversario de la Fundación de Guadalajara", de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La segunda iniciativa de ordenamiento tiene por objeto adicionar una fracción al numeral sexto del artículo 11 del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara. Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para llevar a cabo su estudio, valoración y, en su caso, dictaminación de la misma.

La que suscribe, Regidora Dulce Roberta García Campos, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 78, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto adicionar una fracción al numeral 6 del artículo 11 del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *La conformación y modificación de las diversas áreas urbanas en el Municipio de Guadalajara se ha experimentado de manera radical, en recientes épocas, a razón del crecimiento poblacional y la expansión demográfica en su territorio. Por ende, los aspectos relacionados con su funcionamiento y adaptación implicaron, entre muchos factores, el incremento substancial, de la misma forma, del parque vehicular, tanto público como privado, que transita por la Zona Metropolitana de Guadalajara así como una mayor demanda de espacios para estacionamiento.*
2. *Sin embargo, lo que puede constatarse, a decir de los expertos urbanistas, quienes permanentemente han referido que, en lo que respecta al territorio municipal, éste ya se encuentra rebasado de manera horizontal y carece de espacios y áreas de reserva susceptibles de transformar la conformación de la infraestructura y el equipamiento urbano, por lo que difícilmente pueden diseñarse nuevas alternativas de desarrollo, salvo aquellas que pugnan por el crecimiento vertical de edificaciones en diversas áreas. No obstante, sabemos que las implicaciones de esta alternativa, generalmente son controvertidas y complejas, en lo que se refiere al consenso social en las determinadas zonas donde pudieran implementarse.*
3. *A este respecto, una de las áreas más conflictivas en las que se presenta esta problemática es el primer cuadro de la ciudad, el cual, por razones de antigüedad y desarrollo privilegiado, es la zona que más presenta conflictos en materia de estacionamiento disponible para el parque vehicular que le circunda y para los usuarios y ciudadanos que día con día requieren de realizar diversas actividades en este cuadro. Por demás está referir que, si resulta conflictivo el desarrollo de actividades diarias o transitorias por la falta de estacionamiento, lo es más el hecho de atraer inversión a esta área para el establecimiento de giros comerciales y de prestación de servicios ya que carecen de los elementos necesarios para garantizar condiciones mínimas para habilitar cajones de estacionamiento necesarios, exigidos por la normatividad municipal, en correspondencia con las actividades que pretendan realizarse.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

4. *Lógico es que esta dinámica, además de complicar la tramitología necesaria para el funcionamiento y operación de tales giros, también complica la posibilidad de constituirse en un factor determinante para la detonación económica de la zona, si no se cuenta con condiciones flexibles para el establecimiento de los mismos. Si bien es cierto, las garantías y condiciones exigidas por los dictámenes de trazos, usos y destinos, son acorde a las condiciones que establece tanto el Reglamento de Zonificación Urbana para el Municipio de Guadalajara, así como con disposiciones expresas del Código Urbano para el Estado de Jalisco, no obstante estos no han distinguido lo que necesariamente deberá de contemplarse para futuros procesos de revisión, observación y de reforma; es decir, alternativas viables que permitan obedecer a la vanguardia urbana en relación a su movilidad y funcionamiento.*

5. *En este sentido, ha sido una creciente demanda por parte de la ciudadanía el contar con equipamiento urbano dispuesto para medios alternativos de transporte no motorizado como el que recientemente se promueve, en específico para la bicicleta. Cada vez es mayor la aceptación, promoción y el uso que la ciudadanía está dando a este medio de transporte, en virtud de la ya referida problemática suscitada ante la falta de medios viables o confiables de transporte, por lo que ha sido reiteradamente exigido a los gobiernos municipales que se disponga de equipamiento para la seguridad y garantía de quienes hoy día optan por este medio de transporte.*

6. *Por ello, observamos que son cada vez más los elementos que se ponen a disposición como bicipuertos y ciclovías, para quienes han hecho ya de este su mecanismo habitual de transporte. Los encontramos en edificios públicos, terminales de transporte público, andadores y zonas turísticas. Sin embargo, aún resta por implementar esta medida para que sea extensiva a los particulares interesados en el establecimiento de un giro comercial o de prestación de servicios, toda vez que con una alternativa como ésta se permite consolidar la promoción y la gestión de las nuevas modalidades de movilidad urbana, además que podría representar un detonante económico para la zona donde pretende implementarse, ya que se retira una restricción fundamental por la cual resultaba prácticamente imposible acreditar el número de cajones de estacionamiento necesarios para el funcionamiento del giro.*

7. *De las alternativas que el Reglamento de Zonificación Urbana para el Municipio de Guadalajara proponía para la acreditación de los cajones de estacionamiento, era, entre otras, el pago de una cantidad monetaria determinada, como si se tratara de un estacionamiento exclusivo, de manera anual, que se establecía en la ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, misma cantidad que, en teoría, constituía un fondo para el desarrollo y construcción de estacionamientos municipales, como a la letra refiere el artículo en mención del citado reglamento:*

“Artículo 11.

1. a 5 [...]

6. *Para el otorgamiento de la Licencia de Operación o Giro, en una edificación existente, se debe cumplir con el otorgamiento de los cajones de estacionamiento, dentro del predio o edificación, que para el tipo de actividad específica señale el presente reglamento, en la inteligencia de que cuando exista la imposibilidad de otorgarlos en sitio, pueden substituirse de las siguientes formas:*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. Otorgándolos en un predio que se localice a una distancia no mayor de 150 mts. de la finca en cuestión, dicho predio debe ser propiedad de la misma persona física o moral que sea propietaria de la finca a aprovechar, o mediante contrato notariado por el tiempo que dure la actividad y la licencia, especificándose en ambos casos que el predio de referencia es destinado para el uso exclusivo de cajones de estacionamiento del giro antes indicado, y que la vigencia de la licencia debe estar condicionada al cumplimiento de dichos cajones; y

II. Mediante el pago anual a la Tesorería Municipal de acuerdo a la tarifa establecida por la Ley de Ingresos Municipal, por el número de cajones de estacionamiento faltantes. Dicho pago se realizará como una aportación de particulares para fines específicos, siendo éstos: la construcción de estacionamientos por parte del municipio. Hasta en tanto la Ley de Ingresos no establezca una tarifa específica por dicho concepto, el solicitante debe pagar por cada cajón de estacionamiento, una cantidad igual a la que le correspondería pagar si contratara dichos cajones como estacionamientos exclusivos en la vía pública.

8. En razón de lo anterior, se refiere como teoría, toda vez que, a la fecha, no han existido informes financieros o administrativos de ninguna clase, que acrediten que existe este fondo común, y es sólo hasta el recientemente aprobado Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011 de este Municipio, en donde se considera, dentro de los diversos proyectos de desarrollo de obra y equipamiento existentes, la construcción y/o habilitación de estacionamientos municipales, sin que esto quiera decir que es producto de los ingresos captados por el fondo antes referido, en la normatividad municipal.

9. De esta manera, lo que la alternativa que propone la presente iniciativa es brindar la opción a los particulares interesados en invertir y establecer un giro comercial y de prestación de servicios en lo que es considerado como la Zona A, o el primer cuadro de la Ciudad de Guadalajara, a que, en caso de no contar con la disponibilidad de garantizar cajones en un predio alterno, según las condiciones que la normatividad municipal establece o, en su defecto, de realizar el costeo de la cantidad específica como la Ley de Ingresos así refiere, puedan éstos, en su lugar, habilitar equipamiento de bicipuertos, en las condiciones que las dependencias técnicas municipales así determinen, con el objeto, en primera, de estar en condiciones de establecer el giro de manera formal y legal, y, segundo, con el objeto de promover el uso de la bicicleta como medio de transporte y como medio de procuración y preservación del medio ambiente en razón de ser un medio de transporte no motorizado y, por ende, no contaminante. Para ello, se propone la adición de una fracción III, al numeral 6 del artículo 11 del Reglamento de Zonificación Urbana para el Municipio de Guadalajara, de la siguiente manera:

“III. Mediante la habilitación, disposición y adecuación de bicipuertos y/o equipamiento dispuesto para el resguardo de bicicletas y vehículos individuales no motorizados, en las inmediaciones de la finca, de acuerdo a condiciones, lineamientos, espacio, número y perímetro de influencia requeridos que así establezcan las dependencias municipales relacionadas y correspondientes. Esta disposición será aplicable para los giros comerciales y de prestación de servicios y en los términos que determine la dependencia de Padrón y Licencias para tales efectos, principalmente en las Zonas con categoría A o zonas conflictivas en materia de estacionamiento y preferentemente, en aquellos contemplados dentro del perímetro territorial denominado Primer Cuadro del Municipio de Guadalajara”.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

10. De esta forma, la propuesta que aquí se plantea permite, por un lado, promover conciencia entre la ciudadanía, ante la latente necesidad de transformar la dinámica de actividad urbana por las condiciones que la modernidad exige, y por otro lado, se brinda una alternativa más para la inversión privada a que se gestionen nuevas condiciones económicas que generen empleos y detonen diversas zonas del Municipio para el crecimiento de todos los tapatíos por igual.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

A C U E R D O:

Primero. Se propone la reforma del Reglamento de Zonificación Urbana para el Municipio de Guadalajara, adicionando una fracción III al numeral 6 del artículo 11, para quedar como sigue:

“Artículo 11.

1. a 5 [...]

6. Para el otorgamiento de la Licencia de Operación o Giro, en una edificación existente, se debe cumplir con el otorgamiento de los cajones de estacionamiento, dentro del predio o edificación, que para el tipo de actividad específica señale el presente reglamento, en la inteligencia de que cuando exista la imposibilidad de otorgarlos en sitio, pueden substituirse de las siguientes formas:

I. Otorgándolos en un predio que se localice a una distancia no mayor de 150 mts. de la finca en cuestión, dicho predio debe ser propiedad de la misma persona física o moral que sea propietaria de la finca a aprovechar, o mediante contrato notariado por el tiempo que dure la actividad y la licencia, especificándose en ambos casos que el predio de referencia es destinado para el uso exclusivo de cajones de estacionamiento del giro antes indicado, y que la vigencia de la licencia debe estar condicionada al cumplimiento de dichos cajones; y

II. Mediante el pago anual a la Tesorería Municipal de acuerdo a la tarifa establecida por la Ley de Ingresos Municipal, por el número de cajones de estacionamiento faltantes. Dicho pago se realizará como una aportación de particulares para fines específicos, siendo éstos: la construcción de estacionamientos por parte del municipio. Hasta en tanto la Ley de Ingresos no establezca una tarifa específica por dicho concepto, el solicitante debe pagar por cada cajón de estacionamiento, una cantidad igual a la que le correspondería pagar si contratara dichos cajones como estacionamientos exclusivos en la vía pública.

III. Mediante la habilitación, disposición y adecuación de bicipuertos y/o equipamiento dispuesto para el resguardo de bicicletas y vehículos individuales no motorizados, en las inmediaciones de la finca, de acuerdo a condiciones, lineamientos, espacio, número y perímetro de influencia requeridos que así establezcan las dependencias municipales relacionadas y correspondientes. Esta disposición será aplicable para los giros comerciales y de prestación de servicios y en los términos que determine la dependencia de Padrón y Licencias para tales efectos, principalmente en las Zonas con categoría A o zonas conflictivas en materia de estacionamiento y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

preferentemente, en aquellos contemplados dentro del perímetro territorial denominado Primer Cuadro del Municipio de Guadalajara”.

Segundo. Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para llevar a cabo su estudio, valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.

La tercera es una iniciativa de ordenamiento para modificar el artículo 84 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara. Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para llevar a cabo su estudio, valoración y en su caso dictaminación.

La que suscribe, Regidora Dulce Roberta García Campos, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 78, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento para modificar el artículo 84, del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con turno a Comisión de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *Siendo que su última reforma aprobada en sesión ordinaria de este Honorable Ayuntamiento misma que fue celebrada el día 30 treinta de marzo del año 2006 y publicada en la gaceta Municipal el día 04 cuatro de Mayo del año antes mencionado, no ha sufrido modificación alguna respecto de las condiciones y restricciones en los mercados, por tal motivo pongo en consideración sea modificado el artículo que más adelante haré mención toda vez que derivado de los cambios que se han suscitando al pasar del tiempo y de acuerdo a las necesidades de los ciudadanos Tapatíos.*

2. *El presente decreto del artículo 84 que hace referencia el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, se basa en el absoluto respeto a las normas emanadas de este Honorable Ayuntamiento, fijando criterios que tienen como fin la promoción de la venta en mercados en el término municipal de Guadalajara y la protección de los intereses que concurren, tanto de los comerciantes como de los consumidores, para conseguir que dicho objetivo, que regula las condiciones y restricciones en los mercados, prestando particular atención a los requisitos que debe reunir cualquier vendedor para poder tener acceso a la actividad de aquellas prácticas comerciales que atenten contra la disciplina que debe presidir el mercado.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

3. *La ordenación y regulación de los mercados dentro del Municipio de Guadalajara tenderá a lograr la vinculación entre el comerciante y los consumidores tapatíos y a la vez crear condiciones óptimas para el crecimiento armónico protegiendo la vocación del comerciante, distribuyendo legalmente la venta del producto.*

4. *La presente iniciativa encuentra sustento principalmente en una reforma libre de actos ilícitos, una competencia leal entre los locatarios y mercancía de la cual es prohibida para su venta misma que se reconoce en la naturaleza del propio ordenamiento en comento.*

Artículo 84.

1. *Podrán venderse en los mercados toda clase de mercancías, con excepción de bebidas embriagantes, sustancias inflamables o explosivas, las que se encuentren en estado de descomposición, material pornográfico, artículos de contrabando, mercancías que no cumplan con las normas de propiedad intelectual, productos de un ilícito, mercancía de origen extranjero que no cumpla con los requisitos para su legal internación en el país y cualquier otro bien que se encuentre fuera del comercio por disposición de normas legales o reglamentarias aplicables en la materia, ya sean federales, estatales o municipales.*

5. *Bajo ninguna circunstancia pretende esto constituir una afrenta en contra de los locatarios o de las personas que se encuentran al frente de cada uno de los espacios adquiridos dentro de los mercados, dado que la labor que han desempeñado en algunos casos se han ajustado a los lineamientos y reglamentos en la materia, siendo está la naturaleza deliberativa y conforme a derecho.*

6. *Por ello es necesario ser más precisos en los distintos conceptos que establece el ordenamiento antes descrito con el propósito de una aplicación, lectura y entendimiento para la ciudadanía con el objetivo de fomentar el mercado libre de actos ilícitos de todos los tapatíos, para lo cual implica que el artículo 84, del citado ordenamiento quede de la siguiente manera :*

Artículo 84.

1. *Podrán venderse en los mercados toda clase de mercancías, a excepción de bebidas embriagantes; sustancias inflamables o explosivas que pongan en riesgo la salud o vida de la ciudadanía, así como la de los locatarios; aquella mercancía que se encuentren en estado de putrefacción, descomposición o aquella que represente un riesgo sanitario; material pornográfico ya sean revistas, películas, artículos eróticos; material de contrabando; toda aquella mercancía denominada como piratería que no cumpla con los estándares de derechos de autor, marcas y patentes, signos distintivos, productos de un ilícito, mercancía de origen extranjero que no cumpla con los requisitos para su legal internación en el país y cualquier otro bien que se encuentre fuera del comercio por disposición de normas legales o reglamentarias aplicables en la materia, ya sean federales, estatales o municipales.*

Ya que la finalidad de la suscrita es de que se cumpla con los estándares de legalidad dentro del municipio y no se vea afectado el bolsillo de los tapatíos por adquirir un producto de mala calidad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

o peligrosa, ya que al promulgarse dicha iniciativa de decreto solo se limitó a dar cabida a una mayor seguridad y tranquilidad a los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en el proemio de la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

ACUERDO

Único.. Túrnesse la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para llevar a cabo su estudio, valoración y, en su caso, dictaminación de la propuesta de reforma, para su debido procedimiento, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.

Por la cuarta iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto establecer las bases para la creación de un programa de apoyo a madres de familia, a madres jefas de familia para ejercer el comercio en los diversos tianguis que se instalan en el Municipio de Guadalajara. Se instruye a la Unidad Departamental de Tianguis a que realice las gestiones pertinentes para integrar en un plazo no mayor a los 45 días naturales a la fecha de aprobación de la presente iniciativa, un listado de espacios disponible en los diversos tianguis que se instalan en el territorio municipal que sean susceptibles de ser integrados al programa referido en la presente iniciativa para iniciar la campaña de apoyo a las madres jefas de familia y jefes de familia monoparental acreditables en los términos así establecidos en la fracción XII del artículo 5 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco como normatividad supletoria a la reglamentación municipal para los efectos correspondientes.

Túrnesse la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, para llevar a cabo su estudio, valoración y en su caso dictaminación de la misma.

La que suscribe, Regidora Dulce Roberta García Campos, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno Comisión que tiene por establecer las bases para la creación de un programa de apoyo a madres jefas de familia para ejercer el comercio en los diversos tianguis que se instalan en el Municipio de Guadalajara, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Cada vez, en medida en que el crecimiento demográfico sostiene la tendencia a la lanza en México, comienza a existir dentro del espectro poblacional una mayor presencia de grupos y unidades familiares que los conforman, en este caso, jefes de familia monoparentales y, en específico, grupos de madres jefas de familia, con hijos menores de edad. Esto, con sus debidas proporciones, obedece a una modificación en la dinámica de convivencia y correlación social, presente en la mayor parte de las comunidades del país. Esto no implica, por supuesto, que esta nueva modalidad de grupo familiar sea indebida o equivocada. Por el contrario, ante la constante de incremento sobre la misma, la sociedad y los gobiernos han adaptado sus condiciones y características de tal suerte que esta nueva modalidad de unidad familiar no se encuentre ajena a la dinámica social.

2. Son diversos los programas que hoy existen para atender a las unidades familiares monoparentales. Desde el cuerpo legislativo vigente hasta el diseño de políticas públicas, se han incorporado disposiciones y proyectos encaminados a incentivar el empleo, en especial para las madres jefas de familia, a partir el otorgamiento de incentivos fiscales para las empresas que así lo hicieran. Como ejemplo, el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco y la Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco, así establecen que esta unidad familiar puede ser considerada, bajo determinados aspectos, como un grupo vulnerable, susceptible del otorgamiento de apoyos asistenciales en todas sus modalidades.

3. A su vez, no sólo se otorgan incentivos indirectos a las madres jefas de familia. También, se ha procurado que estén incluidas en la proyección gubernamental para programas de apoyo al autoempleo y el fomento al desarrollo de emprendedoras. De la misma forma, pueden concederse apoyos de sustento, consistentes en becas e incentivos en especie para que estén en condiciones de continuar sus estudios, procurar el cuidado de sus hijos, preservar la salud de ellos mismos y contar el respaldo asistencial del Estado, incluso para gastos de alimentación, vestido y techo.

4. No es azaroso que la creación y funcionamiento de estos programas cuente con un mayor respaldo institucional, burocrático y presupuestal. Desde el fuero municipal, también en este gobierno hemos diseñado alternativas rentables que buscan ser características, dentro del esquema de apoyos con los que una madre soltera estaría en condiciones de acceder, para garantizar el sustento y supervivencia de ella y sus hijos. Por esto, la presente iniciativa propone, bajo este mismo esquema, la proyección del fomento al autoempleo, para madres jefas de familia, específicamente en un rubro que, a la fecha, no ha sido abordado y que puede resultar igualmente redituable que cualquier otro de los programas de ocupación temporal que existen.

5. Lo que este proyecto plantea es conformar las bases institucionales y gubernamentales para hacer funcional y operativo un programa de apoyo permanente para madres jefas de familia, para que puedan desempeñarse ejerciendo el comercio de diversos artículos dentro de los tianguis que se instalan en el Municipio de Guadalajara. Lo anterior, pretende realizarse, en función de la habilitación de espacios designados por la propia dependencia encargada de los tianguis municipales y la consolidación de un padrón disponible de los cuales puedan ser asignados aleatoriamente para las madres jefas de familia que así decidan participar en este programa.

6. De esta forma, pretendemos subsanar un rezago presente que existe dentro de la dinámica económica que se genera en nuestro Municipio, toda vez que, como es de todos conocido, la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

situación económica apremiante que desde hace poco más de dos años se ha venido manteniendo en el país ha hecho prácticamente imposible o inconstante a que la oferta de nuevos empleos y fuentes de trabajo pueda sostenerse y aperturarse para el libre acceso de mujeres en la situación familiar referida, específicamente. Lo que pretendemos con este proyecto es constituir un programa de apoyo temporal para el fomento al autoempleo, facilitando, a través de la gestión pública que las diversas dependencias estén en condiciones de realizar ante cámaras empresariales, industriales y manufactureras, de tal suerte que los insumos, artículos y productos que estén en condiciones de comercializar las interesadas, pueda ser obtenido a precios preferenciales, negociados directamente con los introductores o fabricantes. .

7. Naturalmente, las implicaciones del funcionamiento de un programa de esta naturaleza requieren de condiciones propicias para su adecuado desempeño. Por tanto, este programa pretende funcionar con un sistema de control que no permita incrementar los espacios vigentes autorizados de ninguno de los tianguis para no propiciar un conflicto vecinal por los límites y linderos del mismo, sino que se puedan aprovechar los espacios de lista de rol, espacios negros y disponibles, según criterios que la propia dependencia para tales efectos establezca, con el objeto de evitar vulnerar tanto a la normatividad municipal dispuesta en materia de tianguis, como a la valía y buena intención que un programa como el que aquí se propone promete.

8. De esta manera, el proyecto de fomento al autoempleo que la presente iniciativa propone, permitiría establecer nuevas alternativas en la procuración de un bienestar económico productivo para las madres jefas de familia y, en general, a las unidades familiares que se encuentren en esta situación y con una condición económica vulnerable. Si bien es cierto es un programa que busca subsanar en el corto plazo la disponibilidad productiva y económica, no obstante es un buen inicio para las proyecciones a mediano y largo plazo que desde este Órgano de Gobierno puedan gestionarse para generar mayor equidad en lo correspondiente al acceso de oportunidades y, sobre todo, que éstas posibilidades pueden realizarse sólo con el vocacionamiento de servicio.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Unidad Departamental de Tianguis a que realice las gestiones pertinentes para integrar, en un plazo no mayor a los 45 días naturales a la fecha de aprobación de la presente iniciativa, un listado de espacios disponibles en los diversos tianguis que se instalan en el territorio municipal, que sean susceptibles de ser integrados al programa referido en la presente iniciativa para iniciar la campaña de apoyo a las madres jefas de familia y jefes de familia monoparental, acreditable en los términos que así establece la fracción XII artículo 5 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco como normatividad supletoria a la reglamentación municipal, para los efectos correspondientes.

Segundo. Se instruye a la citada dependencia a que, una vez que cuente con la relación de espacios disponibles, siempre y cuando su utilización y disponibilidad satisfaga los lineamientos planteados en el numeral 7 de la parte expositiva de la presente iniciativa, y normatividad aplicable sobre el control y el no crecimiento de los linderos y límites establecidos de los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

referidos tianguis, ponga a disposición de la Secretaría General del Ayuntamiento la referida información para las acciones consecuentes.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Guadalajara y demás dependencias que estime pertinentes realice las gestiones necesarias para la implementación del referido programa, sus términos, bases, condiciones, requisitos y aplicación, para efectos de publicitar e integrar el padrón correspondiente de ciudadanas y ciudadanos interesados en la participación en dicho programa. A su vez, se faculta a las mismas dependencias a que establezca coordinación, a través de las instancias que estimen pertinentes para la conformación de una base de datos de información sobre proveedores, productores, introductores, fabricantes, cámaras empresariales, industriales y de prestación de servicios que estén en condiciones, de proceder, de conceder precios preferenciales en la adquisición, compra, renta, consignación y venta de los productos relacionados, como apoyo complementario para las participantes en el programa, de acuerdo a lo que establece el numeral 6 de la presente iniciativa.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

Quinto. Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto para llevar a cabo su estudio, valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.

Por la quinta, señor Presidente, iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto implementar las gestiones necesarias ante el CENSIDA para el establecimiento de un centro ambulatorio para la prevención y atención del SIDA e infección de transmisión sexual en el Municipio de Guadalajara.

Una vez que se encuentre el documento referido en el resolutivo de la presente iniciativa, se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que remita la relación documental correspondiente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, al comité nacional para la prevención del SIDA y al SENSIDA así como el proyecto planteado en la presente iniciativa con el objeto de implementar las gestiones necesarias para la rehabilitación de un centro ambulatorio para la prevención y atención del SIDA e infecciones de transmisión sexual CAPASITS dentro del territorio municipal.

Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones para llevar a cabo su estudio valoración y en su caso dictaminación de la misma.

Es cuanto señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La que suscribe, Regidora Dulce Roberta García Campos, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno Comisión que tiene por objeto implementar las gestiones necesarias ante el CENSIDA para el establecimiento de un Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual en el Municipio de Guadalajara, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Desde su descubrimiento y detección en el año de 1981 hasta la fecha, en el mundo existen poco más de 34 millones de habitantes a nivel mundial que viven con el virus de inmunodeficiencia adquirida. Las implicaciones, cada vez más preocupantes, han propiciado la pronta intervención de los gobiernos internacionales para implementar acciones concretas en la atención, detección, tratamiento, prevención y concientización sobre este padecimiento, principalmente relacionado con la falta de precaución y de conciencia al sostener relaciones sexuales sin la correcta protección y cuidados que, a la fecha, contribuyen a disminuir considerablemente el riesgo de adquirir SIDA.

2. En México, desde el primer caso registrado en el año de 1983 a la fecha, se tienen cuantificados más de 144 mil casos notificados que confirman a la población mexicana que adolece de este padecimiento. De esta forma, dentro de la política gubernamental que en materia de salud ha sido implementada, a razón del alarmante incremento de su incidencia, se han diseñado programas estratégicos para su atención, pero a su vez, principalmente, su prevención y con esto evitar o reducir de manera considerable el factor variable que año con año hoy día permite que se incremente.

3. Dada la importancia del tema, cada vez son más y mejores los programas estratégicos diseñados desde las diversas entidades públicas e instituciones de salud en sus distintos órdenes, por lo que, aún resta hacer posible una permanente campaña de atención, prevención y detección del SIDA para su oportuno tratamiento. Además, lo que permite el contar con estos referentes es establecer un panorama general y sus pormenores, de tal suerte que se pueda contar con un parámetro necesario para el adecuado abordaje de propuestas de solución a esta problemática.

4. Estadísticamente, Jalisco puede y debe poner especial énfasis en el problema relacionado con la incidencia de VIH en su población. Para el cierre del año 2010, el Estado es considerado como el cuarto lugar en incidencia del padecimiento, según cifras ofrecidas por el Centro Nacional para la Prevención y el Control del SIDA/VIH. De esta forma, Jalisco sólo se ubica debajo del Distrito Federal, Estado de México y Veracruz, en el orden de prelación referido, respectivamente.

5. En virtud de lo antes referido, las acciones por parte de los Gobiernos Federal y, en este caso, Estatales, han permitido la consolidación de propuestas específicas en el diseño estratégico de políticas públicas para la atención del padecimiento de manera más directa y con el objeto de establecer controles estadísticos para diversas contingencias. Derivado de estos procesos, en el año de 1986 se creó como órgano desconcentrado de la Administración Pública Federal, y después en el año de 1988 fue adscrito a la Secretaría de Salubridad y Asistencia, a la postre La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Secretaría de Salud, el Comité Nacional de Prevención del SIDA, cuya función principal era fungir como un órgano de consulta y diseño de la política gubernamental en materia de prevención de la enfermedad.

6. Después de diversas modificaciones y transformaciones que el propio órgano desconcentrado y su dependencia controladora ha sufrido, se ha dado paso a la creación de organismos auxiliares de investigación y atención, para establecer un diseño más adecuado de tratamiento y prevención, dirigido a la población mexicana. Durante los años de 1997 al año 2000 se dio la desconcentración del CONASIDA, y para el año del 2001 fue creado el Centro Nacional para la Prevención y el Control del SIDA/VIH, cuya función específica es la de constituir una dependencia que cuente con la capacidad administrativa, jurídica y de infraestructura para el desarrollo de investigación, monitoreo y atención tanto a pacientes como a la población en general, en lo relacionado a este padecimiento.

7. De esta forma, uno de los programas de mayor trascendencia y que desde el año 2003 el CENSIDA ha venido implementando es la habilitación de unidades médicas de atención psicológica, farmacéutica, de consulta y detección por exámenes rápidos de VIH, denominado Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual, mismos que fungen como consultorios itinerantes o permanentes que permiten la difusión e implementación de los programas institucionales relacionados este padecimiento y sus efectos directos o colaterales.

7. Actualmente, en la República Mexicana se encuentran ubicados 60 CAPASITS, principalmente en los Estados referidos con anterioridad. En el caso de Jalisco, el único centro habilitado, se encuentra ubicado en el Municipio de Puerto Vallarta, en relación con la alta incidencia y prevalencia suscitada en su población. A este respecto, aún cuando las cifras para el Estado lo sitúan en un cuarto lugar nacional, existen pocas referencias estadísticas sobre la incidencia específica que pueda darse en la Zona Metropolitana de Guadalajara, pero, en virtud de la posición obtenida en la escala nacional, el territorio municipal y las zonas aledañas cuentan con las condiciones necesarias para implementar las medidas de control, evaluación, capacitación y detección del padecimiento y su medición en la incidencia de la población residente y en tránsito, en su caso.

8. El objeto de la presente iniciativa es implementar las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para solicitar la intervención y evaluación de la misma, en coordinación con el Comité Nacional para la Prevención del SIDA y el CENSIDA, para que, en caso de así estimarse procedente, pueda habilitarse dentro del territorio municipal la instalación y/o funcionamiento de un CAPASITS, como un ente auxiliar en las gestión de acciones gubernamentales para la prevención y atención del VIH en la población de Guadalajara y su área metropolitana.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

A C U E R D O:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se instruye a la Secretaría de Servicios Médicos del Gobierno Municipal a que realice las acciones pertinentes para la gestión, investigación, conformación, análisis y síntesis de la información documental y estadística necesaria para consolidar un documento ejecutivo de diagnósticos sobre la prevalencia e incidencia sobre el padecimiento del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA/VIH) y otros padecimientos relacionados con infecciones de Transmisión Sexual. En asistencia a las labores de esta investigación y conformación del documento establecido en el presente resolutivo, se instruye a la dependencia antes referida a que, en caso de así resultar necesario, gestione ante las dependencias del orden Estatal y Federal, así como órganos desconcentrados, descentralizados e instituciones públicas y/o privadas la información estadística y documental que dichas entidades estén en condiciones de proveer para el soporte correspondiente del documento mencionado.

Segundo. Una vez que se cuente con el documento referido en el resolutivo anterior, se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que remita la relación documental correspondiente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, al Comité Nacional para la Prevención del SIDA, y al CENSIDA, así como el proyecto planteado en la presente iniciativa con el objeto de implementar las gestiones necesarias para la habilitación de un Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) dentro del territorio municipal. De esta manera, se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que requiera a las Secretarías de Administración y de Servicios Públicos Municipales a que dispongan de la información correspondiente sobre los espacios susceptibles de albergar la instalación y/o habilitación del Centro ambulatorio.

Tercero. Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones para llevar a cabo su estudio, valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.

El señor Presidente Municipal: Por la primera iniciativa se propone el turno a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación Ciencia y Tecnología, está a su consideración si es de aprobarse sírvanse manifestarlo... Aprobado.

La segunda iniciativa que tiene que ver con adicionar una fracción al numeral 6 del artículo 11 del Reglamento de Zonificación Urbana, se propone el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la Comisión de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, si están a favor sírvanse manifestarlo... Aprobado.

La tercera iniciativa relativa a modificar el artículo 84 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios, se propone el turno a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, si están a favor sírvanse a manifestarlo... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La iniciativa relativa a establecer un programa de apoyo a madres jefas de familia, se propone el turno a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, si están a favor sírvanse manifestarlo... Aprobado.

La última iniciativa relativa a implementar gestiones ante el CENSIDA, se propone el turno a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, si están a favor sírvanse manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: En mi carácter de regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, solicito de la manera más atenta se instruya al Secretario General del Ayuntamiento que transcriba en su totalidad las dos iniciativa con turno a comisión que tengo a bien presentarlas en el pleno, la primera es de ordenamiento municipal y la segunda de las iniciativas es de acuerdo. A continuación doy a conocer un resumen de cada una de ellas.

La primera versa sobre la creación del Consejo Técnico Consultivo y promoción de recursos, que tiene como finalidad tener un grupo de ciudadanos participativos, expertos en la materia y especializados en las diferentes disciplinas deportivas, enterados de aportar su conocimiento y experiencia con el fin de colaborar con la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud en el tema de decisiones institucionales, por lo que solicito que la iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

El suscrito, Regidor Gamaliel De Jesús Ramírez Andrade, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud; y en uso de las atribuciones conferidas en las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 24, 50 y 76 fracción II y 80, correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración, la siguiente iniciativa de Ordenamiento Municipal la Adición de la Fracción XVII de artículo 50 del Reglamento Ayuntamiento de Guadalajara, promover la creación del Consejo Técnico Consultivo y Promoción de Recursos, a continuación expongo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *El interés de la Creación del Consejo Técnico Consultivo y Promoción de Recursos, es con la finalidad de tener un grupo de ciudadanos, participativos y expertos especializados en las diferentes disciplinas deportivas, enterados en aportar su conocimiento, su experiencia en la toma de decisiones, apoyando a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. *A finales del 2010, se aprobaron dos Iniciativas muy significativas dentro del Ámbito Deportivo, una de ellas es el Programa Intégrate al Desarrollo de México, es un programa operativo para el COMUDE, su visión es aplicar de manera Integral las Políticas Públicas, dentro del ámbito social, dar vida real a las Unidades Deportivas Municipales, con proyectos integrales. Y la segunda es la Creación del Mausoleo de Deportistas Famosos de Guadalajara, lógicamente este con la finalidad que aporten los fundamentos para determinar quien ha sido famoso y quien merece que sus restos estén en el Mausoleo de Deportistas Famosos, en el Cementerio de Mezquitán.*
3. *El Consejo Técnico Consultivo será integrado por las personalidades más sobresalientes de cada disciplina, su integración será desligada de las posturas políticas y compromisos de las asociaciones deportivas. Se trata de crear un consejo, sin ningún índole político, que solo aporten sus conocimientos, y que ayuden a tomar las mejores decisiones institucionales, como puede ser la designación de homenajeados, la prioridad de los programas deportivos y promoción para el logro de apoyos tanto materiales como Financieros. Y contar con un Consejo Técnico Consultivo y Promoción de Recursos sería una facultad establecida en el numeral número 50, adicionando la XVII, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, otorgando potestad a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, el promover la creación del consejo técnico consultivo citado.*
4. *Estos recursos lógicamente se encausarían al Ayuntamiento Municipal, para que esos recursos lo manejara directamente el Ejecutivo de la Administración Publica Municipal, y los dirija a donde sea conveniente y correspondiente el recurso Promocionado por este consejo a través de Presidente de la Comisión Edilicia del Deporte y Atención a la Juventud.*

Pongo a consideración de ustedes y solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia, con el siguiente

DECRETO:

Primero. Se autoriza la inclusión de la fracción XVI de artículo 50 del Reglamento Ayuntamiento de Guadalajara, se promueve la creación el Consejo Técnico Consultivo y Promoción de Recursos que se expresaran de la siguiente manera:

Artículo 50.

Fracción XVII.- Promover la Creación del Consejo Técnico y Promoción de Recursos, para que funja como un grupo interdisciplinario, con el objeto de que aporte elementos de calificación en toma de decisiones, así como la Promoción de Recursos, que se deberá atender las solicitudes de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal de Guadalajara, al Secretario General, para la suscripción de la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa de ordenamiento municipal.

Artículo Transitorio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Único. Tiene vigencia al día siguiente de la autorización de la Creación del Consejo Técnico Consultivo y de Promoción de Recursos del Pleno del Ayuntamiento.

La segunda iniciativa que se propone es un programa creativo e innovador en la administración municipal, preocupada por atender y desarrollar a la vida comunitaria, además mantener imagen y presencia en ella.

El medio de difusión que se propone, evidenciar la existencia de una política públicas municipal que tiende a mostrar el liderazgo facilitador del entendimiento de comunicación y coordinación comunitaria, así como del interés manifiesto por realizar promoción para el mejoramiento de la vida vecinal y del apoyo a los tapatíos, en virtud de sus derechos a la información y formación a su desarrollo.

El programa es una actividad estratégica coadyuvante en las acciones municipales de democratización de la cultura, procuración del desarrollo humano y comunitario necesario para lograr la competitividad, social urbana, estos conceptos de política pública están expresados en el plan municipal de desarrollo de Guadalajara 2010-2012, solicito que esta sea turnada a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Es cuanto señor Presidente.

El suscrito, Regidor Gamaliel De Jesús Ramírez Andrade, en mi carácter de Vocal de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; y en uso de las atribuciones conferidas en las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 24, 48, fracción III, 50, 52 y 76 fracción II y 80,89, 90 correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración, la siguiente iniciativa con turno a Comisiones: "Programa Portal Municipal Móvil en los Tianguis", en razón de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- El programa que se propone en la iniciativa, es creativo e innovador en la administración municipal preocupada por atender y desarrollar la vida comunitaria. Es el medio que deja la evidencia, de la iniciativa con turno a Comisiones: "Programa Portal Municipal Móvil en los Tianguis", la existencia de una política pública municipal que tiende a mostrar el liderazgo facilitador entendimiento, comunicación y coordinación comunitaria; así como también del interés manifiesto por realizar promoción para el mejoramiento de la vida barrial y del apoyo a los tapatíos en virtud de sus derechos a la información y formación para su desarrollo. El programa es una actividad estratégica coadyuvante en las acciones municipales de democratización de la cultura y de la procuración del desarrollo humano y comunitario necesario para lograr la competitividad social urbana. Estos conceptos de política pública están expresadas en el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 2010-2012/2022.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

2.- Vivir en la época de la sociedad de la información, obliga al uso de las tecnologías de la información y comunicación, pero cuando no todos los miembros de una comunidad tiene el privilegio de acceder al uso de las tecnologías por factores económicos y culturales se hace necesario los medios de comunicación e información tradicionales comunitarios como son las exposiciones gráficas y la interacción personal que son la esencia del portal móvil.

Si bien es cierto que la información y comunicación con la ciudadanía ha mejorado muchísimo con los portales de internet, también es verdad que no toda la población tiene la cultura, habilidad, costumbre y posibilidad de usar los T.I.C., además a la gente sigue mostrando gusto por disfrutar las exposiciones gráficas, que con éxito presenta el Honorable Ayuntamiento en los portales del edificio municipal y otros lugares de la zona céntrica. Una presencia municipal como esa es necesaria en los barrios, es una manera de ir a la gente y no exponer que la gente venga a donde nosotros estamos.

El Portal Municipal Móvil es un medio alternativo que permite al ayuntamiento ir a donde se hace la vida barrial y facilitar el acceso de información y comunicación en los lugares populares.

3.- El Portal Municipal Móvil en los tianguis, es un espacio de presencia municipal en esos lugares y donde se ofrece información mediante exposiciones de fotografía y carteles, la distribución de folletos y otros medios impresos, así como información directa sobre servicios municipales, mediante un mostrador de atención ciudadana.

El Portal Móvil Municipal consistiendo en una carpa, tienda o toldo, es un medio que permitiría a las dependencias municipales promover en los barrios programas de información de sus actividades, de cultura preventiva o de educación para el desarrollo individual o socio familiar del tapatío.

4.- El Programa del Portal Móvil Municipal en los tianguis, es además de incrementar la imagen y presencia municipal en los barrios, facilita orientar a la comunidad sobre la existencia de programas municipales, como pueden ser el de fomento al deporte por una vida sana, de combate a la corrupción, de limpieza y ecología, de seguridad, de salud física y mental, de fomento al amor patrio, desarrollo cívico familiar, de identidad tapatía, de promoción económica, de cultura popular, ciencia o arte, de proyectos específicos de mejoramiento comunitaria, de difusión de la participación de la organización de los colonos y de infinidad de asuntos de interés para la solución de necesidades colectivas en barrios y colonias.

5.- La presencia del Ayuntamiento en un tianguis es parte de las significaciones tradicionales sociales. Representan el centro de Unidad Comunitaria, la plaza, la presidencia, el templo y el mercado. El tianguis o mercado ambulante se instala generalmente cerca de un templo, plaza o jardín, mas la figura municipal no queda visible, por lo que su presencia en el barrio fortalecerá o ganara imagen, además será de impacto psicosocial para los pobladores.

Se ha acrecentado en barrios y colonias la expresión "oyebarrio", para referirse a las personas ahí vecindadas y esto es una significación de la necesidad de identidad o pertenencia de ahí una justificación mas para el programa para apoyar el desarrollo de identidad o pertenecía barrial.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los servicios de información municipal ambulante, como es el caso del Portal Móvil Municipal, tiene su antecedente en la promoción cultural que la administración pública ha realizado con éxito, con las bibliotecas y ludotecas ambulantes. La ludoteca móvil promoviendo los juegos tradicionales, parte de la cultura popular tapatía, podría ser un subprograma del Portal Municipal Móvil.

6.- En el módulo municipal que denominamos Portal Municipal Móvil en los tianguis, ha de implementarse una comunicación directa con los ciudadanos para ofrecerles información y recibir de parte de ellos.

El escritorio de atención puede recibir solicitudes y sugerencias como un buzón, pero también distribuir y recoger cuestionarios como parte de investigaciones diagnosticas de necesidades colectivas o evaluativas para el control de los servicios públicos que se ofrecen. Las encuestas de opinión o investigación sociales con enfoques cualitativos y apoyos cuantitativos permiten conocer las significaciones de prácticas, costumbres sociales, cuya interpretación permite la comprensión de la vida comunitaria de los lugareños, colonos o miembros del barrio.

7.- Para participar en el programa las dependencias municipales pueden auxiliar con personal voluntario como son los prestadores de servicio y miembros de la organización de colonos u otras organizaciones comunales, estos darían apoyo al personal propio para el montaje, cuidado, conservación y distribución de materiales, así como también para la atención al público y aplicación de las encuestas diagnósticos o encuestas de control.

8.- El programa es de bajo costo, de alto trabajo de coordinación, pero con mucho impacto del ayuntamiento entre la población de los barrios.

Propongo este programa por el interés de su función de difundir y promover la participación de la población tapatía en la práctica del deporte para una vida sana, así como para fortalecer la vida comunitaria en barrios y la difusión del hacer municipal en las políticas públicas de transparencia y de anticorrupción; sin duda otros regidores verán en el programa una oportunidad para difundir o promover los asuntos de su área.

El fortalecimiento de la vida comunitaria es un concepto que se acostumbra tanto en las políticas públicas federales, estatales, y municipales expresadas en los planes de desarrollo, por lo que tiene este programa es pertinente a lo establecido en política pública para el desarrollo humano y comunitaria de los tapatíos.

Pongo a consideración de ustedes y solicito sea turnada a la Comisión Edilicia Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana en calidad de convocante y a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos en calidad de coadyuvante, por ser materia de su competencia, con el siguiente

ACUERDO:

Primero. Se apruebe el Programa "Portal Móvil en los tianguis", como un medio de acercamiento del Ayuntamiento a barrios y colonias, con el fin de difundir y/o promover servicios, acciones de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

logros y eventos municipales, así como la cultura científica, técnica artística y popular a favor de los tapatíos en su área comunitaria barrial.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal de Guadalajara, para que instruya al Secretario de Desarrollo Social para que implemente este programa, y al Secretario General, para la suscripción de la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa de acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la primer iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, si están a favor sírvanse manifestarlo... Aprobado.

Y la segunda a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, si están a favor sírvanse manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla: Gracias, Presidente, con su venia. Presentaré dos extractos de iniciativa, pidiendo al Secretario se plasmen íntegras.

La primera versa, en uso de las facultades que nos confieren los reglamentos y legislaciones vigentes, el Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña y la de la voz, presentamos una iniciativa de ordenamiento municipal que aprueba la modificación del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, que versa en las modificaciones del artículo 23 fracción III consistente en solicitar como requisito de ingreso a la corporación policiaca estudios de educación media superior como mínimo comprobables, solicitamos sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, y a la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante por ser materia de su competencia.

En uso de la facultad que nos confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 55, 76, 79, 89, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara los de la voz sometemos a consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento, lo anterior de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Uno de los temas más relevantes en estos momentos en la sociedad, es el de la seguridad pública, lo anterior debido a los hechos delictivos que se han suscitado en todo el País, esto nos alerta al trabajo que debemos realizar en los 3 niveles de gobierno, con la finalidad de ejercer las medidas puntuales y apropiadas para el correcto desempeño del Gobierno en contra de estos sucesos que perjudican a la comunidad en general.

Es por ello, que este Gobierno Municipal debe apoyar fuertemente la solidificación de las autoridades en seguridad ciudadana, en todos los aspectos para su mejor funcionamiento y que de ahí, se derive un buen combate a la problemática que se presente en la materia.

Para tener una unidad policíaca municipal segura, confiable, capaz y eficaz, se debe, además de tener secretarios, directores y jefes con liderazgo y capacitación, oficiales de policía de igual forma capaces, con su respectiva formación tanto educativa básica como profesional policíaca, y que de igual forma tenga todo el apoyo de parte del Ayuntamiento de Guadalajara para que puedan contar con esta formación. Es necesario que la ciudadanía se encuentre tranquila sabiendo que la autoridad tiene la capacidad adecuada y sus acreditaciones para fungir en el puesto en el que se desempeñan.

De esta manera, teniendo una estructura de unidad policíaca preparada ayudaríamos a que la situación en la Zona Metropolitana de Guadalajara en cuanto a preocupación ciudadana decreciera, y paralelamente, a que la labor de las autoridades fuera de mayor eficacia y funcionalidad.

Esta administración, tiene el compromiso con los ciudadanos de garantizar su seguridad, y parte de ello es ofrecer incentivos a nuestro cuerpo policiaco para que lleven a cabo una formación educativa así como en la materia de seguridad pública, la misma con la finalidad de garantizar una operatividad funcional y eficaz de la dependencia correspondiente.

Ante esta situación es que consideramos necesario, que la policía municipal se vaya renovando para mejorar en sus funciones, para ello se ha pensado en establecer como requisito para laborar, el contar con la educación media superior, lo anterior con la finalidad de eficientar sus labores con una mayor educación y aprendizaje en varios ámbitos que les permitan aplicar mejores decisiones. Todo esto a su vez, propicia a una Guadalajara con mayores índices de educación en el ámbito laboral.

También es importante decir, que de los colaboradores que ya están dentro de la administración pública municipal en esta área, hay muchos quienes no tienen concluidos dichos estudios, por lo que de igual forma se les invitará a prepararse en su vida profesional y se les ofrecerán las posibilidades con las que este municipio cuenta para llevar a cabo este proyecto. Es por todo ello, que sería productivo que quien trabaje dentro de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, que no lleve con este nivel de escolaridad ya antes mencionado, se incluya en cursos que tengan como objetivo la enseñanza en el nivel de escolaridad media superior.

Se ha realizado una investigación, de las posibilidades de este Gobierno Municipal en brindar las condiciones necesarias para la realización de este proyecto y el resultado fue que sí existe la posibilidad de incluir a trabajadores del Municipio en la formación de la educación media superior.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ante lo anterior, es menester saber que durante la actual administración, por parte de la Secretaría de Educación Municipal se han firmado convenios con 29 instituciones educativas. Entre las que ofrecen educación en el nivel medio superior a los policías municipales se encuentran:

Universidad América latina con un descuento del 25% para jóvenes de escasos recursos y servidores públicos para nuevo ingreso que mantengan promedio de 8.5, Columbia College con un 50%, Universidad Samann de Jalisco con un 35%, Universidad Autónoma de Guadalajara quien otorga un 20% y en la red de Educación Continua los descuentos aplicables serán del 30% para los programas cerrados que contrate el municipio y 15% para los programas abiertos que cursen sus empleados y los familiares directos de los trabajadores municipales. La Universidad Cuauhtémoc cuenta con dos becas del 50% y veinte becas del 25% para primer ingreso. La Universidad de Especialidades otorga una beca del 20%, la Universidad CNCI con el 30%, Universidad Univer con el 20%, así como la Universidad del Valle de México quien de igual forma cuenta con el 20% de descuento.

De igual forma en Seguridad Ciudadana, se solicitó la información del actual estado del Departamento de Formación Policial en relación a si éste se encuentra en posibilidad de incluir a policías municipales que no tengan la escolaridad de preparatoria a alguna escuela que los prepare en este sentido, por lo que se nos respondió que sí es posible, y que el Colegio de Bachilleres ofrece varias opciones para la conclusión de bachillerato, tales como el Sistema BMIS, Bachillerato de Modalidad Intensiva Semiescolarizada donde horario es de lunes a viernes de 19:00 a 22:00 horas con un costo de inscripción de 170 pesos de inscripción y 280 pesos en cuanto a la mensualidad, o el acuerdo 286 CENEVAL con examen único de aplicación los domingos con 4 fechas anuales con un costo de 2100 pesos, de igual forma esta la modalidad de sistema de preparatoria abierta y se llevaría a cabo en las propias instalaciones o bases de la Secretaría, las asesorías serían impartidas por personal de la misma corporación, la aplicación de exámenes es quincenal y llevado a cabo por personal del Colegio de Bachilleres, los horarios se pueden establecer según las necesidades del servicio y la duración sería de un año y medio aproximadamente. Los costos de inscripción son de 55 pesos la inscripción, 35 pesos la credencial y 60 pesos los exámenes, siendo 33 asignaturas por aprobar.

Es de igual forma, pertinente señalar que existe un reglamento para esta competencia en el Municipio denominado como Reglamento Interior para la Dirección General de Seguridad Pública, en donde además de hacer la corrección en el título del reglamento al mencionar a esta dependencia como Secretaría y no Dirección General, sería prudente añadir en el articulado el mencionado requisito de tener la educación media superior como mínimo para poder laborar en la policía pública Municipal de Guadalajara, para ajustarnos a los tiempos actuales en los que se vive, puesto que ya hace poco más de 10 años que se creó este reglamento siendo el 24 de agosto de 2000 cuando fue publicado en la gaceta municipal, existiendo siempre esta disposición a pesar de algunas reformas que hubo en el transcurso de este tiempo.

Al aclarar todas estas situaciones, le daríamos mayor proceder administrativo, funcionalidad eficaz y certeza jurídica a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara, y por supuesto no perjudicaríamos a los actuales trabajadores que están incluidos en nómina y que no poseen el certificado de haber acreditado el nivel de preparatoria, por el contrario les abriríamos las oportunidades a los trabajadores para que prosigan estudiando, y sus oportunidades de empleo futuras se expandan.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La presente iniciativa, a pesar de estar encaminada a apoyar a los policías municipales, está beneficiando también diferentes rubros, pues se promueve la educación, la competitividad, la eficacia en seguridad pública.

Se debe decir que a pesar que es importante la preparación de los oficiales de policía, también es necesario que la Secretaría de Seguridad Ciudadana cuide que los policías municipales no descuiden las labores que le corresponden, y que no disminuya la eficacia característica de los elementos que conforma esta Secretaría.

Es por eso que se presenta esta iniciativa, para invitar a los policías municipales que no cuenten con el nivel de educación media superior a ingresar a alguna institución educativa que cuenta con descuentos para ellos y que tiene convenios con el Municipio, así mismo reformar el Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara para plasmar que todo aspirante a formar parte de la seguridad pública del Municipio de Guadalajara debe tener finalizado por lo menos la escolaridad de educación media superior.

En cuanto a las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa, son las de contar, con una reglamentación estructurada y acorde a las necesidades ciudadanas, y conforme a los tiempos actuales en los que se vive.

Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas, puesto que los descuentos con las instituciones educativas en los que se incluirán los policías municipales ya existen y no son subsidiados por el municipio, de esta manera los cursos de preparación para los policías municipales no se traduce en algún gasto para el Municipio, ni tampoco el requisito de la escolaridad mínima de preparatoria para los futuros nuevos cuerpos policíacos municipales.

Y sobre las repercusiones sociales que traerán las presentes modificaciones, serán de gran beneficio, ya que las autoridades encargadas de la seguridad pública del Municipio, tendrán mayor conocimientos y por tanto mejor funcionamiento en su trabajo, atendiendo a la ciudadanía cuando se les requiera, sin mencionar el aumento de confianza que se pudiera generar de la población hacia los policías del Municipio de Guadalajara.

El fundamento jurídico para la procedencia de la presente iniciativa lo tomamos de lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, que determina que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 40, 41, y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 55, 76, 79, 89 y 90, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitamos que sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante, por ser materia de su competencia, sometemos a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente Iniciativa de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara
ORDENAMIENTO:

Primero. Se reforma el artículo 23 fracción III del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 23. El Departamento de Formación Policial en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos y la Dirección Administrativa, seleccionaran, entre los aspirantes a formar parte del cuerpo de Seguridad Pública, a quienes acrediten los conocimientos y aptitudes que se requieren para formar parte del mismo; para ello, los aspirantes deberán someterse a un proceso de evaluación previa convocatoria emitida por la Dirección General, Cumpliendo los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno goce y ejercicio de sus derechos.*
- II.- Ser de notoria buena conducta y reconocida solvencia moral.*
- III.- Comprobar haber cursado y finalizado la educación media superior como mínimo.*
- IV.- No tener antecedentes penales, ni estar sujeto a proceso por delito doloso.*
- V.- Contar con edad de 20 a 38 años, perfil físico, ético y de personalidad necesarios para la realización de las actividades policiales.*
- VI.- No consumir narcóticos, psicotrópicos, enervantes y en general ningún tipo de droga de abuso.*
- VII.- No padecer alcoholismo ni enfermedad contagiosa.*
- VIII.- Haber cumplido con el servicio militar nacional.*
- XI.- No contar con ceses, destituciones, suspensiones, violaciones a los derechos humanos, arrestos o antecedentes penales dentro de esta institución o de cualquier otro cuerpo policial, de acuerdo con el Registro Nacional o Estatal de Servicios Policiales; y*
- X.- Aprobar la totalidad de los exámenes que les sean practicados.*

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que emita una convocatoria a todos los oficiales de policía en donde se les informe la posibilidad de cursar la Educación Media Superior en las instituciones educativas con que se haya suscrito convenios para resultar beneficiados con descuentos en el pago de sus estudios y con ello cuenten con la información y las herramientas necesarias para la finalización de la educación media superior.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

TRANSITORIOS:

Primero. La reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, si es de aprobarse sírvase manifestarlo... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla: La segunda iniciativa de acuerdo con turno a comisión que aprueba la implementación de un programa de vigilancia al interior del rastro municipal, con la finalidad de implementar un programa de vigilancia en este sitio consistente en monitorear las áreas más susceptibles al ruedo de productos cárnicos, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como convocante y a la de Hacienda Pública como coadyuvante por ser materia de su competencia.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 66, 56, 81, 89, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Acuerdo, lo anterior de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los Servicios Públicos que los Municipios están obligados a prestar constitucionalmente es el de Rastro, en Guadalajara se lleva a cabo desde hace ya varias décadas, brindando a la población en general un beneficio en la matanza de ganado para consumo humano.

Es menester de los Gobiernos Municipales, prestar los servicios con calidad y eficiencia, para que los habitantes de la ciudad, se desarrollen en un ambiente sano y con la garantía de que su gobierno está velando por brindar la protección y seguridad a los tapatíos.

Esta administración ha trabajado arduamente en la mejora de nuestro Rastro Municipal, para que la calidad en la prestación sea cada día mayor, por citar un ejemplo, en el año 2010, se realizaron diversas acciones como la contención de sangre de los animales sacrificados, la mejora en las instalaciones del mismo y poco a poco con el apoyo de todos, se han llevado a cabo acciones de remodelación que durante mucho tiempo no se había visto. Asimismo, se invirtieron recursos en los siguientes rubros:

- *Losas de concreto en el área de corrales.*
- *Rehabilitación de pavimentos en diferentes áreas.*
- *Rehabilitación de maquinaria y equipo como calderas, cámaras de refrigeración.*
- *Losas de concreto en el área de viseras.*
- *Suministro y colocación de arbolado y plantas de ornato.*
- *Rehabilitación de bomba sumergible en sistema de recuperación de sólidos.*
- *Rehabilitación general de alumbrado en áreas internas y externas del rastro.*
- *Adquisición de lavadora y secadora industriales para lavado de mantas y uniformes del personal operativo.*
- *Se actualizaron el padrón de usuarios para el sacrificio, ya que se tenía una lista de muchos usuarios que ya no hacían efectivos sus labores como introductores*
- *Se han logrado mejorar la calidad del trabajado, brindando mejores condiciones de higiene.*
- *Se ha aplicado técnicas que mejoran las condiciones de los productos cárnicos y la seguridad de los funcionarios que ahí laboran.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Aun así, es necesario que sigamos avanzando en la consecución de los fines de este espacio, para ello, he sostenido diversas reuniones con los funcionarios que dirigen y laboran en el Rastro, con la intención de conocer la problemática que viven día con día y buscando en todo momento brindar el apoyo necesario para que a su vez, se traduzca en una mejora en la prestación.

En este tenor, en días pasados se suscitaron diversas notas en donde se publicaba la reducción en el robo de carne que se había venido presentando durante un tiempo en la dependencia, el llamado robo hormiga, el cual aunque parece mínimo, asciende a cantidades importantes que perjudican a los introductores de ganado directamente.

En relación a este tema, se han realizado acciones para disminuir este conflicto, trayendo como beneficio inmediato la disminución del robo de productos cárnicos y si bien es cierto es un avance importante, es necesario que establezcamos una estrategia para dar una solución definitiva para la resolución de la problemática suscitada.

Es por ello, que se ha analizado la posibilidad de instalar cámaras de circuito cerrado en el interior del Rastro Municipal con la finalidad de observar las áreas más susceptibles de extracción de productos cárnicos y que de esta manera se observen y se sancionen al personal que se vea involucrado en este ilícito.

Es necesario comentar que actualmente la Dirección de Rastro cuenta con un área de vigilancia la cual estaría a cargo del monitoreo del circuito cerrado y en caso de encontrar anomalías las canalizará para que se realicen las denuncias correspondientes, sirviendo estos videos como prueba principal para realizar dichas denuncias. Para abarcar todas las áreas consideradas como las más importantes de este espacio, se requieren al menos 25 cámaras las cuales se encontrarían distribuidas para dar un mejor funcionamiento.

De aprobarse la presente iniciativa, contaríamos con herramientas que nos permitan proteger a los introductores que han elegido nuestro rastro municipal para sacrificar a su ganado, es por ello que esta administración velará por los intereses de los mismos y en general de la ciudadanía.

En cuanto a las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa, son nulas pues la presente iniciativa no versa en algún sentido sobre la modificación de ninguna ley o reglamento, así mismo, las acciones que determinen ejercer las distintas dependencias enunciadas en la presente iniciativa están respaldadas por las leyes y reglamentos vigentes.

Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, serán de acuerdo al costo de las cámaras y su instalación, por ello la comisión de Hacienda participará en la dictaminación de la presente iniciativa, para ajustar los recursos de la dependencia y considerar si es que se necesita traspasar recursos de alguna otra partida presupuestal.

Y sobre las repercusiones sociales que traerán las presentes modificaciones, serán de gran beneficio, ya que salvaguardaremos los intereses de los particulares que confían en nuestros servicios y esto se traduce en un mejor ejercicio de gobierno que favorece a todos los habitantes de la ciudad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El fundamento jurídico para la procedencia de la presente iniciativa lo tomamos de lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, que determina que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 40, 41, y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 66, 56, 81, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante por ser materia de su competencia, someto a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente Iniciativa de

ACUERDO:

Primero. *Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales a través de la Dirección de Rastro de este Municipio, para que establezca un programa de vigilancia permanente al interior del Rastro Municipal, consistente en la instalación de cámaras de circuito cerrado en las áreas que se consideren necesarias.*

Segundo. *Una vez iniciado dicho programa, remítase un informe periódicamente a la Presidencia de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales de los resultados de dicho monitoreo.*

Tercero. *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.*

TRANSITORIOS

Primero. *La reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

Segundo. *Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, si es de aprobarse sírvanse manifestarlo... Aprobado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos, así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si aprueban la propuesta de referencia... Aprobada.

V.1. Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en votación económica, instruyendo al Secretario General los mencione.

El señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1, 2, del 4 al 13, 15 bis, del 19 al 23 bis:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, QUE TIENE POR OBJETO IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS TIANGUIS NAVIDEÑOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que, a la fecha de aprobación de presente acuerdo, gestione por los medios que estime pertinentes, ante la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos y demás dependencias involucradas de acuerdo a lo que establece el presente dictamen, para que integren a la brevedad posible el listado de los tianguis navideños de temporada que se instalan en el territorio Municipal, en el que se indique lugar y parámetros de instalación; relación de fechas de instalación; listado número de puestos autorizados y giro comercial autorizado, por cada uno de éstos de acuerdo a los registros más recientes con los que la administración Pública Municipal 2007-2009 avaló la instalación de los mismos. Dicha información ser remitida tanto a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, como a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, para los efectos correspondientes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Derivado de la integración del expediente referido en el resolutivo que antecede, se instruye a la Dirección de Protección Civil y Bomberos para que, en un plazo no mayor a treinta días, realice las verificaciones correspondientes de los lugares en los que se instalan dichos tianguis de temporada, en las que se valorarán las condiciones físicas de los espacios abiertos destinados a este fin, para emitir opinión técnica al respeto y las observaciones y sugerencias pertinentes ha lugar.

Tercero. A su vez, se solicita a la Dirección antes referida a que, derivado del análisis de la información remitida, emita consideraciones y lineamientos técnicos correspondientes por lo que deberán ver los comerciantes y particulares que usufructúan los permisos provisionales para la instalación de puestos, tanto en materia de garantías a la seguridad ciudadana como a lineamientos sobre protección civil en el manejo de artefactos eléctricos, circuitos y demás insumos que pudieran representar un riesgo o un factor posible para propiciar una contingencia o accidente. Mismas condiciones deberán ser suscritas y cumplimentadas por los interesados, titulares de los permisos correspondientes, para subsecuentes autorizaciones de instalación y legal operación de los espacios comerciales.

En caso contrario, se instrumentaran los procedimientos de sanción y, en su caso, revocación de autorizaciones y permisos según aplique, de acuerdo a lo que, para tales efectos, establece la normatividad municipal.

Cuarto. Derivado del análisis que realice la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, en coordinación con las dependencias municipales involucradas y necesarias para la valoración, integración y análisis de la información será la propia Comisión la que emita una propuesta de disposiciones administrativas a implementar para el caso específico de los tianguis de temporada, de acuerdo al giro comercial ejercido y características generales administrativas ha lugar, además de aquellas en las que se determine la procedencia y viabilidad respecto a la instalación de diversos tianguis de temporada en los que, por reiteradas quejas por parte de vecinos o por carecer de elementos necesarios para salvaguardar lineamientos en materia de seguridad ciudadana y protección civil sea necesario adecuar sus parámetros de funcionamiento.

Quinto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento a que gire atento oficio al Gerente Divisional de Distribución Jalisco de la Comisión Federal de Electricidad, en los que se notifique los términos del presente dictamen y, en lo *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

que corresponda su jurisdicción y competencia, cuente con la información correspondiente respecto a la instalación y ubicación de los espacios comerciales referidos en los resolutivos de este acuerdo, para que, en caso de así lo determine viable y procedente, realice las gestiones correspondientes para la verificación de legal y adecuado funcionamiento y operación de los puestos y espacios comerciales que utilicen energía eléctrica, de acuerdo a los lineamientos técnicos que para tales efectos la citada dependencia así establezca.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para suscribir la documentación correspondiente en el cumplimiento del presente acuerdo.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL REPRESENTANTE DE COMERCIANTES DEL TIANGUIS DE LA 66, PARA QUE SE LES AUTORICE LA INSTALACIÓN DE UN TIANGUIS NAVIDEÑO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. No ha lugar a la promoción presentada por el C. Oscar Enrique Hernández Piedra, en su calidad de representante de los comerciantes del Tianguis de la 66, respecto a la solicitud de autorización para la instalación de un tianguis navideño, en correspondencia con lo que así establece la parte considerativa del presente dictamen y, en razón que, a la fecha de dictaminación del turno de referencia, se carecía de las documentales necesarias para dictaminar la viabilidad y procedencia de la petición antes referida.

Segundo. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que realice las gestiones necesarias para que tenga por notificado al C. Oscar Enrique Hernández Piedra, en el domicilio procesal en la finca marcada con el número 583 de la calle Albañiles en la colonia La Paz, en el sector Reforma de esta municipalidad, de la resolución aquí planteada, para los efectos correspondientes.

Tercero. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento a que, en caso que el promoverte realice las gestiones correspondientes, una vez subsanados los requisitos necesarios para solicitar la reconsideración de la petición de referencia, lo remita a las dependencias municipales correspondientes y *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

facultadas para tales efectos y para que éstas, a su vez, realicen las valoraciones, estudios, dictámenes, validaciones y acreditaciones necesarias sobre la procedencia y viabilidad de la propuesta referida.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para suscribir la documentación correspondiente.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ PADILLA, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

(Se retiró del orden del día).

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal de los integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, para reformar el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, A FIN DE DAR A CONOCER EL PROYECTO MUNICIPAL CIUDAD VERDE. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Único. Se rechaza la presente iniciativa para “Dar a conocer el proyecto municipal Ciudad Verde” por los motivos y razonamientos expuestos con anterioridad, ordenándose archivar como asunto concluido.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SEMARNAT. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la presente iniciativas que tiene por objeto “Autorizar la suscripción de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT.” Por los motivos y razonamientos expuestos con anterioridad, ordeñándose archivar como asunto concluido.

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, PARA QUE EN EL CONTEXTO DE LAS CELEBRACIONES NAVIDEÑAS, SE REALICEN EVENTOS DONDE SE DESTAQUEN LAS TRADICIONES RELATIVAS A DICHA ÉPOCA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Cultura, en coordinación con las dependencias municipales competentes, para que a fin de dar cumplimiento a la Ley del Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el contexto de las celebraciones navideñas, realice o promueva la realización de exposiciones, concursos o eventos donde se destaquen prácticas tales como los nacimientos (belenes), piñatas y demás bienes tradicionales relacionados con la época, promoviendo además la fabricación y venta de tales productos.

De igual forma, e incentivo a los grupos teatrales locales, coros y bandas municipales, promueva la presentación de pastorelas, canto de villancicos y demás festividades populares relacionadas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Lo señalado en el presente artículo, privilegiando los espacios públicos ubicados en los barrios y colonias del Municipio; así como la activa participación ciudadana en la organización y desarrollo de estos eventos.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Tesorero Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ARTICULOS TRANSITORIOS:

Único. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA MACÍAS GONZÁLEZ, PARA VERIFICAR LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DEL MERCADO MEXICALTZINGO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Promoción Económica para que a través de su Unidad Departamental de Estacionamientos, verifique la situación legal actual del estacionamiento del Mercado Mexicaltzingo y en un periodo no mayor a quince días naturales rinda un informe detallado por escrito a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, de Mercados y Centrales de Abasto; y de Patrimonio Municipal.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que en el ámbito de sus atribuciones, remita a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, en un término de 15 días hábiles, un informe por escrito y pormenorizado respecto a la situación legal actual del inmueble en el cual se ubica el Mercado Mexicaltzingo, a efecto de conocer el proceso en el que se encuentra la incorporación de dicho inmueble al patrimonio municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJ 1975/2009 QUE SUSCRIBE EL MAESTRO JOSÉ ELÍAS GARCÍA PARRA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y SECRETARIO SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL S.I.A.P.A. RESPECTO A LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DE DICHO ORGANISMO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la solicitud del entonces Jefe del Departamento Jurídico y Secretario Suplente del Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Maestro José Elías García Parra, respecto a la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y posterior enajenación de un predio propiedad de dicho Organismo Intermunicipal, que se localiza en la Avenida Paseo de los Virreyes, casi esquina con Naciones Unidas, fraccionamiento Virreyes residencial Municipio de Zapopan, Jalisco, en donde se encuentra instalada una caseta de Rebombeo, por las razones expuestas en el cuerpo del presente acuerdo de Ayuntamiento.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo de Ayuntamiento al Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, por conducto de su Director General.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente y necesaria por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Honorable Ayuntamiento, para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, PARA QUE SE AUTORICE LA COLOCACIÓN DEL BUSTO DE DON FRANCISCO SEVERO MALDONADO EN

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

EL MUSEO DEL PERIODISMO Y LAS ARTES GRÁFICAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se avala el acuerdo tomado por el Comité para los festejos del Bicentenario referente a colocar el busto de don Francisco Severo Maldonado en el Museo del Periodismo y las Artes Gráficas. En consecuencia se aprueba la colocación del referido busto en el Museo del Periodismo y las Artes Gráficas.

Segundo. Se avalan las acciones tomadas por la Secretaría de Cultura de este Ayuntamiento tendientes al cumplimiento de dicho objetivo.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a que suscriban la documentación necesaria inherente a este acuerdo.

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO, PARA QUE SE AUTORICE EL REMOZAMIENTO O REUBICACIÓN DEL BUSTO DE DOÑA LEONA VICARIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba realizar acciones de restauración y remozamiento al busto erigido en honor de doña Leona Vicario, así como del sitio en el que se encuentra, ubicado en la confluencia de las calles Calzada Independencia y Monte Cáucaso en la colonia Independencia. Por lo que se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que a través de su dependencia verifiquen el estado de deterioro que presenta el busto y el lugar en el que se localiza.

Segundo. Los recursos para la realización de las obras públicas y acciones a que se refiere el punto anterior, deberán ser tomados de la partida que corresponda de acuerdo al presupuesto de egresos 2011 del Municipio de Guadalajara. Instruyéndose al Tesorero Municipal para que haga lo conducente.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero de este Ayuntamiento a que suscriban la documentación necesaria inherente a éste acuerdo.

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE ROTACIÓN DE ADMINISTRADORES EN LOS TIANGUIS UBICADOS EN ESTE MUNICIPIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO

Primero. Se autoriza la creación de un sistema permanente de rotación de administradores de los tianguis que se instalan en el Municipio de Guadalajara, para lo cual se instruye a la Unidad Departamental de Tianguis a que remita a la Comisión dictaminadora y el programa de rol y aplicación del sistema, materia del presente acuerdo, en un plazo no mayor a 30 días naturales a la fecha de aprobación del mismo.

Segundo. Dicho sistema de rotación deberá contemplar la rotación aleatoria de los administradores, por cada periodo bimestral transcurrido a partir de la fecha de notificación del programa, según lo que establece el resolutivo anterior y, de acuerdo a necesidades administrativas y de cobertura amplia hacia todos los tianguis autorizados, sin detrimento de las actividades de verificación, regulación, control y, en su caso sanción que para tales efectos la dependencias referida realice. Preferentemente el sistema de rotación verá por diseñar un esquema de participación en el que los administradores que se desempeñan en la diferente categorías en las que se divide la clasificación de los tianguis en el Municipio coincidan con los que, previo a la aprobación del presente acuerdo, se desempeñaban.

Tercero. A su vez, se solicita a la Unidad Departamental antes referida a que, una vez satisfechos los lineamientos referidos en los resolutivos que anteceden, realice las gestiones pertinentes para informar a las Comisiones Dictaminadoras del proceso, desempeño y funcionamiento del programa referido, objeto del presente dictamen y, a su vez, que dicha información sea publicada por los medios electrónicos correspondientes en el portal de la página web de este Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para suscribir la documentación correspondiente en el cumplimiento del presente acuerdo.

13. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE AUTORICE EL REACOMODO DE NOMBRES Y FECHAS INSCRITOS EN EL MURO DEL SALÓN DE SESIONES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba trasladar la fecha 6 de diciembre de 1810, relativa a la expedición del Bando de Abolición de la Esclavitud por Miguel Hidalgo en esta ciudad de Guadalajara, de su actual ubicación en el Muro del Salón de Sesiones del Ayuntamiento, al centro del mismo, en la parte inferior del Escudo de Armas de Guadalajara, justo debajo de las fechas ya inscritas.

Segundo. Se aprueba realizar reacomodo de los nombres inscritos en el Muro del Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a fin de lograr espacio necesario para futuras inscripciones así aprobadas por el órgano de gobierno municipal cuidando en todo momento de la solemnidad y orden que deben estar presentes en dicho muro.

En todo caso, para futuras inscripciones el nombre o fecha a plasmar, deberá guardar plena armonía con las inscripciones ya colocadas, por lo que refiere al color, tamaño, y estilo de letras y números.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y ejecuten los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULOS TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias municipales competentes para su exacto y cabal cumplimiento.

14. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA DECLARAR LA PRESENTE ANUALIDAD COMO "2011, GUADALAJARA ES PANAMERICANA".

(Se retiró del orden del día).

15. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA DECLARAR LA PRESENTE ANUALIDAD COMO "GUADALAJARA 2011, CAPITAL PANAMERICANA DEL DEPORTE".

(Se retiró del orden del día)

15 BIS.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA DECLARA LA PRESENTE ANUALIDAD COMO GUADALAJARA ES PANAMERICANA CAPITAL DEL DEPORTE. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se declare la presente anualidad como "Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte", por lo tanto toda la papelería y documentación oficial que se suscriba por los servidores públicos de la presente Administración Municipal deberá contar con la leyenda en cita sobre su firma.

Segundo. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al presente acuerdo.

Ayuntamiento de Guadalajara

16. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, PARA REMITIR ATENTO OFICIO AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, A FIN DE QUE NO SE AFECTE EN SU CALIFICACIÓN A LOS ALUMNOS QUE POR SU CREENCIA RELIGIOSA NO PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DE ALTARES DEL DÍA DE MUERTOS.

(Se retiró del orden del día).

17. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, QUE TIENE LA FINALIDAD DE HACER PREVALECER EL RESPETO AL ESTADO LAICO.

(Se retiró del orden del día).

18. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, QUE PROPONE SE CELEBRE EL DÍA 25 DE ENERO COMO "DÍA DEL TAXISTA EN GUADALAJARA".

(Se retiró del orden del día).

19. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA DE UN RECONOCIMIENTO AL INGENIERO JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, POR SU AMPLIA TRAYECTORIA Y VINCULACIÓN CON EL SECTOR COOPERATIVO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se le entregue un reconocimiento especial al Ingeniero José Carlos Hernández Hernández, por su labor comprometida en el ámbito del cooperativismo y la economía solidaria en nuestro municipio, el Estado de Jalisco y nuestra nación, que ha beneficiado a cientos de familias y generado empleos, el día 18 de febrero por la tarde.

Segundo. Se instruye al Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas, Licenciado Alberto Lamas Flores, para que elabore el reconocimiento especial que será entregado al Ingeniero Carlos Hernández Hernández, e

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

igualmente se reserve el salón anexo a Cabildo para el día 18 de febrero por la tarde para la entrega del reconocimiento especial.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento de los puntos del presente acuerdo.

20. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, PARA EL REMOZAMIENTO DEL MERCADO "FELIPE ÁNGELES". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO

Primero. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y demás dependencias que estimen pertinentes a que realicen las evaluaciones y estudios técnicos, financieros y presupuestales correspondientes para la implementación y realización de un proyecto de intervención arquitectónica, estructural y de remozamiento, según aplique, al Mercado Municipal Felipe Ángeles, así como un proyecto de intervención de equipamiento e infraestructura urbana y vial a la zona aledaña y vialidades concluyentes al propio mercado. Lo anterior, en coordinación con la Unidad Departamental de Mercados Municipales y la Dirección de Participación Ciudadana, para la realización de los procedimientos de consulta y opinión a los residentes de la zona periférica y locatarios del Mercado, sobre el proyecto en este punto referido.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a que, una vez que se cuente con el planteamiento formal y técnico del proyecto descrito en resolutivo anterior, en un plazo no mayor a 30 días, remita los documentos correspondientes que conformen el proyecto de intervención, referido en el resolutivo que antecede, adjunto a una valoración y estimación presupuestal según aplique, a la Tesorería Municipal para que éste integre parte del programa operativo anual de la dependencia de referencia en el que se establezca la priorización y etiqueta correspondiente, con afectación al Capítulo 6000, en la o las Partidas aplicables, para que este monto presupuestal sea considerado en la proyección de obra pública a realizar durante el Ejercicio Fiscal del año 2011 y etapas subsecuentes, en caso de así considerarse procedente, para el inicio y realización de este proyecto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Se instruye a la Unidad Departamental de Estacionamientos Municipales a que remita en un plazo no mayor a 60 días un diagnóstico y propuesta de intervención multifuncional, en correspondencia con el ámbito de su injerencia, sobre los espacios públicos que fungen como estacionamientos en la zona y la propuesta de instalación de estacionómetros en las vialidades periféricas al Mercado Felipe Ángeles, en caso de proceder.

Cuarto. Se instruye a la Unidad Departamental de Estacionamientos Municipales, a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Dirección de Manejo de Residuos para que, en estricto apego al ámbito de su injerencia, establezcan ya sean de manera individual o coordinada, los sistemas administrativos de control, verificación y, en su caso, sanción a los locatarios del Mercado Municipal Felipe Ángeles, y zonas aledañas en giros comerciales y de prestación de servicios y ciudadanos en general quienes incumplan con las disposiciones reglamentarias para tales efectos.

Quinto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento a que gire atento oficio al Titular de la Secretaría de Vialidad, Tránsito y Transporte del poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco para que, en su caso que así se determine procedente y, dentro del ámbito y facultades que su jurisdicción le permita, pudiera realizar los estudios y consultas de anuencias correspondientes sobre el proyecto de intervención estructural, arquitectónica y de infraestructura de la zona aledaña al Mercado Felipe Ángeles para su peatonalización, de acuerdo a los términos planteados en el presente dictamen.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para suscribir la documentación correspondiente en el cumplimiento del presente acuerdo.

21. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, PARA EL REMOZAMIENTO DEL MERCADO BELISARIO DOMÍNGUEZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y demás dependencias que estimen pertinentes a que realicen las evaluaciones y estudios técnicos, financieros y presupuestales correspondientes para la implementación y *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

realización de un proyecto de intervención arquitectónica, estructural y de remozamiento, según aplique, al Mercado Municipal Belisario Domínguez. Lo anterior, en coordinación con la Unidad Departamental de Mercados Municipales para la realización de los procedimientos de consulta y opinión de los locatarios de Mercados, sobre el proyecto y la priorización de acciones, en este punto referidas.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a que, una vez que se cuente con el planteamiento formal y técnico del proyecto descrito en resolutivo anterior, en un plazo no mayor a 30 días, remita los documentos correspondientes que conformen el proyecto de intervención, referido en el resolutivo que antecede, adjunto a una valoración y estimación presupuestal según aplique, a la Tesorería Municipal para que éste integre parte del programa operativo anual de la dependencia de referencia en el que se establezca la prorización y etiqueta correspondiente, con afectación al Capítulo 6000, en la o las Partidas aplicables, para que éste monto presupuestal sea considerado en la proyección de obra pública a realizar durante el Ejercicio Fiscal 2011 y etapas subsecuentes, en caso de así considerarse procedente, para el inicio y realización de este proyecto.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana a que, derivado de los términos que los resolutivos que anteceden así lo establecen, realice las gestiones de coordinación con las dependencias previamente mencionadas para contribuir en la dictaminación y valoración de los lineamientos técnicos específicos que estime pertinentes para el proyecto de intervención y adecuación arquitectónica y estructural correspondiente del Mercado Belisario Domínguez, particularmente en aquellos aspectos que la propia dependencia considere urgente adaptar o remozar, en lo concerniente a las garantías de protección civil y seguridad ciudadana, según corresponda.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General para suscribir la documentación correspondiente en el cumplimiento del presente acuerdo.

22. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS CARENCIAS, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES Y ARBOLADO QUE COMPONEN EL "BOSQUE DE LOS COLOMOS". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la iniciativa de la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, que tiene por objeto solicitar recursos económicos necesarios para cubrir las carencias, así como la asignación de recursos materiales para la adecuada prestación del servicio, el mantenimiento de las áreas verdes y el arbolado que componen el “Bosque de los Colomos”, por los considerandos expuestos.

Segundo. Se faculta al Secretario General para que dé cabal cumplimiento al presente acuerdo.

(Se regresó a comisiones en la sesión).

23. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SERGIO RICARDO SÁNCHEZ VILLARRUEL, PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN CON APOYO CIUDADANO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se ordena al Contralor Municipal encargarse de la implementación y ejecución del programa “CIUDADANOS VS LA CORRUPCIÓN”, en los términos del considerando número VI, del dictamen de cuenta.

Segundo. Se ordena al Contralor Municipal y al Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas, llevar a cabo la difusión del programa, en la prensa escrita (periódicos) de mayor circulación a nivel estatal y mediante invitación al Consejo Ciudadano para la Transparencia y la Ética Pública del Municipio de Guadalajara y a las asociaciones civiles cuyo objeto social sea afín a la transparencia y ética pública.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y/o Secretario General de este Ayuntamiento, para suscribir toda la documentación necesaria para la ejecución material del presente dictamen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

*Ayuntamiento de Guadalajara***TRANSITORIOS:**

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

(Se rechazó por voto en contra).

23 BIS.- INICITIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA REALIZAR UN OPERATIVO DE SUPERVISIÓN EN LA ZONA CONOCIDA COMERCIALMENTE COMO EL SANTUARIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se autoriza implementar un operativo de supervisión y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos municipales en la zona conocida comercialmente como la del Santuario, en el perímetro que comprende de oriente a poniente desde la Avenida Fray Antonio Alcalde hasta la calle de Contreras Medellín y de sur a norte de la calle de Joaquín Angulo a la calle de General Eulogio Parra.

Segundo. Instrúyase a la Secretaría General para que implemente el operativo descrito en el punto de acuerdo anterior a través de la dirección de Inspección y Vigilancia a su cargo.

Tercero. Instrúyase a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que proporcione el personal necesario para la práctica del operativo al que refiere el punto primero de acuerdo, de la presente iniciativa.

Cuarto. Se de aviso a las Autoridades Federales competentes para su intervención.

Quinto. Gírese oficio a la Secretaría de Salud Federal, en donde se le solicite su valiosa intervención para la erradicación de la problemática social, de la zona conocida como del Santuario en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; relativa a la venta de medicamentos apócrifos caducos, producto médico de muestra que se *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

vende al público, todas estas conductas sin contar con la autorización sanitaria del órgano desconcentrado de su dependencia denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Sexto. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal a la firma de la documentación necesaria para el cumplimiento de los acuerdos vertidos en párrafos anteriores.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración compañeras y compañeros regidores los dictámenes enlistados con los números del 1 al 23 bis, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deben intervenir, así como del número del dictamen al cual se referirán... 22 y 23 están a su consideración también como vienen en el proyecto del dictamen.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: 5.2 y 5.19.

El señor Presidente Municipal: No habiendo quien más desee registrarse, se pone a su consideración del 1 al 23 bis, salvo el 2, 19, 22 y el 23, si es de aprobarse en votación económica... Bien, salvo 2, 19, 22 y 23, el Regidor Jesús Eduardo Almaguer el 23; están a su consideración todos los demás, solidándole al Secretario General inicie con la votación correspondientes... Sí adelante regidora.

La Regidora María Cristina Macías González: Con la pausa que hubo ahorita, pudiéramos repetir nuevamente los que quedan reservados por favor y luego someter a votación.

Gracias.

El señor Presidente Municipal: Salvo, el 2, 19, 22 y 23, salvo esos todos los demás y es en votación económica les consulto si lo aprueban.. Aprobado. Empezaríamos con el 2.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Con su venia señor Presidente. El motivo por el cual hago uso de la voz, es para manifestar mi total rechazo y desaprobación a la forma en que se ha manejado la solicitud del ciudadano Oscar Enrique Hernández Piedra, desde su origen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Resulta completamente desafortunada la excesiva burocracia con la que se conduce la presente administración, lo cual dista mucho del discurso que se ha venido manejando de un gobierno cercano a la gente que ayuda a resolver los problemas de las personas, que trabaja y deja trabajar, es decir un gobierno ciudadano.

Parece que todas esas frases únicamente fueron eslogan de campaña y ahora que ostentan el poder se han olvidado por completo de lo que comprometieron a la gente, señores, el Ayuntamiento debe actuar como facilitador de los servicios públicos a la sociedad y debe orientar a los ciudadanos en los trámites que requiera, las formula que han venido utilizando es equivocada, ya que obstaculizan la labor social y las trabas que ponen a los ciudadanos vienen a frenar el desarrollo económico de nuestro municipio.

No es posible que en enero del 2011, estemos discutiendo una solicitud de un particular realizada desde el 25 de junio del 2010 y peor aún que el dictamen venga en el sentido de declarar a este Pleno del Ayuntamiento como imposibilitado para resolver la solicitud y se remita nuevamente a una dependencia que ya en su momento conoció del asunto.

Se declaró incompetente y contestó que era facultad del Ayuntamiento dar respuesta a dicha petición, entonces vemos que únicamente se están echando la bolita unos a otros y nadie asume la responsabilidad y resuelve en definitiva la petición del ciudadano.

Se ha convertido en un asunto sumamente manoseado, con tiempo de sobra, desde el 25 de junio del 2010 el particular solicitó como representante del tianguis de la 66, la instalación del mismo durante el periodo navideño, le envió oficio al Presidente Municipal, al entonces Secretario Particular Leopoldo Pérez, quien a su vez lo remitió al Director de Padrón y Licencias y este último lo canalizó a la unidad de espacios abiertos, sin que ninguno ¡si! Escucharon bien, sin que ninguno le lograra resolver, posteriormente se le giró la solicitud al Secretario General del Ayuntamiento y finalmente se turnó a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto y con mucha tristeza veo que el dictamen menciona que este Ayuntamiento no está facultado para resolver y que si el ciudadano sigue interesado que se remita el expediente a la Unidad de Espacios Abiertos que son las que tiene atribuciones para aprobar este tipo de solicitudes.

A todo esto me pregunto ¿alguien en este Ayuntamiento tiene la certeza de cual es la dependencia encargada de dichas solicitudes? ¿Sabrá esa dependencia
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

que a ella le corresponde conocer del asunto?, pues el artículo 141 del Reglamento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara es claro y establece que para la instalación de nuevos tianguis o reubicación será por acuerdo del ayuntamiento previo dictamen de comisión entendiendo por reubicación no solamente la territorial sino la que refiere también a circunstancias de modo y tiempo.

Señores, al ciudadano debemos hablarle con la verdad si no se le va a conceder el permiso se le debe decir no y no traerlo a la vuelta y vuelta, de una dependencia para otra haciéndolo perder su tiempo e impidiéndole que contemple una alternativa ante la negativa del ayuntamiento. El ciudadano Oscar Enrique Hernández Piedra, atinadamente se refirió a su derecho de petición, consagrado en el artículo 8 Constitucional el cual establece: A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve termino al peticionario y de acuerdo a un criterio jurisprudencial el breve término es aquél en que individualizado el caso concreto sea necesario para que la autoridad estudie y acuerde la petición respectiva sin que desde luego en ningún caso exceda de cuatro meses. Estoy consciente que este a ciudadano ya se le perjudicó de manera irreparable, pues ya pasó el tiempo para el cual requería el permiso al fin de instalar su tianguis, lo preocupante de todo es la cantidad de solicitudes que se encuentran en el limbo y la cantidad de ciudadanos que traen de una dependencia a otra sin que nadie se atreva resolverle en definitiva, pues estoy completamente segura de que no se trata de un caso aislado y que como este se presentan varios casos todos los días por lo que se debe hacer algo de inmediato, si en realidad les interesa hacer un gobierno cercano a la gente y bueno, para concluir mi participación más que someter a su consideración una propuesta, los exhorto a que por dignidad se apruebe capacitar a todo el personal del Ayuntamiento para que cualquiera que labore en la administración municipal pueda decirle con toda certeza al ciudadano que se acerque a pedir información exactamente qué dependencia es la facultada para ver su asunto y en dónde se encuentra.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración compañeras y compañeros regidores, lo someteríamos a votación, en votación económica quien esté a favor sírvase a manifestarlo... En contra... Abstenciones... Se aprueba el dictamen de referencia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Pasamos al dictamen 5.19... Bien, nadie reservó el dictamen...

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Sí, Presidente, en la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, se aprobó entregar un reconocimiento al señor Carlos Hernández, pero se aprobó que esta entrega del reconocimiento fuera el 14 de febrero y en el dictamen en ningún momento se ha modificado, sigue con fecha del 18 de febrero, entonces no se si se tenga que retirar a comisión para que se modifique porque no se ha hecho la aclaración.

El señor Presidente Municipal: Adelante regidor.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Quiero sugerir si no tiene inconveniente quien preside esta comisión, que la fecha de entrega de este reconocimiento sea en función de la agenda disponible de la Presidencia Municipal, porque es un reconocimiento... Es una trayectoria solamente, no es el reconocimiento que por tradición se hace por el gobierno de Guadalajara, sino es un simple reconocimiento a la labor de promoción económica de un empresario, entonces para no confundirnos.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: El dictamen es muy claro y ahí especifica sesión solemne y se aprobó que en el 14 de febrero.... Perdón, no sesión solemne, corrijo, nosotros tenemos sesión solemne, entonces en la comisión se aprueba que la entrega al reconocimiento sea el 14 de febrero. Me pueden explicar si queda para el 14 de febrero o el para el 18 de febrero como viene en el dictamen.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Presidente. Efectivamente es otro tema compañera regidora, el reconocimiento del 14 de febrero ese está en el propio reglamento, esta es otra propuesta que ha presentado la comisión para efecto de entregar un reconocimiento no en sesión solemne ni en sesión de Cabildo a esta persona sino como un acto de reconocimiento a la promoción que ha desarrollado en el ámbito empresarial de Jalisco.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Entonces quedaría para el 18 de febrero como viene en el dictamen, ¿18 de febrero por la tarde? Mi confusión es a raíz de la aprobación pues de la propia comisión, de la sesión de comisión que se aprobó el 14, entonces veo que el dictamen viene diferente que viene el 18, nada mas quiero que se me aclare si es el 18.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Idolina Cosío Gaona: Según recuerdo que estaría a la agenda del señor Presidente, ya que no... Sí lo comentamos.

El señor Presidente Municipal: Le pido por favor si me permiten que le de lectura el Secretario General al párrafo primero donde quedó aprobado el dictamen.

El señor Secretario General: Se le entregue un reconocimiento especial al Ingeniero José Carlos Hernández Hernández, por su labor comprometida en el ámbito cooperativo y la economía solidaria en nuestro Municipio, en el Estado de Jalisco y nuestra nación, que ha beneficiado a cientos de familias y generado empleos, el día 18 de febrero por la tarde.

El señor Presidente Municipal: Hecha la aclaración, se pone su consideración el dictamen de referencia, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

Pasaríamos al dictamen 23, Regidor Jesús Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias, Presidente. Yo quiero aclarar que en diciembre en que fue votado este dictamen en la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, estoy de acuerdo en tanto a dotar de más recursos al bosque para la conservación de diversas gamas en materia de medio ambiente que se llevará a cabo, sin embargo me reserve el turno para plantear a mis compañeros de comisión y a mis compañeras aquí en el cabildo, en el sentido de que pudiésemos retirarlo para incorporarlo a una iniciativa que presentó el señor Síndico y que se turnó a la Comisión Edilicia de Gobernación Reglamentos y Vigilancia, Asuntos Metropolitanos y Patrimonio Municipal que tiene que ver con la revisión integral al tema del Bosque de los Colomos. En la investigación que hemos estado realizando habrá que recordar que dicho espacio territorial fue o lo mantiene o lo tiene el ayuntamiento a través de una permuta que se realizó con el gobierno del estado para el Ayuntamiento entregado a unidad deportiva revolución, exactamente hace cerca de cinco años, en ese sentido y toda vez de que áreas del Bosque de los Colomos han sido incorporadas para ser utilizadas por particulares, en ese sentido estamos haciendo la revisión tanto del decreto donde se incorpora el Bosque de los Colomos a la administración municipal como de la permuta que se realizó, se está llevando a cabo inclusive un levantamiento para ver las medidas y linderos del mismo y revisar qué ha sucedido en cuanto a la sesión de áreas del bosque para el uso de particulares, entonces la petición o la reflexión que hago aquí con mis compañeros es que pudiéramos incorporar este dictamen, este trabajo que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

realizamos porque estamos buscando resolver en conjunto y de manera integral el tema del Bosque de los Colomos, esto es en cuanto a la razón por la que me reservé este dictamen, insisto a partir del estudio y la investigación que hemos hecho en el trabajo previo de la comisión para poner a consideración de los compañeros integrantes de las otras comisiones la iniciativa que presentó el síndico en la anterior sesión de Cabildo.

El señor Presidente Municipal: Alguien desea hacer uso de la palabra... Adelante.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Primero una aclaración, está hablando del dictamen número 20.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: 23, Presidente.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: No, estoy hablando del 22 donde estamos solicitando que se doten de más recursos extraordinarios al bosque los colomos para la conservación y el desarrollo de especies en el mismo.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Al respecto señor Presidente, señor regidor Almaguer, no entendí, ¿la propuesta concreta es que se retire del orden del día?

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: No, mi propuesta es ver la posibilidad que lo podamos incorporar en el estudio general que estamos haciendo para resolver antes de entregarle más recursos al patronato a quien está administrando directamente, que pudiéramos resolver el tema de los colomos y entonces en un momento dado del trabajo que realicemos si se resuelve que no solamente se requiera eso si no un programa de más largo alcance pues lo podamos hacer con el añadido de que no habrá de transcurrir más tiempo del necesario en cuanto tengamos la información necesaria de todo lo que tiene que ver con el Bosque de los Colomos.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Me parece que para ese efecto habrá que retirarla del orden del día, regresarla a comisiones y que las comisiones lo adjunten en coadyuvancia con la otra iniciativa, me parece que ese es el procedimiento correspondiente.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Es correcto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Pero también estoy en contra y como Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y hablando por todos los integrantes de la propia comisión que hemos firmado un dictamen en la sesión de la comisión de medio ambiente tomamos una postura para efecto del rechazo de esta decisión desacertada, mal fundamentada que tomó la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, lástima que no vino el Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda para que nos aclarara su falta de fundamentación legal para rechazar el apoyo a un Organismo Público Descentralizado Patronato Bosque los Colomos para que pudiera realizar el programa operativo anual de conservación y selvicultura de las áreas verdes y el arbolado que componen el bosque los colomos, toda vez que en primer lugar es nuestro único bosque, es el pulmón que cuenta la ciudad y que nos brinda oxígeno, pero la Comisión Edilicia de Hacienda optó por rechazar el otorgar subsidio emergente que se solicitó para el bosque, situación en la que como he dicho, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y su servidora estamos totalmente en desacuerdo, le explico que este desacuerdo es motivado puesto que sí se le otorgó un apoyo económico al también denominado Organismo Público Descentralizado Instituto de la Juventud para efecto de subsanar situaciones laborales y se fundamenta la negatividad de la Comisión de Hacienda en que no se da el apoyo económico emergente para el bosque por que es un organismo público descentralizado, yo quiero preguntarle al Presidente y a la Comisión de Hacienda ¿dónde está la concordancia, dónde está la legalidad, para asuntos laborales no emergentes para la ciudad?, ¿si se otorgan subsidios? Para el único bosque que tiene la ciudad de Guadalajara no se otorga un subsidio en razón de que según la Comisión de Hacienda y su Presidente es un organismo público descentralizado ¿Dónde está la concordancia con la política verde?, este subsidio que se pidió era por una causa emergente, los árboles del bosque estaban y siguen enfermos, no se ponen pelícanos, ni material suficiente ni personal suficiente para quitar el muérdago y otras plagas, me parece atinada la observación que hace mi compañero regidor Eduardo Almaguer para efecto de que se retire del orden del día, pero me parece que el camino legal y legislativo adecuado es retirarlo o regresarlo a comisiones para efecto de que la integren a la propia iniciativa que presenta el Síndico.

Gracias.

El señor Presidente Municipal: Solamente como aclaración, eso es lo que se está pidiendo, que se regrese a comisiones para que ésta pueda ser anexada en un trabajo integral porque en este año el apoyo va a ser total al Bosque los Colomos. *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Colomos, se está trabajando en algunos temas y este año sería total, es la idea de regresarse a comisiones, se integra, se adjunta todo un programa general con mayores recursos no solamente con estos subsidios, es todo una reintegración general, entonces está a su consideración si es de aprobarse que se regrese a comisiones favor de manifestarlo... Aprobado.

Pasaríamos al dictamen número 23.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer: Para el 23 no tengo comentario Presidente.

El señor Presidente Municipal: Adelante Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Señor Presidente, quiero hacer algunas observaciones, sobre todo porque está proponiendo en la iniciativa que se realicen una serie de recompensas se pudiera decir, tal vez sea diferente el concepto, para todo aquél ciudadano que libremente denuncie actos de corrupción dentro de la administración, yo quiero dejar en claro que la creación de este espacio, de ese nombramiento de cero anticorrupción que ha creado este gobierno municipal, creo que es una de las tareas fundamentales que tiene esta área del gobierno y también por otro lado la Contraloría Municipal tiene mucho que ver en estos aspectos que están vinculados a este tema, yo lo que quisiera es que dejemos que cumplan su función estas áreas, que fortalezcamos estas áreas en el marco institucional y que en este caso pudiésemos dejar sin efecto esta propuesta, es decir, no la comparto y quisiera solicitar que dejáramos actuar a estas instituciones que han sido creadas precisamente para este efecto, que hagan su trabajo y bueno hay un mensaje muy claro del Presidente Municipal en el sentido de que si no funcionan simple y sencillamente se les da de baja del cargo, entonces yo apelo al compromiso institucional que tienen estas dependencias y que hagan su chamba, que hagan su trabajo, que hagan lo que les toca hacer de acuerdo a la propia ley de gobierno y administración pública y que por el momento dejemos sin efecto esta propuesta que seguramente se fundamente con aspectos técnicos y aspectos jurídicos, pero para eso están instituciones que se han creado, yo quisiera dejar en manos de ellas esta responsabilidad.

Es cuanto señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Sergio Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias, Presidente. Nada más para aclarar algunos puntos como autor de la iniciativa y presidente de la comisión dictaminadora, en ese sentido comentar como lo dice el Regidor Galván, dejar a las áreas correspondientes del combate a la corrupción del municipio que la oficina anticorrupción de esta administración, así como la contraloría que particularmente por cuestiones de reglamento de ley tienen la facultad, estoy completamente de acuerdo y la iniciativa no va en contra de lo mismo, por el contrario se trata precisamente de que el ciudadano apoye precisamente a estas áreas con herramientas para poder castigar actos de corrupción al interior del municipio. Es importante señalar como se menciona en la propia iniciativa, en el dictamen, que contamos con elementos tecnológicos en la actualidad que podemos aprovechar de manera muy fácil, grabaciones audio, de video etcétera, que pueden coadyuvar a castigar a funcionarios que comentan actos de corrupción dentro del municipio y lo único que estarán haciendo en todo caso es coadyuvar con estas dos áreas, la oficina anticorrupción y la propia contraloría, si bien es cierto en la propia iniciativa o en el dictamen se está proponiendo que reciban estas personas que entreguen material, un reconocimiento por parte del ayuntamiento en primera instancia y segundo una recompensa económica equivalente a \$10,000.00 en aquellos casos y haciendo muy puntual señalamiento en que el material proporcionado por el propio ciudadano, sea eficaz para poder sancionar y actuar en contra de estas personas, sin ánimo de demeritar el trabajo de la administración y la preocupación que se tiene en materia de temas de corrupción, nada más señalar regidor que llevamos un año y días de la presente administración y la oficina anticorrupción no tiene un solo resultado de algún asunto, ni siquiera de investigaciones, yo me di a la tarea precisamente como presidente de la comisión que tiene que ver con el tema de la corrupción, de solicitar vía transparencia los resultados de esta área en el tiempo en el que estuvo a cargo de la misma el Licenciado Augusto Valencia y tengo el oficio donde se contesta que el licenciado Augusto Valencia en el tiempo que estuvo al frente de esta oficina, no inició ni un solo procedimiento, no tiene ni una sola investigación, no tenía ni siquiera un plan de trabajo, ni un proyecto, lo único que hizo es cobrar.

No se vale y creo que vale la pena que le demos el acercamiento al ciudadano a este gobierno municipal como se ha planteado y me parece que es un tema de coadyuvancia ciudadano importantísimo para resolver y atacar el tema de la corrupción como se ha comprometido.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.

La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez: Mi propuesta es que se regrese a comisiones ya que estamos viviendo una coyuntura que tenemos nuevo contralor, tiene muy poco tiempo la sala anticorrupción y que se puede retomar con una visión mucho más amplia, entonces yo creo que para no entrar en disputas de diferentes de puntos de vista, bajémosla nuevamente a comisión.

El señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Gracias, Presidente. Yo entiendo que lo de la salida del contralor fue por una serie de cuestiones y también creo que tiene que ver con el trabajo a lo mejor que venía desarrollando. En esta administración se acusó, se dijo de que había una serie de actos de corrupción que se habían desarrollado la pasada administración, en ningún momento el propio contralor realizó una serie de actividades para saber hoy quiénes fueron los responsables de esas cosas que tanto se señalaban, ¡está bien! Eso ya quedó aparte y entrará un nuevo contralor, esperemos que lo haga, que sancione lo anterior y que sancione lo que hay ahorita actualmente y que se ponga realmente a trabajar, yo creo que esta serie de mecanismos como el que está presentando el compañero regidor Sergio Sánchez, lo que nos permiten es empezar y trabajar a vincular con la sociedad una serie de cosas que es normal que se pueda dar y que tenemos que estar fuertemente viendo cómo le demos mecanismos a los ciudadanos, hoy los ciudadanos podemos ver el caso de esta señora que fue a denunciar directamente algo que le había sucedido a su hija y después amanece muerta.

¿Qué tenemos que hacer? Tenemos que empezar a trabajar para darle una serie de mecanismos y medidas para que la ciudadanía tenga la oportunidad de ir a denunciar las cosas que no están bien, dándole seguridad, si a lo mejor esto podemos mejorarlo estoy de acuerdo, pero creo que muchas veces no lo estamos haciendo así y no podemos esperarnos a que entre el proceso de la gente de contraloría y que apenas le vayan a entender, yo veo en la persona de Francisco Morales una persona que puede tener buenos elementos, sí lo veo, pero no podemos esperarnos a que este tipo de acciones no funcionen cuando ni siquiera le estamos ya proponiendo, es necesario que esto ya lo estemos haciendo, no nos podemos esperar, no podemos durar más tiempo sin que la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

parte de transparencia, que el cero anticorrupción y la propia contraloría, a mí me gustaría ver que realmente hubiera un informe en ese tenor y que el día de hoy viéramos porque yo estoy seguro que sí hay servidores públicos que han hecho las cosas mal y muchos ya se les corrió pero muchos otros seguramente están ahí y no hay una sola denuncia y no hay un solo seguimiento.

El señor Presidente Municipal: Adelante Regidora Irma Cano Gutiérrez.

La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez: Señor Presidente, justamente porque estoy en concordancia con lo que dice mi compañero regidor, es que me gustaría que se regresara a comisiones ya que tiene que tener desde mi punto de vista el aval de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, ya que por una estructura presupuestal podría estar en una no situación de éxito, si Hacienda la está rechazando por cuestiones del presupuesto, bueno busquémosle la manera de que sí sea exitosa esta propuesta.

El señor Presidente Municipal: Adelante regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Entiendo los argumentos que da la regidora y sí lo respeto en la mayoría, nada más sin embargo de verás creo que la propia Comisión Edilicia de Hacienda Pública hasta este momento y todos estaremos de acuerdo, a lo mejor lo hemos trabajado la mayoría de veces en que la Comisión Edilicia de Hacienda Pública en la mayoría del tiempo se ha dirigido con una serie de aspectos políticos, y desafortunadamente no se ha metido a ver demandas reales que hay, entonces estamos hablando ahorita por ejemplo tema del bosque de los colomos, creo que a todos nos interesa y se privilegian una cosas por otras, o sea creo que el trabajo del Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda... Hubo hace mucho tiempo una reunión en la cual solicitábamos que hubiera una serie de criterios reales para conocer y saber hacia dónde se dirigen y destinan los recursos del propio Ayuntamiento, entonces yo creo que si es momento y de veras le pido al Presidente que haya la oportunidad de poder platicar con el Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública para poder definir esos criterios, si esto nos lleva a que el municipio sea más transparente, si esto nos lleva a poder detectar y saber quienes son los funcionarios de esta administración municipal, yo creo que vale la pena y creo que todos estaríamos de acuerdo a poder privilegiar aquellas cosas que benefician al ciudadano y benefician a todas las personas.

Vean ustedes de veras de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, el último dictamen del presupuesto que se aprobó cuántas cosas subimos varios de los
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

regidores que estamos aquí y desafortunadamente muchas de las cosas que habían prometido que iban a estar ahí no lo están, que eran apoyos reales, entonces eso me llega a tener miedo cuál es la forma en que se administran esos recursos por parte de la Comisión de Hacienda Pública y cuál es el criterio, si es político estoy de acuerdo y si no nada más que se desmienta que no es de esa forma, pero que lo establezcamos y que lo digamos y que veamos las prioridades del Ayuntamiento, yo creo que el asunto de transparencia y el asunto de apoyar a que los ciudadanos tengan elementos extras para denunciar a servidores públicos corruptos, es un buen elemento para que se pueda dar ese dinero.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias, Presidente. Compañeras, compañeros.

Por supuesto que de la mayoría que estamos aquí, es más lo comentábamos, estamos a favor de incentivar y de motivar la denuncia ciudadana fundamentada, diversas instancias de gobierno y administraciones municipales de Guadalajara han buscado mecanismo para incentivar la denuncia ciudadana y bueno está además el que a diario tanto gobierno del estado como la propia Secretaría General de Seguridad, como el propio Ejército, la Secretaría de la Defensa Nacional, nos dicen continuamente por los medios de comunicación que reportemos a diversos teléfonos personas sospechosas, anomalías, etcétera que pudieran ser motivo de un delito, de un ilícito, entonces en ese sentido estamos todos de acuerdo que si esta iniciativa ayuda a incentivar a generar la cultura de la denuncia y a que tengamos un mejor ejercicio de gobierno y a que todos los servidores públicos porque en ocasiones sólo nos referimos a altos funcionarios que evidentemente son los más vistos pero hay servidores públicos de diversas instancias que en ocasiones no cumplen con lo que corresponde y se comenten en su accionar posibles o presuntos ilícitos, sin embargo a mí el único punto que me deja con duda es el tema de la recompensa y me parece también señor Presidente, compañeras y compañeros que el tema de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública o si en Hacienda se aprobaron o no ese recurso no tendría porque detenernos en el sentido de incentivar la cultura de la denuncia y generar un programa, por ello si se estuviera de acuerdo me parece oportuna la petición de mi compañera regidora Irma Cano, en el sentido de que toda vez de que han sido nombrados un nuevo contralor y tiene muy *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

poco tiempo una ciudadana que está de responsable en la oficina anticorrupción, pudiésemos a partir del trabajo en la comisión que preside el Regidor Sergio Sánchez que presenta además la iniciativa, pudiéramos en conjunto buscar el mecanismo que precisara y que nos diera un efecto real efectivo en este tema de la denuncia ciudadana, recordando que además de la contraloría, que además de la oficina anticorrupción, hay una comisión de este cabildo que sanciona a los servidores públicos en materia de inspección pero que abarca diversas dependencias, obras públicas, padrón y licencias que cometen algún acto presuntamente ilícito, entonces si pudiésemos conjugar y generar esas políticas públicas, me parece que sería lo más adecuado para que podamos avanzar en lo practico en los temas de gobierno.

Ese sería mi posicionamiento Presidente y que no nos detuviera en un momento dado la duda o la falta de recursos económicos para sacar adelante este tema que me parece bastante relevante.

El señor Presidente Municipal: Adelante Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias, Presidente. Yo creo que por lo menos coincidimos todos en el sentido de apoyar precisamente este programa que se propone en el dictamen, es para coadyuvar con todas las dependencias del Ayuntamiento que tienen como fin la investigación y de proporción de sanciones laborales, asuntos internos en policía, inspección y vigilancia tratándose de inspectores más allá de ser un estímulo económico que al final de cuentas yo creo que es lo que llamaría la atención a la gente y motivaría para que participe y coadyuve con el gobierno municipal, más allá de eso me parece que es un programa que echado andar con la suficiente difusión, simple y sencillamente por el hecho de que para cualquier funcionario o servidor público que sepa del programa, por supuesto inhibe, inhibe que generen este tipo de conductas, el inspector, el policía, que esté tentado a realizar un acto de corrupción sabe que el ciudadano puede estarlo grabando, fotografiando, porque el gobierno está otorgando un estímulo para que coadyuven con el mismo.

Otra manera, si bien entiendo los comentarios de los compañeros regidores en el sentido de que se acaba de nombrar una persona al frente de el área anticorrupción y otra al frente de la contraloría, si bien entiendo es darles el voto de confianza para que trabajen, ya se les dio a unos un año, no se obtuvieron los resultados esperados, ahora es darles otro año a estos y el siguiente año a nosotros y ya se terminó la administración, yo creo que debemos entrarle y *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

agarrar el toro por los cuernos en este tema, me parece que como en todo gobierno hay gente que genera y comete actos de corrupción. Quieren regresarla a comisiones para esperar tiempo, no entiendo cuál sea la necesidad de no impulsar un programa como éste, yo lo pongo sobre la mesa si ustedes lo quieren rechazar o retener para que no esté operando en ese sentido ¡adelante!

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, quien esté....

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Yo quisiera...

El señor Presidente Municipal: Adelante.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Yo quisiera decirle que es muy buena intención pero no operaría, México es un país corrupto y muy ingenioso y mucha gente estaría dispuesta que tiene hambre a decirle a un policía toma quinientos o toma mil te graba y vienes a cobrar \$10,000.00 no nos ajustaría el dinero para estar pagando el Ayuntamiento a tanta gente, para eso está el CISEN, para eso están las grabadoras que las tiene el gobierno federal, de muchas cosas, ustedes lo hacen, grabaciones, yo creo que no operaría, yo en realidad es buena la intención pero hasta ahí.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, quien esté a favor por la iniciativa sírvase manifestarlo... Se pone a consideración la iniciativa a favor sírvanse manifestarlo... En contra... Queda desechada la iniciativa.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, instruyendo al secretario general los enuncié.

El señor Secretario General: Son los dictámenes del 24 al 30 que se refieren a lo siguiente:

24. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, PARA EMITIR CONVOCATORIA A LOS LOCATARIOS DE PLAZA GUADALAJARA QUE ESTÉN INTERESADOS EN CORREGIR SU NOMBRE O APELLIDOS, SUSCRITOS DE MANERA ERRÓNEA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en cumplimiento con lo establecido en el presente dictamen, realice las gestiones correspondientes para que se emita una nueva convocatoria en los pasillos de "Plaza Guadalajara" para que en un término no mayor a 30 días hábiles posteriores a la fecha de publicación, acudan a sus oficinas los locatarios interesados que debidamente acrediten el interés jurídico, para que estén en condiciones de realizar las correcciones pertinentes en su caso, y una vez cumplido el plazo, en coordinación con la Unidad Departamental de Mercados Municipales se coteje, revise, verifique y convalide dicha información con los contratos de concesión de los interesados beneficiados, según lo establece el decreto de origen para tales efectos.

Segundo. Se instruye a la Dirección Jurídica Consultiva para que preste apoyo y emita su opinión técnica de la documentación que presentaren los interesados para efectos de realizar la corrección de los datos antes referidos, así como otorgar el visto bueno para casos específicos en los que se requiera de su anuencia u opinión.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en el cumplimiento del presente acuerdo.

25. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA EMITIR CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO ANUAL A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FINCAS DE VALOR PATRIMONIAL DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS

ACUERDO:

Primero. Se aprueba la convocatoria correspondiente al Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial en los siguientes términos:

Ayuntamiento de Guadalajara 2010-2012

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

CONVOCA

A todos los propietarios de fincas de valor patrimonial que se encuentren dentro del perímetro A y B en Guadalajara, que hayan realizado proyectos de conservación en su finca, o a aquellas personas que sin ser propietarios demuestren con documentación que han costeado el proyecto de conservación de una finca de valor patrimonial dentro de los citados perímetros, para presentar su candidatura al:

“PREMIO ANUAL A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS FINCAS DE VALOR PATRIMONIAL DE GUADALAJARA”

BASES:

Primera. Objetivo de la Convocatoria.

Reconocer a quienes realizan el esfuerzo de conservar en buen estado las fincas de valor histórico y motivarlos a poner mayor interés en su conservación y utilización.

Segunda. Inscripción de Fincas.

Las propuestas deberán de ser presentadas en las oficinas de la Comisión de Planeación Urbana, ubicada en Avenida de las Rosas 1297, entre Cenit y Horizonte, colonia Jardines del Bosque de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 horas a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el viernes 4 de febrero del 2011.

Ayuntamiento de Guadalajara

Las candidaturas serán revisadas por la Comisión de Planeación Urbana dando cuenta de los expedientes que no cumplan con lo establecido en esta convocatoria haciendo entrega de los expedientes a más tardar el martes 8 de febrero al Presidente del Jurado Calificador.

Tercera. Requisitos.

Podrán participar los proyectos de conservación de fincas de valor patrimonial que se encuentren dentro de los perímetros A y B en Guadalajara, que hayan sido terminados en el lapso del primero de enero al 31 de diciembre del año 2010.

Las personas que inscriban los proyectos deberán llenar el formato de solicitud por escrito.

Documentos que deben presentar:

A. Copia simple de la escritura pública que acredite la propiedad del inmueble, pudiéndose solicitar copia certificada para su cotejo. Esto en caso de que el proyecto de conservación haya sido costeadado por el propietario de la finca del valor patrimonial.

O copia simple de las facturas, notas, u otra documentación que acredite que dicha persona ha realizado el gasto de la conservación, pudiéndose solicitar originales para su cotejo. Esto en caso de que el proyecto de conservación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

haya sido costeadado por una persona diversa al propietario de la finca de valor patrimonial.

B. Planos arquitectónicos del estado original de la finca, con plantas, secciones y fachada. Escala libre.

C. Planos del proyecto de conservación y restauración realizado, con plantas, secciones y fachada. Escala libre.

D. Fotografías del estado anterior y del estado posterior a la intervención, de interiores y exteriores.

E. Breve descripción del proyecto realizado, mencionando las aportaciones a favor de la conservación del inmueble, al contexto urbano y a la comunidad.

F. Copia de los documentos expedidos por el municipio para realizar la intervención a la finca como son:

- a. Dictamen de trazos, usos y destinos (en caso de haberlo requerido).
- b. Dictamen de Comité del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara.
- c. Licencia de Construcción.
- d. Certificado de Habitabilidad.

Los documentos deberán entregarse en formato digital, documentos PDF, Fotografías en JPG, y Proyecto en CAD.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarta. Criterios de Exclusión.

No podrán ser seleccionadas las candidaturas que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Que sea una finca de propiedad pública.
- Que sea una finca relacionada de alguna manera con cualquier miembro del jurado.

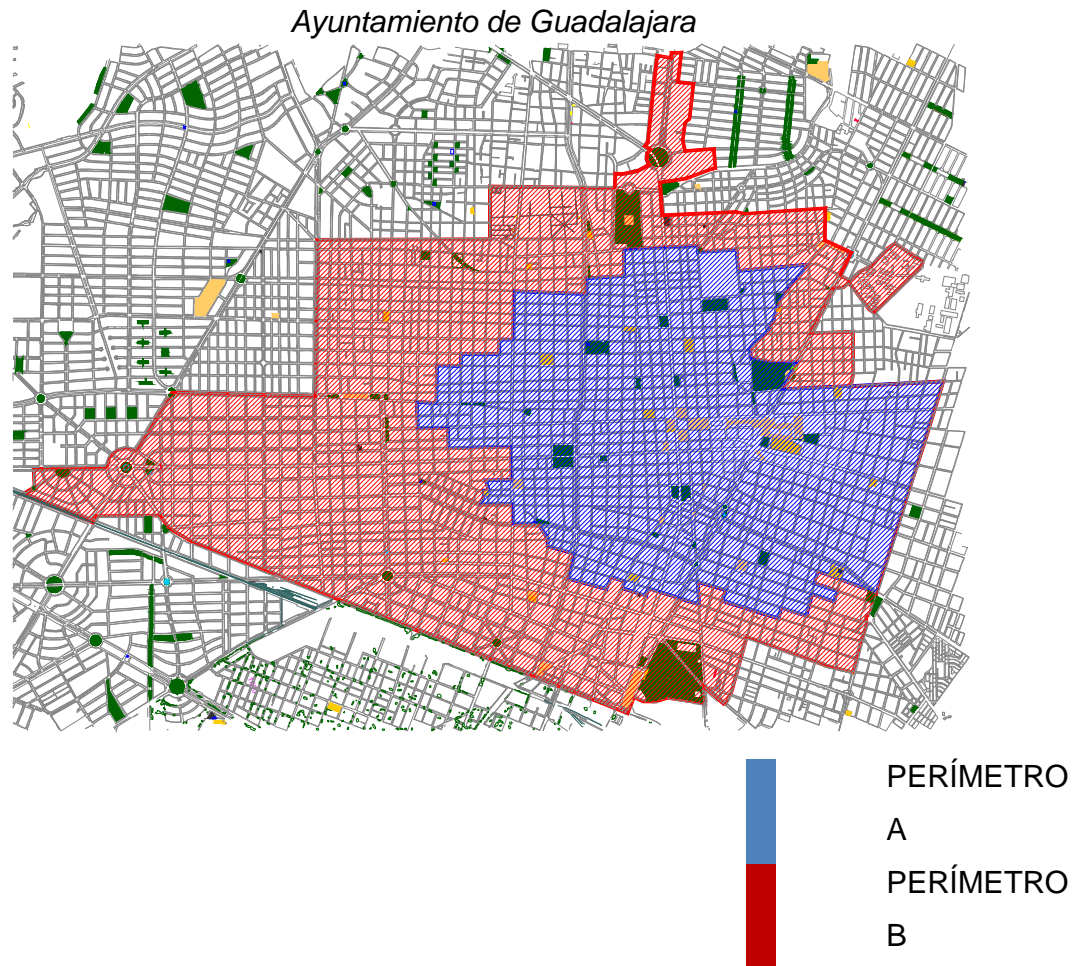
Quinta. Categorías.

Se premiarán las fincas que fueran mejor conservadas y restauradas dentro del:

G. Perímetro A, Zona de Monumentos Históricos del Centro de Guadalajara.

H. Perímetro B, Zona de Monumentos Artísticos del Centro de Guadalajara.

Perímetros establecidos en el “Reglamento de Conservación del Patrimonio Cultural Urbano en el Municipio De Guadalajara”.



Sexta. Integración y Atribuciones del Jurado Calificador.

El Jurado Calificador se conformará de la siguiente manera:

XIX.- El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, quien fungirá como Presidente del Jurado Calificador.

XX.- El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

XXI.- El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable.

XXII.-El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.

XXIII.-El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

XXIV.-El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

XXV.-El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

XXVI.-El Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

XXVII.-El Titular de la Secretaría de Promoción Social del Ayuntamiento de Guadalajara.

XXVIII.-El Titular de la Secretaría de Promoción Económica del Ayuntamiento de Guadalajara.

XXIX.-El Titular de la Comisión de Planeación Urbana perteneciente a la Dirección de Coordinación y Planeación Municipal.

XXX.-El Titular de la Secretaría de Obras Públicas.

XXXI.-El Titular de la Secretaría de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara.

XXXII.-El Titular del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara.

XXXIII.-El Titular de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

XXXIV.-El Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco.

Ayuntamiento de Guadalajara

XXXV.-El Titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia delegación Jalisco.

XXXVI.-El Titular del Consejo de la Crónica y la Historia de Guadalajara.

De las atribuciones del Jurado Calificador.

Cada uno de los miembros del Jurado Calificador tiene derecho a voz y voto, los acuerdos que se tomen serán aprobados por la mayoría de votos de sus integrantes y en caso de empate el Presidente del Jurado Calificador tiene voto de calidad.

El Jurado Calificador podrá declarar desierto total o parcialmente el premio en caso de que alguna o algunas intervenciones no cumplan con el perfil requerido.

El fallo del Jurado será inapelable.

Lo no contemplado en la presente convocatoria será resuelto por el Jurado Calificador.

Séptima. Premio.

A todos los participantes que cumplan con los requisitos se les otorgará un diploma por su participación en el concurso.

Ayuntamiento de Guadalajara

Además de otorgarles de manera automática el factor 0.6 sobre el monto del impuesto predial, de conformidad a lo dispuesto con lo establecido en la Ley vigente del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Los tres primeros lugares de cada categoría recibirán un reconocimiento, así como un estímulo económico de la siguiente manera:

PRIMER LUGAR \$52,000.00 cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.

SEGUNDO LUGAR \$31,000.00 treinta y un mil pesos 00/100 M.N.

TERCER LUGAR \$ 21,000.00 veintiún mil pesos 00/100 M.N.

También se les entregará un reconocimiento a los profesionistas que trabajaron en el proyecto de conservación y restauración.

Además a los propietarios en las fincas que resulten ganadoras, se les aplicará un factor de 0.4 en el pago del impuesto predial, de conformidad a lo dispuesto con lo establecido en la Ley vigente del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Octava. Ceremonia de Premiación.

La ceremonia de premiación se llevará a cabo el día 14 de febrero del año 2011 en el marco del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Ayuntamiento de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco a (día de su publicación) de enero del año 2011.

Segundo. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para que publique en los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en los puntos de mayor concurrencia, la convocatoria del “Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara”. Así como para que elabore los diplomas de los participantes y los reconocimientos a los ganadores, asimismo para que en coordinación con la Comisión de Planeación Urbana lleve a cabo las acciones necesarias para la celebración de la ceremonia de entrega de premios que tendrá verificativo el 14 de febrero del 2011, en el Salón de Sesiones de este Palacio Municipal.

Tercero. Notifíquese a los integrantes del Jurado Calificador del “Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara”, para los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Se instruye a la Tesorería Municipal para que destine del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2011, con cargo a la partida 4000 la cantidad de \$216,300.00, para cubrir la totalidad de todos los estímulos económicos contemplados en la convocatoria del Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara, así como, para expedir los correspondientes cheques a nombre de cada uno de los ganadores y gastos generados.

Quinto. Se instruye a la Comisión de Planeación Urbana para que durante la vigencia de la convocatoria señalada en el primer punto de acuerdo, lleve a cabo las acciones tendientes a promover la participación al Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento de Guadalajara para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

26. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, PARA EL REMOZAMIENTO DE LA PLAZA JUÁREZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS

DECRETO:

Primero. Se aprueba realizar acciones de restauración y remozamiento en la Plaza Juárez, que se encuentra ubicada en el cuadro que conforman las avenidas 16 de Septiembre, del Campesino, Washington y la Calzada Independencia, poniendo especial atención en el área donde se encuentra el monumento dedicado a Benito Pablo Juárez García.

Segundo. Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas para que verifique el estado de deterioro en el que se encuentra la Plaza Juárez especialmente en el espacio que ocupa el monumento y a su vez programe la realización y ejecución del programa de remozamiento necesario sin que las actividades del tianguis cultural se vean afectadas.

Tercero. Los recursos para la realización de las obras públicas y acciones a que se refiere el punto anterior, serán tomados de la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara. Instruyéndose al Tesorero Municipal para que haga lo conducente.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria inherente a este acuerdo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

27. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, PARA EL REMOZAMIENTO DEL JARDÍN REFORMA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS

DECRETO:

Primero. Se aprueba continuar con las acciones de restauración, rehabilitación y remozamiento del Jardín Reforma (Jardín de San José) ubicado en el cuadro que conforman la Avenida Alcalde y las calles Reforma, José Silverio Núñez y San Felipe, poniendo especial atención en el monumento del General José Silverio Núñez, y la estatua de Don Jorge Álvarez del Castillo, el muro de la reforma, la fuente y demás elementos de ornato.

En consecuencia se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, a la Dirección de mejoramiento urbano, para que en el ámbito de sus competencias realicen y ejecuten un programa integral de restauración, remozamiento y rehabilitación integral del Jardín Reforma, lo anterior una vez que haya concluido la temporada navideña, para no afectar las actividades del tianguis navideño.

Segundo. Una vez que haya sido concluida la restauración, remozamiento y rehabilitación del Jardín Reforma deberá colocarse una placa conmemorativa al remozamiento en un lugar que se considere mas adecuado.

Tercero. Los recursos para la realización de obras públicas y acciones a que se refiere el presente decreto serán tomados de la partida que corresponda de acuerdo al presupuesto de egresos 2011 del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria inherente a este acuerdo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

28. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, PARA QUE SE AUTORICE ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA DECLARAR BENEMÉRITO ILUSTRE DEL ESTADO DE JALISCO A DON GALINDO DIMAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS

ACUERDO:

Primero. Se autoriza elevar iniciativa de decreto al H. Congreso del Estado de Jalisco, para que se declare Benemérito Ilustre a Don Blas Galindo, conforme a lo establecido por el artículo 3 fracción II inciso e) de la Ley para Declarar y Honrar la memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco. Así como para que se trasladen sus restos a la Rotonda erigida en la “Plaza de los Jaliscienses Ilustres”, ya sea a través de la colocación de escultura conmemorativa en dicha plaza o, en su caso, mediante la inscripción de su nombre en letras doradas, en las columnas de la citada Rotonda, en los términos de los artículos 5 y 6 de la Ley para Declarar y Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco.

Segundo. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, a la firma de la documentación necesaria para efectos de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el punto de acuerdo Primero del presente dictamen.

29. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ PADILLA, PARA QUE SE AUTORICE ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Único. Se aprueba elevar iniciativa al H. Congreso del Estado de Jalisco para que se adicione una fracción XIII al artículo 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 56

I. a la XII.....

XIII. Respetar y tratar dignamente a los servidores públicos, así como promover su capacitación y desarrollo para mejorar el desempeño de sus funciones.

30. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LA CONDONACIÓN DE ADEUDOS POR CONCEPTO DE OBRA PÚBLICA A FAVOR DE LOS CIUDADANOS MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ VÉLEZ, RICARDO MALDONADO SÁNCHEZ, JORGE HEREDIA GONZÁLEZ, GUILLERMO RÍOS ÁNGELES Y MARÍA DE LOURDES RÍOS HERNÁNDEZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS

DECRETO:

Primero. Se autoriza la condonación de adeudos que tienen diversos particulares con el Ayuntamiento de Guadalajara por concepto de obra pública, sumando la cantidad de los mismos resultando la cantidad de \$89,260.43 (ochenta y nueve mil doscientos sesenta pesos 43/100 M.N.) a favor de los siguientes ciudadanos:

| SOLICITANTE | Nº DE CONVENIO | ADEUDO A CONDONAR |
|---|----------------|-------------------|
| JORGE HEREDIA GONZÁLEZ | 5-13-73 | \$30,549.77 |
| JORGE HEREDIA GONZÁLEZ | 5-17-104 | \$10,658.96 |
| GUILLERMO RÍOS ÁNGELES (FDO)/MA. DE LOURDES RÍOS HERNÁNDEZ | 107-35-27 | \$16,369.51 |
| GUILLERMO RÍOS ÁNGELES (FDO)/MA. DE | | |

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

| | | |
|--------------------------------------|-----------|-------------|
| LOURDES RÍOS HERNÁNDEZ | 107-31-50 | \$21,530.03 |
| MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ VELEZ | 4-1-1988 | \$7,634.82 |
| RICARDO MALDONADO SÁNCHEZ | 76-38-5 | \$2,517.34 |
| | TOTAL | \$89,260.43 |

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Social, al Tesorero y al Síndico de este Ayuntamiento, así como a los beneficiarios, para su conocimiento y para los efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Secretario de Obras Públicas, a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo y archivar como asunto concluidos.

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 24 al 30, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: 30, Presidente.

El señor Presidente Municipal: Se pone a su consideración del dictamen 24 al 29 la votación nominal, instruyendo al Secretario General, realice el recuento de la votación y manifestando en voz alta el resultado.

El señor Secretario General: Ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor de que cambien los micrófonos también a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; Ciudadana Dulce
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *en pro*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor.

El señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes del 24 al 29.

Continuamos con la discusión del dictamen número 30.

En el uso de la palabra regidor.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias, Presidente. Nada más para hacer algunos comentarios en ese sentido respecto al dictamen, básicamente se está proponiendo la condonación de adeudos a algunas personas por concepto de convenio de colaboración o de participación en tema de que se hicieron hace algún tiempo y hacer algunas observaciones muy particulares nada más, no consta en el propio dictamen los estudios que se hayan realizado para determinar los motivos específicos para llevar a cabo las propias condonaciones de estos adeudos hacia el municipio lo más importante que eso no consta porque no existe la facultad de condonar este tipo de adeudos, se tiene facultad por parte del Presidente para condonar multas o de hacer reducciones en el monto de multas, sin embargo este es un adeudo que surge por razón de convenios y son ingreso del tipo de los llamados aprovechamientos, tales no pueden ser en ese caso condonados por nosotros aunado a esa situación que comento, que no encuentro las razones por las cuales se esté proponiendo la condonación de los ingresos, basado a que no hay recursos para programas benéficos aquí estamos en el Pleno del Ayuntamiento pretendiendo se renuncie a recursos o ingresos para el municipio.

El señor Presidente Municipal: Adelante Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Gracias, Presidente. Sí, efectivamente en este dictamen, lamentablemente no tiene la explicación textual para que la comisión haya propuesto aceptar la condonación, pero se trata de programas sociales que están vinculados a las asociaciones de vecinos en *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

donde el vecino se compromete a participar con un porcentaje del costo de la obra, tratándose de los programas repito tanto del ramo 33 como de otras acciones, en este caso fue por concepto de concreto hidráulico que se instaló en algunas calles, desafortunadamente esa es la realidad, hay vecinos que su capacidad económica no les da para hacer la aportación del 10, del 15 del 20% del total de la obra, entonces los vecinos van a la dependencia, Presidente, y solicitan ayuda, solicitan la condonación y a veces los propios vecinos dicen lo que voy a dar yo de aportación prefiero aportarlo en mano de obra o en ciertos materiales, finalmente quedan esos adeudos pendientes de los vecinos y cuando el vecino se interesa en hacer la solicitud en ir a la dependencia municipal a solicitar la condonación, lo que hace el funcionario es decepcionar y turnar la parte correspondiente, es por eso que se turna a este pleno, porque este pleno sí tiene facultades para realizar ese tipo de acciones y que sería en este caso prohibitivo que lo hiciera la dependencia, por eso es que están recurriendo a nosotros y es válido que se estudie que no tienen la capacidad económica para hacer la aportación, pues que el gobierno haga un esfuerzo y que asuma ese costo, por eso yo propongo que esta condonación se autorice que al final de cuentas son gente de escasos recursos y que sí se les complica hacer esta aportación.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Adelante Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Nada más para antes de votar dejar claro que lo que comenta el regidor lo entiendo perfectamente, no está en el dictamen, por eso las justificaciones y lo que nos comenta o nos comparte ahorita este regidor pues usted lo sabe, nosotros no.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, quien esté a favor sírvanse a manifestarlo... ¡ah! esta votación pido al Secretario General la realice de manera nominal en voz alta.

El señor Secretario General: Ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *abstención*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *abstención*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *abstención*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *abstención*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Rodríguez, *abstención*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *abstención*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 13 votos a favor, 6 abstenciones que se suman a la mayoría y serían 19 votos a favor.

El señor Presidente Municipal: V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría absoluta de votos para su aprobación, instruyendo al secretario general los enuncie.

El señor Secretario General: Son los dictámenes 31, 32 bis y 32 ter que se refieren a lo siguiente:

31. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE PEATONALIZAR DIVERSOS TRAMOS DE CALLES UBICADAS EN LA COLONIA HERMOSA PROVINCIA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba destinar en exclusiva a los fines públicos de tránsito y circulación peatonal y no motorizada las siguientes vías de la colonia Hermosa Provincia, en los tramos que a continuación se señalan:

1.- Calle Glorieta Central.

2.- La calle Esteban Alatorre en el tramo que comprende desde la Glorieta Central hasta su cruce con la calle Arquímedes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- 3.- La calle Jericó en un tramo de cuarenta metros a partir de la calle Glorieta Central;
- 4.- La calle Jordán Sur en un tramo de cuarenta metros a partir de la calle Glorieta Central;
- 5.- La calle Jordán Norte en un tramo de cincuenta metros a partir de la calle Glorieta Central;
- 6.- La calle Belén en un tramo de treinta y cinco metros a partir de la calle Glorieta Central;
- 7.- La calle Nazareth en un tramo de diez metros a partir de la calle Glorieta Central; y
- 8.- La calle Getsemani en un tramo de cuarenta y cuatro metros a partir de la calle Glorieta Central.

Tercero. Notifíquese a la Secretaría de Vialidad y Transporte el cambio de uso y destino de las calles señaladas en el punto anterior.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, todos del Ayuntamiento de Guadalajara, para que suscriban los documentos necesarios para la ejecución y cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a los treinta días de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas para que difunda el contenido del presente Decreto entre los vecinos y transeúntes de las calles afectadas.

Ayuntamiento de Guadalajara

32. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE AUTORICE ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011.

(Se turnó a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia)

32 BIS.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE PARA AUTORIZAR EL HERMANAMIENTO DE ESTA CIUDAD CON LA CIUDAD DE BANGALORE INDIA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba, el Hermanamiento de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, con la Ciudad de Bangalore, capital del Estado de Karnataka, en la India, llevándose a cabo dicho hermanamiento en sesión solemne de Ayuntamiento.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General para que suscriban la documentación relativa y realicen los procedimientos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

32 TER.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE PARA CONCEDER PRÓRROGA POR CIENTO VEINTE DÍAS AL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO CON LA EMPRESA RASTRO DE AVES GUADALAJARA, S.A DE C.V. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se concede una prórroga por 120 ciento veinte días a partir del día 21 de Enero de 2011 fecha en que finaliza el contrato de concesión celebrado ente este Gobierno Municipal de Guadalajara y la empresa Rastro de Aves de Guadalajara, S.A. de C.V. con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula Vigésimo Octava del contrato de concesión vigente a efecto de conocer su situación actual y estudiar la viabilidad técnica y jurídica de la *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

renovación del mismo, de acuerdo a la solicitud presentada por la empresa en mención.

Tercero. Se instruye al Síndico de este Ayuntamiento, para que realice la inspección correspondiente a la que hace referencia el contrato de concesión vigente entre este municipio y la empresa Rastro de Aves de Guadalajara, S.A de C.V. en su cláusula Vigésimo Octava con el objeto de asegurarse que no existen obras pendientes de realizarse dentro del mismo y que se encuentra en perfectas condiciones de mantenimiento, así como la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato referido, remitiendo el resultado de la misma a la Presidencia de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Rastro de este Municipio, a efecto de que realice las verificaciones que resulten necesarias para conocer la operación y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato en comento, de la empresa Rastro de Aves de Guadalajara, S.A. de C.V.; la cual cuenta con un contrato de concesión vigente de rastro de aves, remitiendo el resultado de la misma a la Presidencia de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Transitorios:

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor a los treinta días de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al C. MVZ José María Ramírez Echeverría, Presidente del Consejo de Administración de Rastro de Aves de Guadalajara, S.A. de C.V.

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 31, 32 bis y 32

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

ter; instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: 32 ter y 31.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: 31.

El señor Presidente Municipal: Iniciamos con el dictamen número 31, Regidora Vanessa Pérez Rubí.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracias, Presidente. El fondo de la iniciativa consiste en peatonalizar diversos tramos de las calles ubicadas dentro de la colonia Hermosa Provincia, pues no me parece mal, sin embargo me parece que debiésemos mandar dicha iniciativa al estudio de las propias comisiones para efecto de que se levante un censo o se pida opinión a los vecinos colindantes, toda vez que les afectará evidentemente que se cierre la circulación de dichas calles, lo cual no se hizo nunca en el procedimiento y siendo concordantes con lo que se ha estado actuando en este gobierno tratando de solicitar opinión de diversas cuestiones que afectan el orden o la viabilidad o la peatonalización, todo lo que tiene que ver con la movilidad que afecte a los vecinos colindantes, me parece que tendríamos que realizar ese estudio, por lo cual yo solicito se regrese la propia iniciativa y se levante un estudio por medio de la Secretaría de Desarrollo Social para efecto de ver cómo afectaría a las colonias que están alrededor de la misma y si los vecinos están o no de acuerdo cuál sería el impacto social, etcétera.

El señor Presidente Municipal: Adelante Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias. La iniciativa en el trabajo que se realizó antes de dictaminar, se llevó el trabajo en conjunto con la Secretaría de Vialidad, la Secretaría de Vialidad emitió su opinión favorable salvo que es la propuesta que quiero hacer a mis compañeras y compañeros regidores, que en el dictamen se incorpore un transitorio para poder asegurar la viabilidad de la que estamos ahorita comentando que diría de la siguiente forma:

La peatonalización de los tramos señalados en el presente decreto, deberá realizarse previos trabajos de señalización de estacionamiento eventual, reordenamiento de sentidos de circulación de la zona impactada por el cierre y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

todos aquellos actos necesarios para la prestación eficiente del servicio de transporte público que fue la condición que puso o señaló en su estudio técnico la Secretaría de Vialidad y que no viene esto señalado en el cuerpo del dictamen y que si bien al haberse realizado sí se llevó a cabo el censo y está de acuerdo, faltaba el complemento técnico que permitiera que antes de que fueran peatonalizadas estas calles se resolviera todo lo accesorio para que dicha peatonalización en lugar de favorecer pues no afectara el entorno, la vialidad y todo lo que con ello conlleva, Presidente, es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, instruyo al Secretario para que inicie la votación correspondiente.

El señor Secretario General: Ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *en contra*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *en contra*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *abstención*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *abstención*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *abstención*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 13 votos a favor, 2 en contra, 3 abstenciones y 1 que retiró, son cuatro que se que se suman a la mayoría serían 17 votos a favor.

El señor Presidente Municipal: Queda aprobado el presente dictamen, pasamos al dictamen 32 bis, en el uso de la palabra la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Solamente para solicitar se turne en específico también a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal como convocante, en virtud de que el artículo 61 fracción V señala la prohibición de la propia comisión para efecto de estudiar y proponer la celebración de convenios y *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

contratos, por lo cual es pertinente agregar este turno de convocante a la comisión de patrimonio para realizar el estudio de la concesión que se pretende seguir o no otorgando...

El señor Presidente Municipal: Regidora, una aclaración solamente, estamos en el del hermanamiento 32 bis, ¿alguien lo reservó?... Bien, está a su consideración, instruyo al Secretario General inicie con la votación correspondiente.

El señor Secretario General: Ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor y 1 abstención que salió del recinto, serían 19.

El señor Presidente Municipal: Pasamos al 32 ter, adelante.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Quiero proponer se turne en específico a la de Patrimonio en razón de que el artículo 61 fracción V señala que es atribución de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal estudiar y proponer la celebración de contratos y convenios, por lo cual es pertinente realizar el debido estudio de la concesión que se pretende saber si se sigue o no otorgando pero por dicha comisión.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Bien, está a su consideración, pediría al Secretario General inicie con la votación correspondiente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: Ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *en pro*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *abstención*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor y 1 abstención suma a la mayoría 19.

El señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

V.4 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El señor Secretario General: Son los dictámenes del 33 y del 35 al 37 que se refieren a lo siguiente:

33. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE PARA MODIFICAR EL DICTAMEN QUE AUTORIZÓ LA PERMUTA DE LAS ÁREAS DE CESIÓN POR AFECTACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL CIUDADANO CARLOS ÁLVAREZ BERMEJILLO, TODA VEZ QUE EXISTE UNA DIFERENCIA EN LA SUPERFICIE CONTEMPLADA EN EL MISMO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

*Ayuntamiento de Guadalajara***DECRETO:**

Primero. Se aprueba que este Ayuntamiento celebre un contrato de permuta con el ciudadano Carlos Álvarez Bermejillo, en el cual este último transmita al Municipio de Guadalajara las fracciones de los predios de su propiedad que se enlistan a continuación:

- Superficie de 1,757.4705 metros cuadrados ubicados en el centro de la Avenida Patria, el cual cuenta con las siguientes medidas y linderos:
 - Al norte: En 363.275 metros con la prolongación de Avenida Patria.
 - Al sur: En 363.003 metros con la prolongación Avenida Patria
 - Al oriente: En 5.073 metros con propiedad particular.
 - Al poniente En 5.042 metros con calle Juan de la Barrera.

- Superficie de 493.0346 metros cuadrados ubicados sobre la Avenida Patria, con las siguientes medidas y linderos:
 - Al norte: En 131.561 metros con la prolongación de Avenida Patria
 - Al sur: En 133.998 metros y dobla al oriente en 7.752 metros con propiedad particular.
 - Al oriente: En 7.044 metros con propiedad particular.
 - Al poniente: En 5.738 metros con calle Broca.

Mismas que se encuentran afectadas por la rotación del proyecto vial de la Avenida Patria, a cambio del reconocimiento de un crédito a favor del mismo para considerarse en el pago de derechos de impuestos que pudieran generar el tramite de licenciad de edificación o el tramite de licencias de urbanización ante la Secretaría de Obras Públicas, hasta cubrir la cantidad de \$2´797,377.84 (dos millones setecientos noventa y siete mil trescientos setenta y siete pesos 84/100 M.N.), de acuerdo al valor considerado en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo. Se aprueba que el particular y el municipio celebraran un contrato de donación en el cual el ciudadano Carlos Álvarez Bermejillo transferirá al Municipio de Guadalajara las siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- Superficie de 837.71 metros cuadrados, la cual tiene una afectación por vialidad de la calle Camino a las Vegas, con las siguientes medidas y linderos.
 - Al norte: En 189.759 m² con la calle Camino a las Vegas
 - Al sur: En 189.725 m con propiedad particular.
 - Al oriente: En 4.416 m con propiedad particular.
 - Al poniente: En 4.415 m con propiedad particular.

- Superficie de 89.62 metros cuadrados de la calle Broca, con las siguientes medidas y linderos:
 - Al norte: En 3.07 m con la Avenida Patria.
 - Al sur: En 3.76 m con propiedad particular.
 - Al oriente: En 37.297 m con propiedad particular.
 - Al poniente: En 38.172 m con calle Broca.

Tercero. Se instruye a Sindicatura para que elabore los documentos y realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento al acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2003, así como las gestiones necesarias para integrar al patrimonio municipal las superficies de terreno señaladas en el punto primero y segundo del presente decreto.

Cuarto. Se instruye al Secretario de Obras Públicas para que en su momento realice la demolición de las bardas perimetrales y el retiro de la malla ciclón que actualmente limita los predios identificados en el segundo punto del presente decreto, reponiéndolas con material de la misma calidad que actualmente tiene.

Quinto. La escrituración y los gastos por concepto de transmisión patrimonial que corresponde a las Áreas de Sesión correrá por cuenta del ciudadano Carlos Álvarez Bermejillo; los gastos de escrituración y transmisión patrimonial que se generen por concepto de la donación correrán por cuenta del Municipio.

Sexto. Suscríbase la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto por parte del Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal.

TRANSITORIOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al ciudadano Carlos Álvarez Bermejillo.

34. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA EL CARMEN, A FAVOR DE LA CIUDADANA TERESA ADRIANA DORANTES ESPINOZA.

(Se retiró del orden del día)

35. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DABP/CSAM/1832/2010 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, PARA QUE SE AUTORICE LA BAJA DEL PADRÓN DE INVENTARIO DE UNA BICICLETA Y UN RADIO TRANSMISOR PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. En apego a lo referido en los considerandos 6 seis y 9 nueve, se acuerda la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de una bicicleta y un radio transmisor propiedad municipal, mismos que se describen a continuación:

| Descripción | Numero Único Patrimonial |
|-------------|--------------------------|
|-------------|--------------------------|

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

| | |
|------------------|--------|
| | |
| Bicicleta | 116506 |
| Radio Transmisor | 146569 |

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo de Ayuntamiento a la Secretaría de Administración, a efecto de realizar la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y la baja del Registro General de Bienes Muebles, integrantes de acervo patrimonial de este Municipio, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior.

Tercero. Notifíquese a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco para los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal.

Quinto. Ejecútese el presente acuerdo de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento.

36. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/866/2010 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO COLÓN, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

*Ayuntamiento de Guadalajara***DECRETO:**

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento de la Escuela Primaria Urbana Nos. 149 y 150 “Alfred Nobel”, el predio propiedad municipal ubicado en la calle de Carabelas No. 1702 en el fraccionamiento Colón, el cual cuenta con una superficie de 3,032.25 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 8369/2009 de fecha septiembre de 2009, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, con las siguientes medidas y linderos.

| | |
|--------------|--|
| Al Norte: | 57.31 mts., con la calle Isla Barlovento |
| Al Sur: | 54.12 mts., con la calle Carabelas |
| Al Oriente: | 68.38 mts., con propiedad municipal (bodega) |
| Al Poniente: | 43.77 mts., con propiedad particular |

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Honorable Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad de lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- c)** El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de las Escuelas Primarias Urbanas 149 y 150 “Alfred Nobel”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Educación.

- d)** En caso de que el comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

- e)** Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

Tercero. Suscríbase la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente dictamen.

T R A N S I T O R I O S :

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respetiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, Licenciado José Ocegueda Arreguín.

37. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/868/2010 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PRIMARIA URBANA NÚMERO 151 Y 155 “ANTONIA MUÑOZ MONTES”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento de la Escuela Primaria Urbana Nos. 151 y 155 “ Antonia Muñoz Montes”, el predio propiedad municipal ubicado en la calle de Porfirio Díaz entre Chimborazo y Santa Margarita en la colonia Belisario Domínguez, el cual cuenta con una superficie de 2,355.04 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 8364/2009 de fecha septiembre de 2009, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, con las siguientes mediadas y linderos:

Al Norte: 10.17 mts. con propiedad particular.

Al Sur: 52.00 mts. con la calle Chimborazo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Al Oriente: En línea quebrada en dos tramos de 56.43 mts. y 27.87 mts. lindando con propiedad particular.

Al Poniente: 76.05 mts. con la calle Porfirio Díaz.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido deberá tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Honorable Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

c) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de las Escuelas Primarias Urbanas 151 y 155 “Antonia Muños Montes”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

d) En caso de que el comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

Tercero. Suscríbase la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, y así dar cumplimiento al presente dictamen.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respetiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, Licenciado José Ocegueda Arreguín.

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 33, 35, 36 y 37, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán... No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal les consulto si lo aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El señor Secretario General: Ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *nada más haciendo una aclaración, usted menciona el 5.34 y ese se retiró, voto a favor de los otros dictámenes porque ese se retiró.*; Ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojorquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *en pro*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor.

El señor Presidente Municipal: Queda aprobado en los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados por mayoría calificada los dictámenes enlistados con los número 33, 35, 36 y 37.

V.5 Continuamos con la discusión de los dictámenes enlistados con los números 38, 39 y 39 bis solicitando al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere el número 38.

El señor Secretario General: 38. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MARIO MARTÍN GUTIÉRREZ TREVIÑO, PARA QUE SE APRUEBEN VEINTIÚN PLAZAS DE “SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIÓN EDILICIA”, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba crear 21 plazas de “Secretario Técnico de Comisión Edilicia” para dar cumplimiento al artículo 73 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, a partir del 01 enero del 2011”.

Segundo. Se instruye al Director General de Recursos Humanos para que realice las modificaciones en la plantilla de personal, para crear las plazas de Secretario Técnico de Comisión Edilicia, con nombramiento de confianza, por tiempo determinado, adscritos a sala de regidores, y con el sueldo y perfil de puesto que para el efecto se tiene para los Asesores A adscritos a Sala de Regidores, dichas plazas deberán de ser a partir del 01 de enero de 2011; asimismo se instruye al Tesorero Municipal para que realice los ajustes presupuestales necesarios y se presupueste dentro del ejercicio fiscal 2011 estas modificaciones a la plantilla de personal dentro de la partida 1000 denominada Sueldos y Salarios, tomando en consideración las prestaciones que derivan de la relación de trabajo, por la naturaleza del mismo, al ser servidores públicos de confianza, por tiempo determinado, sin que excedan el tiempo de duración de la administración.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Se instruye al Director General de Recursos Humanos para que una vez realice estas modificaciones a la plantilla y se encuentre debidamente presupuestado para el ejercicio fiscal 2011, informe por escrito a través de la Secretaría General, para que esta a su vez de cuenta a los Presidentes de las Comisiones Edilicias para que en un término no mayor de 15 días, nombren al secretario técnico de su comisión, que deberá cumplir con los requisitos descritos.

Cuarto. Se adiciona el artículo 73 Bis del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara para quedar como sigue.

Artículo 73 Bis. Los Secretarios Técnicos de las Comisiones Edilicias, serán nombrados por el Presidente de cada Comisión, en el momento en el que se instale la Comisión Edilicia respectiva, notificando por escrito a los integrantes de las Comisiones que presiden de dicha designación, así como al Secretario General.

Los secretarios técnicos tendrán las siguientes obligaciones;

I.- Levantar las actas o minutas de cada sesión de la comisión edilicia a la que pertenezcan, ya sean sesiones ordinarias, extraordinarias o de trabajo, debiendo entregar una copia de la misma a los integrantes de la comisión así como de las comisiones convocadas.

II.- Llevar un registro de los turnos que sean enviados para su análisis, discusión y aprobación de la comisión a la que pertenezcan.

III.- Informar por escrito al Presidente de la Comisión Edilicia a la que pertenezcan de los asuntos dictaminados pendientes por dictaminar para hacer del conocimiento del resto de los integrantes de la comisión, el estado que guardan los asuntos turnados.

IV.- Elaborar los proyectos de dictámenes de los turnos a la comisión a la que pertenecen.

V.- Elaborar la orden del día de las sesiones de la comisión a la que pertenecen.

Ayuntamiento de Guadalajara

VI.- Solicitar en caso de que se requiera, datos técnicos necesarios a las diferentes dependencias municipales para estar en condiciones de elaborar los dictámenes respectivos.

VII.- En las sesiones de la comisión a la que pertenecen, ya sean ordinarias, extraordinarias o de trabajo, tendrán derecho a voz previa autorización del Presidente de la Comisión Edilicia para dar a conocer algún asunto relacionado con la comisión.

VIII.- Presentar de manera semestral en sesión ordinaria de la comisión a la que pertenezcan un informe por escrito de los asuntos dictaminados y de los pendientes por dictaminar.

IX.- Y en general todas aquellas que se desprendan del presente ordenamiento o que sean encomendadas por el Presidente de la Comisión Edilicia a la que pertenecen.

Los Secretarios Técnicos de las Comisiones Edilicias tendrán nombramiento de confianza, por tiempo determinado y nunca superior al tiempo que dure la administración, su sueldo será de acuerdo al presupuesto autorizado, y deberán de cubrir el perfil de puesto que para tal efecto señale la Dirección General de Recursos Humanos para desempeñar esta función.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Tesorero Municipal y Director General de Recursos Humanos, para que suscriban la documentación relativa y realicen los procedimientos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

Tercero. Los nombramientos serán vigentes a partir del 01 de enero del 2011, una vez que se contemple en el Presupuesto de Egresos del 2011, y no podrán exceder el término de la presente Administración.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Compañeras y compañeros regidores, por tratarse de un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El señor Secretario General: Ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; Ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor en lo general.

El señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 38, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto... Adelante Regidor Javier Galván.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Solamente para... Hubo un error ahí en la elaboración del dictamen, por la naturaleza del mismo los servidores públicos o sea para que los nombramientos de los Secretarios Técnicos sean de confianza, no pueden ser de confianza tendrían que ser supernumerarios y para tal efecto solicito que se vote con esta modificación para los efectos correspondientes.

Es cuanto señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Se instruye al Secretario General para que inicie con la votación correspondiente.

El señor Secretario General: Ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *quisiera que me hicieran la aclaración de porqué no pueden ser de confianza...*

El señor Presidente Municipal: Estamos en la votación...

La Regidora María Cristina Macías González: Es que se metieron rápido a la votación, antes de que volteáramos y dijéramos... O sea porqué tiene que ser si el...

El señor Secretario General: Regidora María Cristina Macías González....

La Regidora María Cristina Macías González: Es que yo votaría a favor si me da la explicación...

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Una moción de orden.

La Regidora María Cristina Macías González: Es que fue muy rápido Presidente...

El señor Presidente Municipal: Plantéasela, por favor.

La Regidora María Cristina Macías González: Sí, necesito una explicación.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Por la simple y sencilla razón de que en el presupuesto se programó ese gasto de ese recurso en la partida de supernumerarios no en la otra, esa es la razón técnica y bueno, lo podemos platicar y discutir, igual lo podemos modificar en un momento dado, pero en este momento así está previsto que salga de esa partida de supernumerarios.

El señor Secretario General: Ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *abstención*; ciudadana María Cristina Macías González, *abstención*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *perdón señor Secretario no podemos votar porque no teníamos información otra vez*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, a *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

favor; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, a favor; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor; Ciudadana Dulce Roberta García Campos, a favor; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, a favor; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, a favor; ciudadana Idolina Cosío Gaona, a favor; ciudadana Leticia Hernández Rangel, a favor; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, a favor; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, a favor; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, a favor. Ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez...

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: *Voy a justificar mi voto, yo les voy a pedir de favor porque no es la primera vez, las variaciones que se pueden estar haciendo tengo el derecho de justificarlo así que no hay ningún problema, yo creo que es importante que el Secretario también se ajuste mucho a lo que marca el reglamento, que haya la oportunidad de que se justifique la forma en que muchas veces se hace alguna modificación de algún dictamen, entonces lo correcto sería, digo a lo mejor por la... Bueno la experiencia después de un año ya debería de ser pero a veces no pasa de esa forma, debería de ser que se señale y se diga la modificación que se está haciendo y luego se vota la modificación porque se está modificando el dictamen y posteriormente que modificamos el dictamen ya lo pasan a que lo podamos votar, no pasa de esa forma, no da la oportunidad, entonces no sabemos exactamente qué es lo que se está votando, no se molesten, no es en mal plan pero no dan la oportunidad de saber y conocer si estamos votando el dictamen, si estamos votando la variación que acaba de hacer el regidor, o sea no es correcto.*

El señor Secretario General: Señor regidor con todo respeto, quiero comentarle que el regidor Javier Galván hizo la aclaración de la modificación y es como se está votando. Está votando el dictamen con la modificación.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Eso es lo que pido que diga al principio, se va a votar la modificación que acaba de hacer el regidor fulano de tal y entonces ya entramos y votamos, pero no lo hacen de esa forma, de verás es en serio.

El señor Secretario General: Ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *abstención*, ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *abstención*, ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *abstención*.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Secretario, por qué me saltó.

El señor Secretario General: Ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *abstención.*

13 votos a favor, 6 abstenciones que se suman a la mayoría son 19 votos.

El señor Presidente Municipal: Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 39 para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

El señor Secretario General: 39. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y SE EXPIDA EL REGLAMENTO PARA CENTROS DE APUESTAS REMOTAS, SALA DE SORTEOS DE NÚMEROS Y CASINOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

PRIMERO. Se adiciona el artículo 24 bis, y se adiciona una fracción IV y un numeral 7 al artículo 33, y se reforma el artículo 53 numeral 3, del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 24 bis.

1. CASINO o CASINOS es el local ubicado en un inmueble en el que se llevan a cabo juegos con apuestas o sorteos de números con permiso vigente, otorgado por la Secretaría de Gobernación en los términos de la ley respectiva y/o con documento que acredite el derecho para la explotación de dicha actividad. A través de Salas de sorteos de números y/o máquinas electrónicas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 33.

1.....

I...

II.....

III.....

IV.- Máquinas electrónicas de Bingo, Videojuegos Electrónicos susceptibles de Apuestas y/o Máquinas de videojuegos electrónicas de habilidad y Destreza que se encuentren instaladas en los Casinos.

2 al 6.....

7. Los artefactos mecánicos, electromecánicos y electrónicos contemplados en la fracción IV del presente artículo, además de lo establecido en el presente Reglamento se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Reglamento Para Centros de Apuestas Remotas, Salas de Sorteos de Números y Casinos para el Municipio de Guadalajara.

Artículo 53.

1 y 2

3. Salón de eventos es el establecimiento destinado a la celebración de reuniones privadas y en el cual se podrán consumir bebidas alcohólicas previa autorización del Consejo de Giros Restringidos. Si el lugar reúne las características para celebrar eventos abiertos al público, éste, además, deberá recabar el permiso correspondiente de acuerdo al Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara.

4.....

SEGUNDO. Se crea el REGLAMENTO PARA CENTROS DE APUESTAS REMOTAS, SALAS DE SORTEOS DE NUMEROS Y CASINOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, para quedar de la siguiente manera:

REGLAMENTO PARA CENTROS DE APUESTAS REMOTAS, SALAS DE SORTEOS DE NUMEROS Y CASINOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

TITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Capítulo I

GENERALIDADES Y CONCEPTOS

Artículo 1.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. El presente reglamento es de orden e interés público y tiene por objeto regular el funcionamiento de Centros de Apuestas Remotas, Salas de sorteos de números y/o Casinos que se instalen o estén instalados en el municipio procurando que todos ellos se sujeten a las bases y lineamientos determinados por el presente ordenamiento y demás disposiciones legales Estatales y Federales que resulten aplicables.

2. Este ordenamiento se expide con apego a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; por la Ley de Hacienda Municipal y los artículos 40 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

Artículo 2.

1. Son autoridades encargadas de la aplicación de este reglamento:

I.- El Presidente Municipal.

II.- La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

III.- El Secretario General del Ayuntamiento.

IV. El Tesorero

V.- La Dirección de Padrón y Licencias.

Artículo 3.

Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. GIRO: Actividad concreta, ya sea comercial, industrial o de prestación de servicios, según la clasificación del catalogo de la Dirección General de Padrón y Licencias.
- II. LICENCIA: Autorización otorgada por el Ayuntamiento de manera oficial para el funcionamiento de un giro determinado, en un lugar específico.
- III. PERMISO FEDERAL: Autorización otorgada por la Secretaría de Gobernación en los términos de la Ley de Juegos y Sorteos.

Ayuntamiento de Guadalajara

- IV. HOLOGRAMA: Engomado expedido por el municipio que ampara el pago y autorización de las maquinas electrónicas de Bingo y maquinas con videojuegos electrónicos susceptibles de apuestas.
- V. APUESTA: Monto susceptible de apreciarse en moneda nacional que se arriesga en un juego contemplado y regulado por la Ley y el Reglamento Federal de Juegos y Sorteos con la posibilidad de obtener o ganar un premio, cuyo monto, sumado a la cantidad arriesgada deberá de ser superior o igual a ésta.
- VI. JUEGO CON APUESTA: Juegos de todo orden en que se apuesta, previsto en la Ley y el Reglamento Federal de Juegos y Sorteos, autorizados por la Secretaría de Gobernación.
- VII. CASINO: Local ubicado en un inmueble en el que se llevan a cabo juegos con apuestas o sorteos de números con permiso vigente, otorgado por la Secretaría de Gobernación en los términos de la ley respectiva y/o con documento que acredite el derecho para la explotación de dicha actividad. A través de Salas de sorteos de números y/o máquinas electrónicas.
- VIII. CENTRO DE APUESTAS REMOTAS: Se entiende por centro de apuestas remotas, al establecimiento autorizado por la Secretaría de Gobernación para captar y operar cruces de apuestas en eventos, competencias deportivas y juegos permitidos por la Ley realizados en el extranjero o en territorio nacional, transmitidos en tiempo real y de forma simultánea en video y audio, así como para la práctica del sorteo de números señalado en el Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.
- IX. SORTEOS DE NUMEROS.- Los sorteos de símbolos o números son aquellos en los que los participantes adquieren una dotación de algunos de dichos caracteres y resulta ganador aquél o aquellos participantes que sean los primeros en integrar o completar la secuencia de los símbolos o números sorteados, de acuerdo con la mecánica particular del sorteo.

Ayuntamiento de Guadalajara

- X. MAQUINAS ELECTRONICAS DE BINGO: Juegos con apuesta en las que se realizan sorteos de símbolos o números a través de mecanismos electrónicos.

- XI. VIDEOJUEGOS ELECTRONICOS SUSCEPTIBLES DE APUESTAS Y/O MAQUINAS DE VIDEOJUEGOS ELECTRONICAS DE HABILIDAD Y DESTREZA: Juegos con apuesta en mecanismos electrónicos en los que los participantes pueden resultar ganadores a través de diferentes combinaciones de símbolos.

- XII. PERMISIONARIO: Persona física o moral a quien la Secretaría de Gobernación otorga un permiso para llevar a cabo alguna actividad en materia de juegos con apuestas y sorteos permitida por la Ley y el Reglamento Federal respectivo.

- XIII. LUDOPATIA: Adicción patológica al juego, Es el hecho de ser incapaz de resistir los impulsos a jugar.

Artículo 4.

1. Para el establecimiento en el municipio de los Casinos, Centros de Apuestas Remotas y Salas de Sorteos de Números se requiere de licencia que otorgará la autoridad municipal competente, cubriendo los derechos previstos en la Ley de Ingresos Municipal del Ejercicio Fiscal correspondiente, además de sujetarse a lo dispuesto por este ordenamiento, y demás disposiciones aplicables.

2. Tratándose de las MAQUINAS ELECTRONICAS DE BINGO, VIDEOJUEGOS ELECTRONICOS SUSCEPTIBLES DE APUESTAS Y/O MAQUINAS DE VIDEOJUEGOS ELECTRONICAS DE HABILIDAD Y DESTREZA que se encuentren instaladas en los casinos, además de lo contemplado en el punto anterior deberán de contar para su funcionamiento con el holograma respectivo autorizado por el Ayuntamiento, cubriendo los derechos previstos en la Ley de Ingresos Municipal del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo 5.

1.- El Permisionario deberá acreditar ante el Presidente Municipal, que cuenta con la autorización federal otorgada por la Secretaría de Gobernación y/o Autoridad Federal competente para operar Casinos, Centros de Apuestas Remotas, Salas de sorteos de números y apuestas en los términos de la ley y el reglamento Federal de juegos y sorteos, para que este otorgue su anuencia; además de los requisitos establecidos en el presente reglamento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

2.- El Permisionario solicitará a la Secretaría General del Ayuntamiento le turne su petición de anuencia al Presidente Municipal, quien una vez recibida la misma se allegara de toda la documentación necesaria, así como la acreditación del párrafo anterior, y analizará si procede o no otorgar la anuencia correspondiente dentro de los treinta días naturales a que hubiera presentado su solicitud, para que el permisionario prosiga con los tramites relativos, El Presidente Municipal podrá negar dicha anuncia si determina que de la documentación analizada o del domicilio en donde se pretende establecer el giro, se considera que se originaria perjuicio al interés social o que se alteraría el orden y la seguridad pública.

3. El Presidente Municipal podrá solicitar la opinión de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, quien en el ámbito de su competencia y dentro de sus atribuciones tendientes a vigilar que se acate y respete la normatividad Federal, Estatal y Municipal, así como proponer políticas y lineamientos para que los gobernados cumplan con la normatividad que les regula el ejercicio de su actividad en el municipio, podrá consultar o solicitar información al respecto de organismos como Cámaras Nacionales o Asociaciones especializadas en la materia.

Artículo 6.

Las licencias, son personales e intransferibles, y deberán ser refrendadas anualmente atendiendo a la forma y términos que fija la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco y es facultad exclusiva del Ayuntamiento su expedición.

Artículo 7.

Las licencias que expida el Ayuntamiento para los Casinos, Centros de Apuestas Remotas, Salas de Sorteos de Números, Máquinas Electrónicas de Bingo, Videojuego electrónicos susceptibles de apuestas y/o Máquinas de videojuegos electrónicos de habilidad y destreza no podrán ser traspasadas o cedidas por ningún acto jurídico.

Artículo 8.

A falta de disposición expresa en este reglamento, se aplicará supletoriamente las demás leyes y reglamentos municipales, estatales y federales que por la actividad desarrollada resulten aplicables.

Capítulo II

DE LOS TRÁMITES DE LAS LICENCIAS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 9.

1.-Previo a que el Permisionario inicie con los trámites para una licencia o permiso para su establecimiento en el municipio y tratándose del inicio de actividades, deberá solicitar al Presidente Municipal su anuencia para que posteriormente proceda con los trámites relativos ante la Dirección de Padrón y Licencias.

2.- Solo se pueden realizar, operar y organizar juegos con apuestas y sorteos previo permiso y/o autorización por escrito expedido por la Secretaría de Gobernación o por Autoridad Federal competente.

Artículo 10.

1.- Una vez que el permisionario acredite que cuenta con la autorización federal correspondiente y el Presidente Municipal le haya otorgado la anuencia respectiva.

2.-El interesado deberá solicitar a la Dirección de Padrón y Licencias que se coteje la compatibilidad de uso de suelo.

3.-Los casinos, salones de apuestas remotas, Salas de sorteos de números, Maquinas Electrónicas de Bingo, Videojuegos electrónicos susceptibles de apuestas y/o Maquinas de videojuegos electrónicos de habilidad y destreza son considerados giros tipo "D" dentro del catalogo de clasificación de giros que obran en la Dirección de Padrón y Licencias.

Artículo 11.

1.- Para la obtención de una licencia tratándose del inicio de actividades el interesado formulará la solicitud en las formas oficiales o en los medios electrónicos que para tal efecto sean aprobados por el Gobierno Municipal.

2.- Por tratarse de giros de tipo "D" y la naturaleza de los mismos no está permitido otorgar pre- licencias o licencias provisionales.

3.- Además de los requisitos solicitados en la Dirección de Padrón y Licencias o en el caso de no existir las formas oficiales o los medios electrónicos aprobados, se formularán por escrito debiendo contener, como mínimo, los siguientes requisitos:

I. Nombre, domicilio, ocupación y demás datos necesarios de identificación del Solicitante.

II. Actividad que pretende desarrollar, así como la ubicación y superficie del lugar en el que requiere realizarla.

III. Datos contenidos en la escritura constitutiva y de sus modificaciones tratándose de personas jurídicas, en copia certificada;

IV. La documentación que acredite la legal posesión del inmueble y la que para el efecto establezcan los distintos ordenamientos legales aplicables al caso;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

V. La anuencia del Presidente Municipal.

VI. Cuando el aforo permitido sea mayor de cien personas, además se requerirán las constancias de capacitación y adiestramiento en materia de protección civil y control de masas del personal de los cuerpos de seguridad contratados, expedidas por la Dirección General de Bomberos y Protección Civil de Guadalajara o, en su defecto, las expedidas por la autoridad estatal o federal correspondiente, así como la conformación de la unidad interna de protección civil;

VII.- Presentar 3 fotografías del local con el número oficial visible (amplias: de todo el frente del local incluyendo las fincas colindantes). En el caso de establecimientos ubicados en el Centro Histórico, estos deben cumplir con las disposiciones que sobre la materia emitan las autoridades competentes. El cumplimiento del requisito establecido en esta fracción deberá acreditarse para que proceda el refrendo de la licencia respectiva.

VIII.- Anuencia de los vecinos colindantes en caso de que el inmueble en donde se instalara el giro colinde con casa habitación.

IV. Los demás requisitos y datos que se consideren necesarios para su control.

4.- Además de los anteriores se deberán presentar los documentos que establezcan el presente reglamento y los demás ordenamientos y leyes aplicables en la materia.

Artículo 12.

1.- Una vez que se hayan cumplido los requisitos solicitados y sea aprobada la licencia municipal para su funcionamiento se tramitaran de igual forma los hologramas que amparen el legal funcionamiento de las MAQUINAS ELECTRONICAS DE BINGO, VIDEOJUEGOS ELECTRONICOS SUSCEPTIBLES DE APUESTAS Y/O MAQUINAS DE VIDEOJUEGOS ELECTRONICAS DE HABILIDAD Y DESTREZA, cubriendo desde luego el impuesto correspondiente.

2.- Dichos hologramas deberán de estar a la vista y en cada máquina que ampare su legal funcionamiento.

Artículo 13.

En los casinos pueden estar instalados Salones de apuestas remotas, Salas de números, maquinas electrónicas de Bingo, Videojuegos electrónicos susceptibles de apuestas y/o maquinas de videojuegos electrónicas de habilidad y destreza.

Artículo 14.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los Casinos podrán tener licencia además de la de su legal funcionamiento para el establecimiento dentro de sus instalaciones de los giros de bar o restaurant siempre y cuando reúna los requisitos que para tal efecto se señalan en los reglamentos respectivos y con independencia de la licencia para funcionamiento del giro de casino.

Capítulo III
DE LAS OBLIGACIONES Y DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 15.

1.-Es obligación de los casinos informar a todos sus clientes sobre los riesgos de la LUDOPATIA a través de información impresa.

Artículo 16.

1.- Es obligación de los titulares de las licencias de Casinos

I. Contar con licencia de funcionamiento;

II.- Cada Máquina electrónica deberá contar con el holograma respectivo.

III. Tener a la vista en el establecimiento la licencia original del giro, del anuncio, permiso de apertura de negocio que ampare el desarrollo de sus actividades, así como el holograma respectivo en las máquinas electrónicas.

IV. Realizar las actividades autorizadas en las licencias y permisos dentro de los locales y horarios autorizados.

V. Contar con los dispositivos de seguridad necesarios para evitar siniestros.

VI.- Contar con personal de seguridad capacitado, así como arcos detectores de metales.

VII. Presentar aviso de terminación cuando no se quiera continuar desarrollando la actividad comercial, industrial y de servicio amparada en la licencia o permiso.

VIII. Contar con los sistemas y equipos necesarios para la prevención y combate de incendios, así como con los señalamientos y puertas de salidas de emergencia que abran hacia el exterior y medidas de seguridad visibles, que indique la Dirección de Protección Civil y Bomberos del Municipio;

IX. Contar con botiquín para la prestación de primeros auxilios y extinguidores para prevenir y controlar incendios.

X. Hacer del conocimiento inmediato de la autoridad competente en caso de un siniestro.

XI. Permitir el ingreso a personal autorizado por el Ayuntamiento, así como proporcionarles la documentación requerida para el desarrollo de sus funciones.

XII. Contar con los cajones de estacionamiento que se señalan o indican en cada caso, en el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

de Guadalajara, así como lo estipulado en el Reglamento para la Administración de la Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.

XIII. Impedir el acceso a menores de edad.

XIV. Las demás que establezca este reglamento, así como las aplicables del Reglamento de Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, los acuerdos de Ayuntamiento y las diversas normas aplicables a la actividad de que se trate.

Artículo 17.

Son prohibiciones de los TITULARES Y/O PERMISIONARIOS, las siguientes:

I. Permitir el acceso a menores de edad;

II. Permitir la entrada a personas armadas, inclusive militares o policías fuera de servicio;

III. Permitir el acceso a personas en estado de ebriedad o bajo los influjos de alguna droga o enervante;

IV.- Exhibir publicidad confusa en cuanto a los juegos y sorteos llevados a cabo en los casinos.

V.- Hacer apuestas en moneda diferente a la nacional.

VI.- Realizar actividades diferentes a las que ampare sus licencias o permisos.

VII. Las demás que establezca este reglamento, así como las aplicables del Reglamento de Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, y las leyes y reglamentos federales de juegos y sorteos, los acuerdos de Ayuntamiento y demás normas aplicables a la actividad de que se trate.

Artículo 18.

En todos los Casinos, deberán existir una perfecta iluminación de manera uniforme, quedando totalmente prohibido que existan zonas que presente una iluminación inferior con relación al resto del inmueble, podrán iluminarse de manera adicional lugares que por razones particulares como baños, o áreas de comida o eventos especiales requieran mayor iluminación que la que propicie el confort de la sala general.

Artículo 19

1.- No deberán autorizarse la instalación de Casinos, salones de apuestas remotas, Salas de sorteos de números, Maquinas Electrónicas de Bingo, Videojuegos electrónicos susceptibles de apuestas y/o Maquinas de videojuegos electrónicas de habilidad y destreza, en las zonas que se determinen los usos del suelo como prohibidos o incompatibles; de conformidad a los planes de Desarrollo Urbano aplicables.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

2.- Se prohíbe su funcionamiento en un radio menor de 200 metros de los centros escolares de cualquier grado.

TITULO SEGUNDO
DE LAS SANCIONES
Capítulo I
De las Sanciones

Artículo 20

Las Sanciones aplicables por violación a las disposiciones contenidas al presente reglamento consisten en las siguientes:

- I.- Apercibimiento escrito.
- II.- Multa.
- III.- Clausura parcial, temporal o total.
- IV.- Revocación de la licencia.

Artículo 21.

1.- El apercibimiento por escrito aplicable a faltas que no ameriten clausura inmediata, se hará del conocimiento del titular otorgándole un plazo improrrogable de 10 días hábiles para que corrija dicha falta.

2.- En caso de que no haya cumplido con el término concedido en el apercibimiento escrito se hará acreedor a una multa.

Artículo 22.

Cuando la autoridad municipal detecte que en los establecimientos a que se refiere este Reglamento se practiquen apuestas ilegales o no contempladas y autorizadas por la ley y el Reglamento Federal de juegos y sorteos será causa de clausura inmediata y de la revocación de la licencia. Y se dará cuenta inmediatamente a la autoridad federal competente, para que proceda en lo que corresponda.

Artículo 23.

Son causas de clausura, las siguientes:

- I. Cuando se haya rebasado el límite de capacidad del establecimiento;
- II. Cuando se exceda en el horario establecido;
- III. Cuando se ponga en peligro la seguridad, los bienes de las personas que laboren, acudan al giro o los vecinos de la zona.
- IV. Por permitir el acceso a menores de edad.
- V.- No contar con la licencia de funcionamiento y los hologramas relativos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VI.- No contar con el refrendo respectivo de la licencia de funcionamiento.
- VII.- No contar con las medidas de seguridad que la Unidad Municipal de protección Civil haya determinado,
- VIII.- Destinar el Casino a actividades distintas a las autorizadas en las licencias de funcionamiento
- IX.- No cumplir con el horario autorizado;
- X.- Proporcionar datos falsos a las autoridades municipales ya sea en las inspecciones respectivas o en la solicitud, trámite electrónico, refrendo de licencia, permiso o los demás documentos que se presenten, asimismo, la alteración de las licencias o permisos.
- XI.- No permitir el acceso al personal autorizado para realizar inspecciones o a las autoridades municipales competentes. Así como obstaculizar las labores de inspección.
- XII.- Vender o permitir el consumo de bebidas alcohólicas sin contar con la licencia respectiva o con violación a lo establecido en la Ley estatal de la materia, y lo establecido en los reglamentos municipales aplicables.
- XIII.- Cometer delitos contra la salud, la vida o la integridad física, así como faltas graves a la moral pública y convivencia social dentro del giro.
- XIV. La reiterada violación a las demás normas, leyes, reglamentos y acuerdos municipales estatales y federales.
- XV.- En los demás casos que señala este ordenamiento, la Ley Estatal en Materia de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

Artículo 24.

Son consideradas faltas graves entre otras, las siguientes:

- I. Anunciar un espectáculo sin la autorización correspondiente;
- II. No tener a la vista del público en general, el original o copia certificada de la licencia de funcionamiento federal y municipal;
- III. Impedir el acceso a integrantes de corporaciones policíacas que se encuentren cumpliendo una comisión legalmente ordenada;
- IV. No contar con los sistemas y equipos necesarios para la prevención y combate de incendios, así como con los señalamientos visibles que indique la Unidad Municipal de Protección Civil;
- V. Por insuficiencia de personal de vigilancia, o que este no se encuentre debidamente capacitado para responder en casos de contingencia.
- VI. No contar con los cajones de estacionamiento que se hubieren indicado en la licencia de funcionamiento;
- VII. Permitir la entrada a personas armadas, inclusive militares o policías fuera de servicio;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

VIII. Exhibir hacia el exterior en vitrinas, pórticos y pasillos, anuncios, fotografías, películas, video, ilustraciones, leyendas, impresos o propaganda, que no sean aptas para menores de edad o atenten contra la moral pública;

IX. Permitir el acceso a personas en estado de ebriedad o bajo los influjos de alguna droga o enervante;

X. No respetar las condiciones establecidas en la licencia de funcionamiento;

XI. Las demás que se encuentren previstas en este reglamento y disposiciones aplicables.

Artículo 25.

Para el caso de que se comentan diversas violaciones a los reglamentos y leyes aplicables en el periodo de un año, se aplicará hasta el doble de la sanción originalmente impuesta. Además de proceder a la clausura total y revocación de la licencia.

Artículo 26.

1.- Para el caso de violaciones graves a los reglamentos municipales que no se encuentren contempladas en el presente reglamento se aplicara supletoriamente lo dispuesto en el reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, la Ley de Hacienda Municipal y demás leyes y reglamentos municipales, estatales o federales según sea el caso.

2.- Así como para todo lo no contemplado en el presente reglamento.

Artículo 27.

En caso de inconformidad de las resoluciones de la Autoridad Municipal el Permisionario podrá interponer Recurso de Revisión en los términos del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara y de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco y sus municipios.

Artículos transitorios:

Primero. Publíquese las presentes reformas y el Reglamento para Centros de Apuestas remotas, Salas de Sorteos de Números y Casinos para el Municipio de Guadalajara en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Quedan abrogadas las disposiciones que se contrapongan al presente reglamento.

Cuarto. Las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento serán aplicables a las solicitudes de trámites nuevos así como a los referendos correspondientes.

Quinto. Remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado.

El señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El señor Secretario General: Ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González; Ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*... El dictamen 39 en lo general.

Ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor en lo general.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 39, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo al cual se referirán... Adelante Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Para poner a consideración de mis compañeros regidores el que se votara una modificación al artículo 2 de este reglamento que a la letra dice: Son autoridades encargadas de la aplicación de este reglamento, el Presidente Municipal, la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, el Secretario General del Ayuntamiento, el Tesorero, la Dirección de Padrón y Licencias, la petición es que se derogue la fracción II toda vez de que la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia no tienen facultades ejecutivas, entonces para dejar el reglamento como corresponde y como debe de ser, sea modificado el artículo 2 en los términos de este reglamento que le estoy diciendo.

El señor Presidente Municipal: Alguien desea intervenir en esta observación... En lo particular con la modificación que se propone, instruyo al Secretario inicie la votación correspondiente.

El señor Secretario General: Ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; Ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor en lo particular.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara y se expide el Reglamento para Centros de Apuestas Remotas, Sala de Sorteos de Números y Casinos para el Municipio de Guadalajara, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

Instruyo al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere el dictamen número 39 bis,

El señor Secretario General: 39 BIS.- INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE ADICIONA UN ARTÍCULO EL 10 BIS DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DICTAMEN:

Primero. Se aprueba la reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, adicionando el artículo 10 Bis, en los siguientes términos:

Artículo 10Bis.- Los titulares de las unidades responsables a que refiere la fracción III del artículo 5 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, y que integran la Administración Pública Municipal, son responsables ante los órganos de fiscalización competentes, respecto de la aplicación de los recursos públicos que se ingresen o se utilicen en la ejecución de los programas y proyectos a su cargo.

De igual manera serán responsables de todas y cada una de las acciones que en uso de sus atribuciones lleven a cabo

La Tesorería Municipal será la instancia competente para integrar, en términos de la normatividad aplicable, la información necesaria para la presentación de la Cuenta Pública del Municipio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para la ejecución y el cumplimiento del presente dictamen.

Tercero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, por lo cual se ordena la publicación del dictamen en dicho documento informativo.

Cuarto. Notifíquese el presente dictamen a los Poderes Constitucionales del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Compañeras, compañeros regidores, por tratarse de un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del presente dictamen... Adelante Regidor Jorge Salinas.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: En este punto yo nada más tendría una pregunta ¿cuál fue el razonamiento para decidir que no estuviera el Banco Diocesano de Alimentos, a qué criterio se tomó para retirarse?... ¿no es éste? Me confundí, está bien es el 40.

El señor Presidente Municipal: No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El señor Secretario General: Ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; Ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor en lo particular.

El señor Presidente Municipal: Continuamos en lo particular... No habiendo quien se registre queda aprobado el presente dictamen por mayoría absoluta de votos.

V.6 Por último, continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 40, solicitando al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

El señor Secretario General: 40. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, PARA MODIFICAR EL DECRETO D 19/38/10, QUE AUTORIZÓ LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Que reforma el decreto D19/38/10, de la conformación del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano del Municipio de Guadalajara.

Primero. Se adiciona el Banco Diocesano de Alimentos, A.C. al decreto D19/38/10 en su punto tercero para quedar como sigue:

Tercero. Se aprueba la separación como representantes de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas al desarrollo humano del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, de las siguientes organizaciones:

- 1.- Barrios Unidos en Cristo, A.C.
- 2.- Organismo de Nutrición Infantil, A.C.
- 3.- Unión de Padres de Familia en Jalisco, A.C.
- 4.- Corporativa de Fundaciones, A.C.
- 5.- Promotora Juvenil Don Bosco, A.C.
- 6.- El Puente de los Niños, A.C.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

7.- Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario, A.C.

8.- Valora Conciencia en los Medios, A.C.

9.- Banco Diocesano de Alimentos, A.C.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para dar debido cumplimiento al presente acuerdo.

Tercero. Se instruye al Secretario General, que comuniqué el presente decreto a la Secretaría de Desarrollo Social, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS:

Único. El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

(Se regresó a comisiones en la sesión)

El señor Presidente Municipal: Con fundamento en los artículos 8 y 9 del Reglamento del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, está a su consideración, señores regidores, el dictamen que nos ocupa, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Adelante.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Sí, Presidente, le decía que ¿cuál es?, si bien en el dictamen se señala que el razonamiento que tuvo la Regidora Leticia para retirar o proponer que se retire al Banco Diocesano de Alimentos, A.C., es la inasistencia que ha tenido a las sesiones de trabajo, creo que es una institución que además forma parte de un conjunto de organizaciones a nivel nacional donde trabajan sobre todo con la sociedad civil donde trabajan mucho como enlace entre la iniciativa privada y la gente de más escasos recursos en políticas sociales enfocadas a la alimentación, a la propia educación de muchos menores en situaciones adversas y no valdría la pena que antes de dictaminar esto el ayuntamiento a través de la Secretaría de Desarrollo Social o a quien instruya este cuerpo colegiado a simplemente pedirle la opinión al Banco Diocesano de Alimentos, A.C., creo que es una institución lo suficientemente seria como para que nada más de un plumazo retirarla nosotros de un consejo enfocado al desarrollo social del municipio.

El señor Presidente Municipal: Gracias. Regidor Eduardo Almaguer.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias, Presidente. Comentar que mi petición es que se retire este dictamen, toda vez que si bien quien solicitó esta separación no solamente de esta organización sino de otras más es el propio consejo, sin embargo me parece que nosotros en esta soberanía y con las facultades que tenemos, yo solicitaría fuera retirada para un mayor análisis.

El señor Presidente Municipal: Efectivamente, la propuesta sería que se regrese, si bien el consejo lo determinó sería importante que todos de este órgano colegiado se involucre en un tema tan importante como ese, entonces lo importante sería si están a favor que se regrese a comisiones, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

VI.- ASUNTOS VARIOS

El señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

En el uso de la palabra la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias, señor Presidente. En asuntos varios tengo dos puntos a tratar ambos de importancia para la transparencia de este órgano municipal de gobierno.

El primero es por la adjudicación de las patrullas que nuevamente se le otorgó a la empresa que integra Financiamientos S.A. de C.V.; en el cual el comité de adquisiciones no presentó ningún cuadro comparativo de las empresas que participaron y en la licitación pública y que dejaron poco clara la transparencia en el proceso realizado nuevamente, sin embargo ya se les adjudico y me gustaría que me entregara toda la información de cómo se llevó a cabo la licitación, cómo se presentaron porque no hubo ese cuadro comparativo en el comité de adquisiciones y que se me entregue también una copia del contrato que se firmó para saber en qué términos quedó este arrendamiento.

Eso es en cuanto al primer punto.

En cuanto al segundo punto, a través de los medios de comunicación me enteró que se le ha adjudicado a la institución bancaria Banorte el crédito por

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

\$1,100'000,000.00 en el cual también me gustaría saber verdaderamente si se le va entregar a Banorte, en qué términos, qué beneficios tiene, cómo se ha llevado el proceso para esto, el tesorero me gustaría que me entregara todo el procedimiento que se ha llevado para saber porqué han decidido que sea Banorte, qué tasas de interés presentaron los otros bancos, si hubo accesorios, si hubo comisiones, se va a trabajar con un CAT o no se va a trabajar con un CAT, así como los beneficios que tendrá el municipio en cuanto a la contratación de este crédito con la mencionada institución.

También otra petición es que se me entregue una copia del contrato al momento de firmar la adjudicación del crédito a la institución bancaria ya que esté debidamente registrado en el registro vaya la redundancia en el registro de obligaciones y empréstito de entidades federativas de los municipios ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para saber estos próximos 25 años cómo quedará endeudado el Municipio de Guadalajara, entonces pedirle tanto los contratos con la institución bancaria como el procedimiento que se hizo para llegar a la conclusión de que Banorte es la mejor opción para este municipio de la contratación del crédito.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: En este momento instruyo al Secretario General para que se le haga llegar toda la información que se ha visto en el propio comité, información que ha sido pública para que se le pase también el cuadro comparativo y toda la información que está solicitando.

En el uso de la palabra el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias, Presidente. Para destacar la decisión que toma hoy esta soberanía, el gobierno en su conjunto, el sentido de que este gobierno haga lo necesario para terminar con la omisión de autoridades que también les corresponde a nivel estatal y federal en el sentido de buscar terminar con una zona de impunidad que es el área del Santuario en lo que corresponde a la venta ilegal de medicamentos, algunos de ellos robados, apócrifos, piratas, caducos y en general medicamentos no etiquetados para su venta sin control alguno pero no solo ello, la presencia de decenas de personas, porque no decir cientos alrededor de toda esta zona a propiciado que sea un barrio televisional de nuestra ciudad, pareciera ajeno a la autoridad y si bien este gobierno municipal no tendría facultades en los términos federales de comercialización o estatales a lo que corresponde a la Secretaría de Salud

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

también de verificación de estos medicamentos, hemos tomado la decisión el día de hoy de revisar todo lo que corresponda a los reglamentos municipales para que pusiéramos en un momento dado a disposición de las autoridades correspondientes, aquellos espacios físicos y aquellas personas, aquellas mercancías donde presuntamente se esté cometiendo una legalidad a todas luces, por lo tanto la decisión que hoy toma este gobierno en su conjunto avalada por la totalidad de mis compañeras y compañeros regidores, es una decisión que seguramente irá por supuesto en beneficio de los ciudadanos pero recuperando terreno de actividades que bien pudiéramos tipificar como delincuencia organizada, por lo tanto que quede claro que en la Ciudad de Guadalajara, quien busque impunidad o cometa ilícitos en ese sentido tendrá por supuesto la acción directa y firme del gobierno municipal en el ámbito que le corresponde por ello mi reconocimiento a mis compañeras y compañeros regidores por la decisión que hoy tomamos.

Es cuanto Presidente.

En el uso de la palabra el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias, Presidente. En relación al tema de la iniciativa que la fracción del PRI fue a bien rechazar y recapitulando, propone su servidor que se ofreciera un estímulo económico aquél ciudadano que ofreciera pruebas que permitieran o llevaran a la sanción de funcionarios municipales corruptos, pues obviamente no manejo el presupuesto del Ayuntamiento ni soy rico pero sobre todo para ustedes pero particularmente para mis compañeros los medios de comunicación, hacerlo público de mi sueldo, de mi bolsa no puedo ofrecer \$10,000.00 pero voy a ofrecer \$1,000.00 a todo el ciudadano que me traiga pruebas que incriminen a funcionarios de esta administración.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Gracias, es cuanto. Y no habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión y en uso de la atribución que me confiere el artículo 25 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les convoca a la próxima sesión ordinaria a celebrarse el próximo 4 de febrero a las 11:00 horas, en este Salón de Sesiones.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL
DÍAZ.**

ROBERTO LÓPEZ LARA

**REGIDORA IRMA ALICIA CANO
GUTIÉRREZ.**

**REGIDOR KARLOS RAMSSES MACHADO
MAGAÑA.**

**REGIDOR JESÚS EDUARDO
ALMAGUER RAMÍREZ.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA
CAMPOS.**

**REGIDOR JAVIER ALEJANDRO
GALVÁN GUERRERO.**

**REGIDORA GLORIA JUDITH ROJAS
MALDONADO.**

**REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ
PADILLA.**

**REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ
DELGADILLO.**

REGIDORA IDOLINA COSÍO GAONA.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ
RANGEL.**

**REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS
OSORNIO.**

**REGIDORA MARÍA CRISTINA
MACÍAS GONZÁLEZ.**

REGIDOR RICARDO RIOS BOJÓRQUEZ.

**REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ
RODRÍGUEZ.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE
MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**

**REGIDOR SERGIO RICARDO
SÁNCHEZ VILLARRUEL.**

**REGIDOR GAMALIEL DE JESÚS
RAMÍREZ ANDRADE.**

SÍNDICO HÉCTOR PIZANO RAMOS.

NOTA: *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del trece de enero del dos mil once.